DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 11 de Enero de 1967

TOMO 246	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17510

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley 13.581. — Se otorgan préstamos para la adquisición de viviendas para funcionarios y ex funcionarios de PLUNA, OSE, Magistrados y funcionarios del Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Fiscalías, Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, Dirección de Loterías y Quinielas y Concejos Departamentales.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

Artículo 1.o Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) otorgará préstamos en dinero a sus funcionarios presupuestados, eventuales con más de tres años de antigüedad en el Instituto o con diez años de servicios reconocidos, y ex-funcionarios jubilados del Organismo con destino a vivienda, en los casos, formas, plazos y condiciones que se establecen en la Ley de Viviendas para los Funcionarios de ANCAP.

Los beneficios y obligaciones que en la ley expresada están referidos a ANCAP o a sus funcionarios deben considerarse extendidos al Ente Autónomo PLUNA o a los funcionarios de su dependencia, incluído lo establecido en el artículo 19 de la misma.

Art. 2.o El "Fondo para Vivienda de PLUNA" con el que se atenderán los préstamos se integrará con los siguientes recursos:

A) El 2 % (dos por ciento) de los ingresos o recaudaciones por concepto de ventas de pasajes, correo, o excesos de equipajes:
B) 10 (diez por ciento) de lo recaudado por concepto de ventas de "entreport";
C) Los reintegros de los préstamos y sus correspondientes intereses;
D) Las sumas que el presupuesto de sueldos y gastos de PLUNA aprobados conforme a lo despuesto en el artículo 222 y concordantes de la Constitución de la República asigne al Fondo, con destino a vivienda;
E) Las donaciones y otras liberalidades que se otorguen al Fondo;
F) Los préstamos que pudieran obtenerse de instituciones nacionales con cargo a ser reintegrados con los otros recursos del Fondo. El Directorio de PLUNA podrá reducir el porcentaje aludido en el inciso A) precedente, una vez satisfechas las necesidades del Fondo.

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Artículo 3.o Los beneficios a que se refiere la presente ley serán extensivos, en las condiciones que en ella se expresan, a los funcionarios de la Dirección General de Correos. A tal efecto, se autoriza a la misma la emisión anual de hasta $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) en series postales de tipo especial y a actualizar tarifas con el fin establecido.

Art. 4.o A los efectos de la adjudicación de los préstamos para viviendas a que se refiere el artículo anterior, se constituirá una Comisión Asesora Honoraria de la Vivienda, integrada por tres miembros designados por la Dirección General de Correos, uno de los cuales la presidirá, y dos miembros electos por los funcionarios postales.

CAPITULO III

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

Artículo 5.o De la cantidad que deba pasar a Rentas Generales de acuerdo a los dispuesto en los artículos 7.o y 8.o de la ley N.o 11.780, de 20 de noviembre de 1951, el 50 % (cincuenta por ciento) se verterá directamente en la Caja de Retirados y Pensionistas Militares con destino exclusivo a la concesión de los préstamos hipotecarios a sus funcionarios establecidos por la ley 12.108, de 21 de mayo de 1954, modificativas y concordantes, sin perjuicio de los recursos creados por esta última ley.

CAPITULO IV

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Artículo 6.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, a conceder préstamos en dinero, con garantía hipotecaria a los obreros y funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con destino a vivienda y con garantía hipotecaria del inmueble, en los siguientes casos:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno;
B) Para la compra de edificios ya construídos, así como para su simultánea ampliación o refacción;
C) Para ampliación o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicará a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 7.o Las disponibilidades anuales del Fondo para la Vivienda de OSE', serán distribuidas de la siguiente manera:

A) El 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) para atender los beneficios provistos en el inciso A) del artículo 6.o de la presente ley.
B) El 15 o|o (quince por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo 6.o de la presente ley.
C) El 10 o|o (diez por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 6.o de la presente ley.
D) El 5 o|o (cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 6.o de la presente ley.
E) El 5 o'o (cinco por ciento) para la formación de una reserva especial destinada a cancelar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los saldos deudores en los casos de fallecimiento del prestatario.

Los excedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuidos por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay entre los restantes destinos, con el asesoramiento de la Comisión Honoraria que se crea en el artículo 24 de la presente ley.

Art. 8.o Los inmuebles gravados con hipoteca para garantía de los préstamos previstos por esta ley, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria durante un término de diez años, a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta ley.

Art. 9.o Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos en esta ley:

I) Los funcionarios con más de tres años de antigüedad.

II) Los funcionarios que cesen como tales después de la promulgación de esta ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I).

III) Los causahabientes con derechos a pensión de aquellos funcionarios que fallecieren luego de la promulgación de esta ley, siempre que hubieren prestado servicios por más de tres años.

Art. 10. Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por Organismos del Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artículo 6.o.

Art. 11. El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.
La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimentos, gastos de conexiones necesarias, gastos de escrituras, mensuras y todos los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan de realizarse.

B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00, (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1.o de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de construcción, establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.
En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construída el monto máximo se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 12. El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicio del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento), del sueldo mensual nominal. En caso de que el funcionario se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 o|o, (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el funcionario o sus causahabientes. La Institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 13. Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas, que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.
En caso de que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 14. La Contaduría General de la Nación o la oficina encargada de liquidar los sueldos o jubilaciones efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente ley sobre las asignaciones mensuales que perciben los beneficiarios de la misma.

Art. 15. Si el prestatario dejara de ser funcionario de O.S.E., las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese, serán las siguientes:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.

B) En caso de fallecimiento del prestatario los herederos, que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado, (y siempre que en este último caso sean menores de edad, carentes de recursos propios) y el cónyuge del funcionario, si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso, sean solamente pensionistas en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose algunas de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.

C) En caso de cese por cualquier otra causa, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales, si éstos fueran mayores que aquél. No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 13.

Art. 16. El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta ley, debe ser destinado únicamente a vivienda permanente del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse, ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total, ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, concedida por cuatro votos conformes. En los casos en que el inmueble deje de ser utilizado como habitación del funcionario y previa autorización correspondiente, la finca será administrada por el Banco Hipotecario del Uruguay el que destinará los arrendamientos que se obtuviesen a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 17. Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley, pero, en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación, o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con el Banco Hipotecario del Uruguay, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.
Efectuada la enajenación, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda de O S.E.", salvo que la enajenación haya sido autorizada por haber sido trasladado el funcionario a desempeñar sus tareas a una localidad distinta o por justificadas razones de salud, en cuyo caso podrá volver a operar con el Fondo.
También podrán volver a operar con el Fondo, pero una vez transcurridos cinco años de la enajenación, cuando existieren razones excepcionales que lo justifiquen a juicio de la unanimidad de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 18. Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, o del pago de pavimentos, saneamientos o impuestos.

Art. 19. Lo dispuesto en el artículo 6.o, no impide construir al amparo de las disposiciones de la ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 20. Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la presente ley la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:
A) Hogar Constituído.
B) Número de hijos y familiares a su cargo.
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia.

Art. 21. En caso de que un beneficiario de la presente ley, adquiera una finca ocupada por un arrendatario no podrá desalojarlo haciendo uso de las causales de excepción previstas en los incisos 2.o y 5.o del artículo 27 de la ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964.

Art. 22. El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, informará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el monto y utilización del "Fondo para la Vivienda de O.S.E.", así como el número de solicitudes pendientes.

Art. 23. Créase el "Fondo para la Vivienda de O.S.E." a cuyo fin se eleva el 8 o|o (ocho ciento por ciento) el impuesto interno que grava a las bebidas sin alcohol, por

el inciso final del artículo 24 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, modificado por el artículo 7.o de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953.

Art. 24. Esta ley se reglamentará dentro de los 60 días con el asesoramiento de una Comisión Honoraria integrada por:

A) Un representante designado por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, que la presidirá.
B) Un representante designado por el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
C) Un delegado de los beneficiarios que será electo por votación secreta.

CAPITULO V

PODER JUDICIAL, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, FISCALIAS, REGISTROS DE ESTADO CIVIL Y REGISTROS

Primera Parte

Vivienda para los Magistrados

Artículo 25. Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a conceder préstamos en dinero con garantía hipotecaria, a los titulares de los cargos previstos en el artículo 233 de la Constitución de la República, que ejerzan sus funciones en la capital de la República, con arreglo a lo previsto en esta ley.

A tales efectos se afectarán hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) de los depósitos judiciales en custodia en el Banco de la República Oriental del Uruguay, recibidos por sus dependencias o por intermedio de la Dirección General de Crédito Público.

A solicitud del Banco Hipotecario, el Banco de la República podrá realizar las transferencias a favor de aquel que se requieran para el cumplimiento de esta ley, las que asimismo denegará en casos de excederse el porcentaje aludido.

Art. 26. Los préstamos se otorgarán para los siguientes fines:

A) Para construcción de edificios Comprendiendo la compra del terreno.
B) Para la compra de edificios ya construídos, así como para su simultánea ampliación o refacción.
C) Para ampliación o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicarán a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 27. Las disponibilidades anuales del "Fondo para la Vivienda de los Magistrados", serán distribuídas de la siguiente manera:

A) El 70 o|o (setenta por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo 26 de la presente ley.
B) El 15 o|o (quince por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo 26 de la presente ley.
C) El 10 o|o (diez por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 26 de la presente ley.
D) El 5 o|o (cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 26 de la presente Ley.

Los excedentes que pudieran producirse en cualesquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuídos por el Directorio del Banco Hipotecario entre los restantes destinos, con el asesoramiento de la Comisión Honoraria que se crea en el artículo 43 de la presente ley.

Art. 28. Los inmuebles gravados con hipoteca para garantía de los préstamos previstos por esta ley, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria durante un término de diez años, a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta ley.

Art. 29. Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos por esta ley.

I) Los Magistrados con más de tres años de antigüedad.

II) Los Magistrados que cesen como tales después de la promulgación de esta ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I).

III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos magistrados que fallecieren luego de la promulgación de la ley, siempre que hubieren prestado servicios por más de tres años.

Art. 30. Los magistrados que tengan concedidos préstamos por organismos del Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artículo 26.

Art. 31. El monto del préstamo a acordarse al magistrado quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.

La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimentos, gastos de conexiones necesarias, gastos de escritura, mensuras y todos los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan de realizarse.

B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1.o de julio de 1967, esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción, establecido por el Banco Hipotecario.

En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construída el monto máximo se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 32. El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicios del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal. En caso de que el magistrado se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el magistrado o sus causahabientes. La institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 33. Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo máximo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.

En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda, el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 34. La Contaduría General de la Nación o la oficina encargada de liquidar los sueldos o jubilaciones efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente ley sobre las asignaciones mensuales que perciben los beneficiarios de la misma.

Art. 35. Si el prestatario dejara de pertenecer a la Magistratura las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese, serán las siguientes:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.

B) En caso de fallecimiento del prestatario, los herederos que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad, carentes de recursos propios) y el cónyuge del magistrado, si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde el año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuenta a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso, sean solamente pensionistas en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente.

No dándose alguna de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.

C) En caso de cese por cualquier otra causa el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales, si éstos fueran mayores que aquel.

No regirán para estos casos, los beneficios establecidos en la parte final del artículo 33.

Art. 36. El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta ley, debe ser destinado únicamente a vivienda permanente del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por el Directorio del Banco Hipotecario concedida por cuatro votos conformes. En los casos en que el inmueble deje de ser utilizado como habitación del magistrado y previa autorización correspondiente, la finca será administrada por el Banco Hipotecario, el que destinará los arrendamientos que se obtuviesen a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 37. Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley, pero, en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación, o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con el Banco Hipotecario, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda de los Magistrados" salvo que la enajenación haya sido autorizada por haber sido trasladado el magistrado a desempeñar sus tareas a una localidad distinta o por justificadas razones de salud, en cuyo caso podrá volverse a operar con el Fondo.

También podrán volver a operar con el Fondo, pero una vez transcurridos cinco años de la enajenación cuando existieren razones excepcionales que lo justifiquen a juicio de la unanimidad de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario.

Art. 38. Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario, o del pago de pavimentos, saneamientos o impuestos.

Art. 39. Lo dispuesto en el artículo 26 no impide construir al amparo de las disposiciones de la ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 40. Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la presente ley, la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar constituído.
B) Número de hijos y familiares a su cargo.
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia.

Art. 41. En caso de que un beneficiario de la presente ley, adquiera una finca ocupada, por un arrendatario, no podrá desalojarlo haciendo uso de las causales de excepción previstas en los incisos 2o. y 5o. del artículo 27 de la ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964.

Art. 42. El Directorio del Banco Hipotecario informará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el monto y la utilización del "Fondo para la Vivienda de los Magistrados", así como sobre el número de solicitudes pendientes.

Art. 43. Esta ley se reglamentará dentro de los sesenta días con el asesoramiento de una Comisión Honoraria integrada por cuatro miembros: dos designados por el Directorio del Banco Hipotecario y dos por la Suprema Corte de Justicia.

Segunda parte

Vivienda para los funcionarios del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las Fiscalías, del Registro del Estado Civil y de los Registros, con excepción de los comprendidos en la primera parte de este capítulo

Artículo 44. Autorízase al Banco Hipotecario a conceder préstamos en dinero, con garantía hipotecaria, a los funcionarios del Poder Judicial —con excepción de los incluídos en la primera parte de este capítulo— del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las Fiscalías, del Registro de Estado Civil y de los Registros, con destino a vivienda y con garantía hipotecaria del inmueble, en los siguientes casos:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.
B) Para la compra de edificios ya construídos, así como para su simultánea ampliación o refacción.
C) Para ampliación o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicará a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la ley No. 13.420, de 2 de diciembre de 1965 .

Art. 45. Las disponibilidades anuales del "Fondo para la Vivienda para funcionarios del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las Fiscalías, del Registro de Estado Civil y de los Registros" serán distribuidas de las siguiente manera:

A) El 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo anterior.
B) El 15 o|o (quince por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo anterior.
C) El 10 o|o (diez por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo anterior.
D) El 5 o|o (cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo anterior.
E) El 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de una reserva especial destinada a cancelar el 50 o|o (cincuenta por ciento de los saldos deudores en los casos de fallecimiento del prestatario.

Los excedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuídos por el Directorio del Banco Hipotecario entre los restantes destinos, con el asesoramiento de la Comisión Honoraria que se crea en el artículo 62 de la presente ley.

Art. 46. Los inmuebles gravados con hipoteca para garantía de los préstamos previstos por esta ley, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria durante un término de diez años,

a contar de la constitución del gravamen y siempre que este no haya sido cancelado.

Asimismo estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta ley.

Art. 47. Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos en esta ley:

I) Los funcionarios con más de tres años de antigüedad.

II) Los funcionarios que cesen como tales después de la promulgación de esta ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I).

III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos funcionarios que fallecieren luego de la promulgación de la ley, siempre que hubieren prestado servicios por más de tres años.

Art. 48. Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por organismos del Estado basado en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artículo 44.

Art. 49. El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.

La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimentos, gastos de conexiones necesarias, gastos de escrituras, mensuras y todos los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan de realizarse.

B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1o. de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de construcción, establecido por el Banco Hipotecario.

En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construída el monto máximo se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 50. El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicio del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal. En caso de que el funcionario se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el funcionario o sus causahabientes. La institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 51. Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo máximo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.

En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 52. La Contaduría General de la Nación o la oficina encargada de liquidar los sueldos o jubilaciones efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente ley sobre las asignaciones mensuales que perciban los beneficiarios de la misma.

Art. 53. Si el prestatario dejara de ser funcionario judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las Fiscalías, del Registro de Estado Civil y de los Registros, las condiciones del préstamos que regirán desde el momento del cese serán las siguientes:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.

B) En caso de fallecimiento del prestatario los herederos que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad, carentes de recursos propios) y el cónyuge del funcionario si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del prestamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación.

La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso, sean solamente pensionistas en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose algunas de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.

C) En caso de cese por cualquier otra causa, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales, si éstos fueran mayores que aquél. No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 51.

Art. 54. El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta ley, debe ser destinado únicamente a vivienda permanente del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por el Directorio del Banco Hipotecario concedida por cuatro votos conformes. En los casos en que el inmueble deje de ser utilizado como habitación del funcionario y previa autorización correspondiente, la finca será administrada por el Banco Hipotecario el que destinará los arrendamientos que se obtuviesen a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 55. Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley pero, en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación, o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con el Banco Hipotecario, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Art. 56. Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario, o del pago de pavimentos, saneamientos o impuestos.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda para Funcionarios del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las Fiscalías, del Registro Civil y de los Registros", salvo que la enajenación haya sido autorizada por haber sido trasladado el funcionario a desempeñar sus tareas a una localidad distinta o por justificadas razones de salud, en cuyo caso podrá volverse a operar con el Fondo.

También podrán volver a operar con el Fondo, pero una vez transcurridos cinco años de la enajenación, cuando existieren razones excepcionales que lo justifiquen a juicio de la unanimidad de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario.

Art. 57. Lo dispuesto por el artículo 44 no impide construir al amparo de las disposiciones de la ley No. 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 58. Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la presente ley, la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar constituído.
B) Número de hijos y familiares a su cargo.
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia.

Art. 59. En caso de que un beneficiario de la presente ley, adquiera una finca ocupada por un arrendatario no podrá desalojarlo haciendo uso de las causales de excepción previstas en los incisos 2o. y 5o. del artículo 27 de la ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964.

Art. 60. El Directorio del Banco Hipotecario informará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el monto y utilización del "Fondo para la Vivienda", así como el número de solicitudes pendientes.

Art. 61. Créase el "Fondo para la Vivienda para Funcionarios del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las Fiscalías del Registro del Estado Civil y de los Registros", el que estará formado con el impuesto a los gananciales, restableciéndose al efecto el gravamen fijado por el artículo 14 de la ley No. 9.069, de 4 de agosto de 1933.

Los obligados pagarán sobre la parte de gananciales que les corresponda, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del impuesto de herencias que abonan los descendientes, en la misma forma y condiciones que éstos.

El producido de este impuesto tendrá el destino que se expresa en el artículo 44 de la presente ley.

Art. 62. Esta ley se reglamentará dentro de los sesenta días con el asesoramiento de una Comisión Honoraria, integrada por:

A) Un representante designado por el Directorio del Banco Hipotecario, que la presidirá.
B) Un representante designado por la Suprema Corte de Justicia.
C) Un representante designado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
D) Un representante designado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y por tres delegados de los beneficiarios que serán propuestos cada uno por la o las entidades gremiales que los represente y electos por votación secreta.

CAPITULO VI

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

Artículo 63. Sustitúyese el artículo 2o. de la ley No. 13.117, de 31 de octubre de 1962, por el siguiente:

"Artículo 2o. Serán beneficiarios de los referidos préstamos:

A) Los funcionarios y obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, con una antigüedad en el Organismo no inferior a cinco años y un mínimo de diez años computables a los efectos jubilatorios.
B) Los ex-funcionarios y ex-obreros de la expresada Caja que habiendo prestado servicios en la misma durante cinco años o más, hayan cesado por jubilación o renuncia, debiendo en este último caso, ocupar cargos remunerados en la Administración Pública y computar no menos de diez años a los efectos jubilatorios.
C) El cónyuge o descendientes, en ese orden, de funcionarios de la Caja, siempre que tenga derecho a pensión del causante y que éste no hubiera hecho uso del préstamo, no obstante reunir en el momento de su deceso las condiciones exigidas en los incisos A) y B). En el caso de este inciso, la concesión del préstamo a un beneficiario, excluye a los demás.

Se dará prioridad en el otorgamiento de estos préstamos a los obreros y funcionarios en actividad".

CAPITULO VII

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Artículo 64. La Dirección de Loterías y Quinielas otorgará préstamos en dinero a sus funcionarios, con destino a vivienda y con garantía hipotecaria del inmueble en los siguientes casos:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.
B) Para la compra de edificios ya construídos, así como para su simultánea ampliación o refacción.
C) Para ampliación o refacción de la vivienda propia del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicarán a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la ley No. 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 65. Los préstamos sólo se otorgarán con garantía de primera hipoteca sobre el bien con título libre de todo vicio, obligación, interdicción o gravamen.

Art. 66. El "Fondo para la Vivienda de Loterías y Quinielas", con el que se atenderán los préstamos se integrará con los siguientes recursos:

A) El 2 o|o (dos por ciento) del precio de venta de los billetes de lotería.
B) Los reintegros de los préstamos y sus correspondientes intereses.
C) Las donaciones y otras liberalidades que se otorgaran al Fondo.

Art. 67. Las disponibilidades anuales del "Fondo para la Vivienda" serán distribuídas de la siguiente manera:

A) El 70 o|o (setenta por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso A) del art. 64 de la presente ley.
B) El 15 o|o (quince por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso B) del art. 64 de la presente ley.
C) El 10 o|o (diez por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 64 de la presente ley.
D) El 5 o|o (cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 64 de la presente ley.

Los excedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuído entre los restantes destinos por la Comisión que se crea en el artículo 82 de la presente ley.

Art. 68. Los inmuebles gravados con hipotecas para garantía de los préstamos por esta ley, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria durante un término de diez años a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta ley.

Art. 69. Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos en esta ley:

I) Los funcionarios con más de tres años de antigüedad.
II) Los funcionarios que cesen como tales después de la promulgación de esta ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I).
III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos funcionarios que fallecieren luego de la promulgación de la ley, siempre que hubieren prestado servicio por más de tres años.

Art. 70. Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por organismos del Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso d eesta ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artículo 64.

Art. 71. El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar. La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimentos, gastos de escritura, mensuras y todos los honorarios profesionales, necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan de realizarse.

B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1.o de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción, establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay. En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construída el monto máximo se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 72. El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicios del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal. En el caso de que el funcionario se jubile o fallezca la cuota ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el funcionario o sus causahabientes. La institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 73. Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo máximo de treinta años en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado. En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda, el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 74. La Dirección de Loterías y Quinielas o los organismos correspondientes por cuenta de ésta, efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente ley sobre las asignaciones mensuales que perciben sus funcionarios y ex-funcionarios.

Art. 75. Si el prestatario dejara de pertenecer al personal de la Dirección de Loterías y Quinielas, las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese serán las siguiente:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.

B) En el caso de fallecimiento del prestatario, los herederos que sean ascendientes, descendientes, o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad, carentes de recursos propios) y el cónyuge del funcionario, si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso, sean solamente pensionistas en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose algunas de estsa condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.

C) En caso de cese por cualquier causa, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales, si éstos fueran mayores que aquel. No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 73.

Art. 76. Para la ejecución de las hipotecas que garanticen los préstamos que prevé la presente ley, regirán en beneficio de la Dirección de Loterías y Quinielas, todos los privilegios y disposiciones acordadas al Banco Hipotecario del Uruguay y su Carta Orgánica.

Art. 77. El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta ley, debe ser destinado únicamente a vivienda permanente del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por la Comisión que se crea en el artículo 82 concedida por unanimidad. En los casos en que el inmueble deje de ser utilizado como habitación del funcionario y previa autorización correspondiente, la finca será administrada por la Comisión que se crea en el artículo 82, la que destinará los arrendamientos que se obtuviesen a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 78. Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley pero en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con la Comisión que se crea en el artículo 82, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda de Loterías y Quinielas", salvo que la enajenación haya sido autorizada por haber sido trasladado el funcionario a desempeñar sus tareas a una localidad distinta o por justificadas razones de salud, en cuyo caso podrá volverse a operar con el Fondo.

Art. 79. Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor de la Comisión que se crea por el artículo 82, del pago de pavimentos, saneamiento o impuestos.

Art. 80. Lo dispuesto en el artículo 65 no impide construir al amparo de las disposiciones de la ley N.o 10.751, de 25 de Junio de 1946.

Art. 81. Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 67, de la presente ley, la prioridad en el otorgamiento del beneficio se destinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar constituído.
B) Número de hijos y familiares a su cargo.
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia.

Art. 82 Esta ley se reglamentará dentro de los sesenta días de su promulgación, con el asesoramiento de una Comisión Paritaria integrada con el Director o Subdirector de la Oficina que la presidirá, un delegado del Ministerio de Hacienda y dos delegados de los beneficiarios. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Los delegados de los beneficiarios serán propuestos por la o las entidades gremiales que los representen y electos por votación secreta. Dicha Comisión tendrá también carácter de asesora en la adjudicación y administración de los préstamos.

Art. 83 En caso de que un beneficiario de la presente ley, adquiera una finca ocupada por un arrendatario no podrá desalojarlo haciendo uso de las causales de excepción previstas en los incisos 2.o y 5.o del artículo 27 de la ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964.

Art. 84. La Comisión que se crea en el artículo 82, informará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el monto y utilización del "Fondo para la Vivienda de Loterías y Quinielas", así como sobre el número de solicitudes pendientes.

Art. 85. Facúltase a la Dirección de Loterías y Quinielas para concertar un convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay, a los efectos de que por intermedio de éste, puedan efectuarse los servicios de tasación y asesoramientos a los efectos de cumplir con los propósitos de esta ley.

Art. 86. Al finalizar cada ejercicio, si hubiera excedente en el Fondo y no se registran nuevas solicitudes de préstamos, se les otorgará préstamos para viviendas, hasta el monto de dicho excedente, a los funcionarios de la Tesorería General de la Nación.

El remanente que quedara en cada ejercicio se pasará al Tesoro Nacional.

CAPITULO VIII

CONCEJOS DEPARTAMENTALES

Artículo 87. Autorízase al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay a conceder préstamos en efectivo para los empleados y obreros municipales presupuestados en toda la República, a aquellos que tengan más de seis años de servicios continuados en la institución, y a los ex-funcionarios jubilados, hasta por el valor total del costo del inmueble, para la adquisición o construcción de fincas con destino a vivienda propia.

Estos beneficios regirán también los casos de refacción a ampliación de viviendas, o cancelación de gravámenes que reporte la misma en el momento de promulgarse esta ley. El préstamo no podrá exceder de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Art. 88. Si el interesado debe adquirir terreno para su vivienda el Banco Hipotecario adelantará su importe, siempre que se agreguen planos del edificio.

Art. 89. La cuota que se retendrá por interés y amortización más adicional por seguro de vida o por garantía, no podrá exceder del 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del sueldo mensual del empleado, obrero o jubilado, en el momento de realizar la operación. Los empleados, obreros y jubilados municipales, gestionarán por sí, o por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, los seguros de vida, ya sean personales o colectivos.

Art. 90. El tipo de interés y demás condiciones de los préstamos que se realicen de conformidad con esta ley, serán determinados por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 91 Quedan facultados los Concejos Departamentales en todo el territorio de la República, para retener de los sueldos de sus empleados y obreros la cuota que corresponda para pago de intereses, amortizaciones, seguros y demás gastos que correspondan a las operaciones que por esta ley se autorizan. Igual facultad se concede a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para los jubilados de los Municipios. Estas retenciones deberán verterse mensualmente al Banco Hipotecario del Uruguay y se adjudicarán en la cuenta respectiva de cada usuario del préstamo.

Art. 92 Quienes se acojan a los beneficios de esta ley no podrán:

A) Ser propietarios, en el momento, de otra vivienda;
B) Destinar la finca a otra familia en alquiler sin autorización del Banco Hipotecario.

Art. 93. Los préstamos deberán ser totalmente amortizados en un máximo de 360 meses y podrán ser aumentados en proporción a los aumentos de sueldos o pasividades de los interesados.

Art. 94. Las viviendas adquiridas, construídas, refaccionadas o ampliadas por esta ley y los terrenos estarán exonerados del pago de la Contribución Inmobiliaria durante los diez primeros años y durante diez años más en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Art. 95 Cuando dos o más beneficiarios manifiesten interés en construir vivienda tipo "propiedad horizontal" y en comprar un solo terreno, se admitirá el sistema, y el préstamo consistirá en la suma de los préstamos de cada uno.

Art. 96. Los Concejos Departamentales quedan facultados para realizar la importación de materiales y artículos de construcción a solicitud de los beneficiarios de esta ley.

Igual podrá actuar el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 97. Admitirá el Banco Hipotecario la administración directa de los gestionantes en la construcción, refacción o ampliación de la vivienda, autorizándose a las Direciones de Obras Municipales a firmar los planos correspondientes y vigilar su estricto cumplimiento.

CAPITULO IX

ENCARGADOS DE VIVIENDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Artículo 98. Los funcionarios encargados de las viviendas de grupos organizados y de los departamentos de bloques colectivos de INVE, tendrán igual derecho que los arrendatarios a los efectos de los beneficios establecidos en las leyes N.os 12.528 y 13.387 de 23 de Setiembre de 1958 y 16 de Noviembre de 1965, respectivamente.

Art. 99. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General en Montevideo, a 20 de Diciembre de 1966.

MARTN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Interior.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: PENADES Presidente (ad-hoc) — DARDO ORTIZ. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

2

Decreto 629|966. — Se exonera del pago de derechos consulares, una importación de máquinas y repuestos para la fabricación de arpillera.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de diciembre de 1966. (x)

Visto: la gestión promovida por la firma Arazá Sociedad Anónima, Primera Fábrica Uruguaya de Arpillera, solicitando exoneración del pago de derechos consulares para la importación de máquinas y repuestos para la fabricación de arpillera.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 4 de enero de 1967.

Considerando: que con fecha 22 de noviembre de 1965, la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960, concedió el certificado que prescribe el art. 7.o del decreto de 14 de abril de 1963, a los efectos de exonerar dicha importación del pago del recargo mínimo.

Considerando: que por decreto del Poder Ejecutivo N.o 55|966, se declaró exonerada del pago de derechos consulares las importaciones de arpillera, por decreto número 134|66, se estableció que el término de dicha exoneración es de seis meses y por decreto N.o 378|966, de 4 de agosto de 1966, de prorrogó la misma por el término de seis meses.

Considerando: que las mismas circunstancias que determinaron la exoneración de referencia son aplicadas al caso, por cuanto se trata de maquinaria cuya única finalidad es la fabricación de dicho producto.

Considerando: que en consecuencia, y en razón de que la exoneración gestionada significaría un apoyo a una industria de evidente interés nacional, nada obsta a que se acceda a lo solicitado.

Atento a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Asesoría Monetaria del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase del pago de derechos consulares a la importación por parte de la firma Arazá Sociedad Anónima, Primera Fábrica Uruguaya de Arpillera de las máquinas y repuestos para la fabricación de arpillera.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES**. (Presidente Ad-hoc). — DARDO ORTIZ. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

3

Decreto 649|966. — Se establecen normas para la liquidación y ajuste del impuesto a las Ventas y Transacciones, de acuerdo a las modificaciones introducidas por la ley 13.420.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto: Las modificaciones introducidas por la ley número 13.420 de 2 de diciembre de 1965 al impuesto a las Ventas y Transacciones:

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Hacienda nombrará una Comisión integrada por un funcionario de dicho Ministerio, que la presidirá, uno de la Dirección General Impositiva de la Oficina de Impuesto a la Renta y dos miembros de la actividad privada a proposición de las Cámaras de Comercio y de Industrias respectivamente. Esta Comisión tendrá como cometido redactar y proponer las modificaciones necesarias al impuesto a las Ventas y Transacciones, para la aplicación de un régimen de Valor Agregado Integral.

Art. 2.o (Importe de la cuota mensual). El importe de la cuota mensual será del 10 o|o (diez por ciento) del impuesto del ejercicio anterior.

Los que inicien actividad gravada estimarán el importe de la cuota en base al monto de las operaciones previstas hasta el cierre de su primer ejercicio, el que no podrá ser mayor de doce meses.

A tales efectos presentarán declaración jurada, estimando el monto de la cuota, dentro del mes siguiente al de la iniciación de actividades gravadas.

Art. 3.o (Liquidación y ajuste del impuesto y pago del mismo). El impuesto se liquidará anualmente, aplicando la tasa correspondiente sobre los montos imponibles del ejercicio. Del importe así obtenido se deducirá el monto total de las cuotas correspondientes a dicho período. Si surge diferencia a favor del Fisco, la misma deberá abonarse dentro de los tres meses siguientes al de terminación del ejercicio a que corresponda. Si la diferencia fuera a favor del contribuyente, podrá imputar dicho saldo al pago de sus obligaciones futuras por este impuesto o solicitar a la Oficina que le sea acreditada dicha cantidad para el pago de cualquiera de los impuestos por ella recaudados.

Art. 4.o (Exportaciones no tradicionales). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de las modificaciones aprobadas por la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, los contribuyentes del impuesto a las ventas y transacciones no abonarán el tributo sobre las ventas de materias primas y artículos terminados realizadas a industriales que los utilicen en la fabricación de productos que exporten, de naturaleza no tradicional.

Por cada compra que se pretenda exonerar, el industrial presentará a la Oficina una declaración jurada en cuadruplicado en la que se establecerá el nombre de la empresa proveedora de la mercadería, el número de inscripción, domicilio, giro, clase de mercaderías, cantidad, precio de venta, proceso industrial en que se incluirá la materia prima o artículos terminados que se incorporan al artículo que se exportará, producto industrializado que se exportará y su naturaleza de no tradicional, el país de destino y todo otro dato que la Oficina pueda requerir para el cumplimiento de los controles que considere necesarios.

En dicha declaración jurada el industrial se hará responsable del impuesto que hubiera debido abonar su proveedor, si el producto por él industrializado no fuese de naturaleza no tradicional o no se exportase dentro de los seis meses, contados a partir de la fecha de presentación de la declaración jurada, salvo que medie causa justificada a juicio de la Oficina.

Una vez intervenida en la Oficina de declaración jurada, le serán devueltos al industrial dos ejemplares, uno de los cuales servirá para su resguardo y el otro para ser entregado al proveedor, quien justificará con el mismo el no pago del impuesto.

Art. 5.o (Envases para exportación). La exoneración de los envases de fabricación nacional que forman parte de exportaciones, se aplicará siempre que se tipifique dicho destino mediante los siguientes requisitos:

A) Que la venta de los envases se haga directamente del fabricante nacional al exportador:

B) Que los envases sean marcados "Para exportación";

C) Que en las facturas de venta se consigne "Para exportación";

D) Que el exportador se responsabilice ante la Oficina mediante declaración jurada, del pago del impuesto que le hubiera correspondido abonar al fabricante, en caso que los envases no se exportasen. La exportación deberá efectuarse dentro de los seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la declaración jurada, salvo que medie causa justificada, a juicio de la Oficina.

La declaración jurada se formulará siguiendo en lo pertinente, las normas establecidas en el artículo anterior.

Art. 6.o (Eliminación del Registro de Contribuyentes) La Oficina eliminará del Registro, previa inspección que decretará en todos los casos, a los contribuyentes que lo soliciten por haber cesado en su condición de tales, y siempre que se hubiesen cumplido con todas las obligaciones relativas al impuesto.

Art. 7.o Para la recaudación y contralor del impuesto a las Ventas y Transacciones, continuará aplicándose el régimen establecido por el decreto N.o 120|965 de 25 de marzo de 1965, con las modificaciones que se introducen por el presente decreto.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES**, (Presidente Ad-hoc). — **DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.**

4

Decreto 650|966. — Se exonera de un gravamen creado por la ley 13.420, la importación de una máquina cortadora GL, destinada a la recuperación integral de desperdicios de cuero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto: la gestión promovida por la firma Cuerygom S. A., solicitando que no se le aplique el impuesto del 15 o|o creado por el art. 70 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965 a la importación de una máquina cortadora GL con cuchilla de banda, extractor para polvo y recipiente para líquidos con grifo y tubo, proveniente de Alemania Federal, destinada a la recuperación integral de desperdicios de cuero.

Considerando: que con fecha 5 de agosto de 1966, la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960, concedió el certificado que prescribe el art. 7o. del decreto de 14 de abril de 1963, a los efectos de exonerar dicha importación del pago del recargo mínimo.

Considerando. que existen méritos para otorgar la exensión prevista por el art. 73 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, ya que se trata de una industria nueva de evidente interés nacional.

Atento a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase del impuesto creado por el art. 70 de la ley No. 13.420 de fecha 2 de diciembre de 1965, a la importación por parte de la firma Cuerygom S. A., de la máquina a que se refiere la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: PENADES (Presidente Ad-hoc). — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

5

Decreto 651|966. — Se exonera del pago de derechos aduaneros, adicionales, etc., la reposición de un tubo intensificador de rayos X, adquirido por una Clínica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto: la gestión promovida por la firma Siemens Electromédica Uruguaya S. A., solicitando exoneración de derechos aduaneros, tasas portuarias y del impuesto del 15 por ciento creado por el art. 70 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965, para la sustitución de un tubo intensificador de 9" de un equipo intensificador de Rayos X, acoplado a una cámara de cine y a un circuito cerrado de televisión, adquirido por la clínica de los Dres. Cerbino y Gorlero.

Considerando: que se trata de una mercadería que por un defecto de fabricación que no fue posible determinar con anterioridad a su importación, ha sido repuesta sin cargo alguno, por la firma vendedora.

Considerando: que la Administración Nacional de Puertos en su sesión No. 603, de fecha 27 de octubre de 1966, resolvió favorablemente en lo relativo a la exoneración del pago de los proventos portuarios.

Considerando: que el art. 73 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965, faculta al Poder Ejecutivo para exonerar del pago del impuesto del 15 o|o a las importaciones creado por el art. 70 de la ley precitada.

Considerando: que en consecuencia, y dadas las circunstancias del caso, ya que el mismo no configura técnicamente una importación, sino una simple reposición gratuita de un material importado anteriormente en condiciones legales, y en razón de su finalidad de interés científico y social en beneficio de la salud pública nacional, y que es utilizado en establecimientos hospitalarios del Estado, sin interés pecuniario alguno, da méritos para otorgar las exenciones que se solicitan en estas actuaciones.

Atento a lo informado por las Asesorías Monetaria y del Comercio Exterior y Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase del pago de derechos aduaneros y adicionales y del impuesto creado por el art. 70 de la ley No. 13.420 de fecha 2 de diciembre de 1965, en la operación de sustitución del tubo intensificador de 9" a que se refiere la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2o. Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: PENADES (Presidente Ad-hoc). — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

6

Decreto 652|966. — Se exonera de determinado gravamen la importación de un Extruder, para polipropileno y polietileno.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto: La gestión de la firma José Castiglioni (h.) S. A., solicitando exoneración del impuesto del 15 o|o para la importación de un Extruder, para polipropileno y polietileno, por un valor C.I.F. de U$S 60.837.50, al amparo de lo dispuesto por el artículo 73 de la ley Nº 13.420 de 2 de diciembre de 1965;

Considerando: I) Que el artículo 73 de la citada ley Nº 13.420, establece: "El Poder Ejecutivo por Decreto fundado, podrá otorgar exoneraciones a mercaderías...";

II) Que de autos surge que la peticionante en su oportunidad solicitó y obtuvo la exoneración de recargos para la importación de la citada maquinaria, con lo que quedó reconocido el interés nacional de la mencionada importación;

Con lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declarar a la firma José Castiglioni (h.) Sociedad Anónima, exonerada del impuesto del 15 o|o en la importación de un Extruder para Polipropileno y Polietileno, por un valor C.I.F. de U$S 60.837.50.

Art. 2º El pago efectuado ante la Dirección Nacional de Aduanas, que se exonera por el artículo 1.o de este decreto, será afectado al pago de compromisos con la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuesto a la Renta (obligaciones por cuotas de impuesto a las Ventas), hasta cubrir la suma de $ 590.427.94.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: PENADES, (Presidente Ad-hoc). — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

7

Decreto 653|966. — Se prorroga por determinado período la exoneración impositiva dispuesta para las importaciones de bienes destinados al giro de las Cooperativas Agropecuarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Vistos: los decretos N.o 108 de 3 de marzo de 1966, que exoneró a las importaciones de bienes destinados al giro

de las Cooperativas Agropecaurias, por el término de sesenta días, del gravamen creado por el artículo 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965; N.o 249 de 26 de mayo de 1966; 343|966 de 14 de julio de 1966 y 438|966 de 8 de setiembre de 1966, que prorrogaron dicha exoneración por el término de sesenta días en cada caso.

Considerando: que subsisten aún las causas que determinaron la conveniencia de otorgar la exoneración temporal, y habiendo vencido el último plazo establecido.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de ciento veinte (120) días, a partir del vencimiento del término anterior, la exoneración impositiva dispuesta por decreto N.o 108|966 de 3 de marzo de 1966; 249|966 de 26 de mayo de 1966; 343|966 de 14 de julio de 1966 y 438|966 de 8 de setiembre de 1966.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES**, (Presidente Ad-hoc). — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

8

Decreto 654|966. — Se agrega una disposición al Estatuto del Funcionario del Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto: la gestión del Banco de la República Oriental del Uruguay en el sentido de que se complemente el Artículo 62 de su Estatuto del Funcionario (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8|10|54).

Resultando que dicho agregado tiende a mejorar el funcionamiento de los diversos órganos colectivos de asesoramiento de las distintas autoridades de la Institución.

Considerando que tal modificación está ajustado a lo prevenido en los Artículos 63 de la Constitución y 77 del Estatuto del Funcionario del Banco.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 62 del Estatuto del Funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay (Decreto del Poder Ejecutivo de 8|10|954), el siguiente inciso:

"Los integrantes de los órganos a que se refiere el presente artículo serán citados con una antelación de 24 horas por lo menos y por escrito, en sus respectivas oficinas o despachos del Banco, o por telegrama colacionado si correspondiere según las circunstancias".

"La falta de concurrencia de alguno o algunos miembros, incluído el representante del personal, o de sus respectivos suplentes, según el caso, a las reuniones de los órganos referidos cuando hayan sido debidamente citados, no inhabilitará a los cuerpos respectivos para actuar y emitir los pertinentes pronunciamientos y éstos tendrán plena validez, siempre que se ajusten a las demás exigencias estatutarias y reglamentarias".

"Para el caso de retiro de alguno o algunos miembros de la reunión se dejará constancia en un acta labrada al efecto en la que conste el motivo de tal actitud. Dicha acta será firmada por el resto de los integrantes".

"También podrá ser suscrita, si lo desean, por los miembros que se retiren".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente Ad-hoc). — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**. Secretario.

9

Decreto 655|966. — Se prorroga por determinado período, la exoneración de un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de Yute, Cáñamo y Kenaf.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto: los decretos N.o 302|966 de 23 de junio de 1966, que exoneró a las importaciones de Yute, Cáñamo y Kenaf del impuesto creado por el artículo 70 de la ley Nº 13.420 de 2 de diciembre de 1965, por el término de seenta días; N.o 427|966 del 1.o de setiembre de 1966 que prorrogó dicha exoneración por el mismo lapso.

Considerando: que existiendo las mismas razones que determinaron la conveniencia de otorgar la exoneración temporal a que se refieren los decretos aludidos, y habiendo vencido el plazo establecido en los mismos,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por el término de ciento veinte (120) días, a partir del vencimiento anterior, la exoneración prevista por decretos N.os 302|966 de 23 de junio de 1966 y 427|966 de 1.o de setiembre de 1966.

Art. 2º Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente Ad-hoc). — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**. Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Resolución 1.135|966. — Se autoriza a compartir sus derechos al permisionario de C X 160 Radio Río Branco, en la frecuencia de 1600 kc|s.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto: estas actuaciones en las que el señor Julio C. Da Rosa premisionario de C.X. 160, Radio Río Branco en la frecuencia de 1600 kc|s, solicita autorización; en un todo de acuerdo con lo que establece el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 1944; para compartir sus derechos con el señor Ruben D. Lucas.

Atento al informe favorable producido por la Dirección General de Telecomunicaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar al señor Julio C. Da Rosa, permisario de C.X. 160 Radio Río Branco en la frecuencia de 1600 kc|s, a compartir la citada frecuencia con el señor Ruben D. Lucas, en la misma forma condiciones y tiempo en que se había concedido oportunamente.

2.o Que se publique y vuelva a la Dirección General de Telecomunicaciones, la que previa reposición, notificará a los interesados de la presente resolución.

Por el Consejo: **PENADES**, (Presidente Ad-hoc). — General **PABLO C. MORATORIO**. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11

Resolución 1.136|966. — Se designa Subjefe Médico en el Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto: que se encuentra vacante dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Item 8.01-Ministerio, un cargo de Subjefe Médico, Categoría III, Grado 1, por fallecimiento de su titular;

Resultando: que el referido cargo se encuentra vacante desde el 30 de enero de 1966, pudiendo ser provisto a partir del día 6 de setiembre próximo pasado;

Considerando: I) Que es conveniente, por así exigirlo las necesidades del Servicio Médico de dicha Secretaría de Estado, proceder a la provisión del cargo mencionado;

II) Que dicho cargo se encuentra comprendido dentro de las excepciones establecidas por el Inciso 2.o del Art. 6.o de la ley N.o 13.350 de 3 de agosto de 1965;

III) Que en el Item mencionado existen funcionarios que a pesar de poseer el título profesional habilitante y actuar como técnicos, revistan en el Escalafón Administrativo, situación que es conveniente regularizar;

IV) Que, en tales condiciones se encuentra el doctor Wilson Ramos que figura dentro del Escalafón Administrativo con el cargo de Auxiliar 2.o, Categoría V, Grado 3;

V) Que la Contaduría General de la Nación, —cuya opinión fuera requerida de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.o 432|965 de 30|9|965—, expresa que el proyecto de designación directa de que se trata, está de acuerdo con las disposiciones legales en vigor;

Atento: a lo establecido por el Art. 136 de la ley número 12.802 de 30|11|960, modificado por el Art. 356 de la ley N.o 13.032 de 7|1|961 y Art. 6.o de la ley N.o 13.350 de 3|8|965;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Designar, para ocupar un cargo de Subjefe Médico, Categoría III, Grado 1, del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Item 8.01-Ministerio, al doctor Wilson Ramos, actual Auxiliar 2.o (Ab), Categoría V, Grado 3;

2.o) Establecer que, una vez efectuada la promoción para proveer el citado cargo de Auxiliar 2.o (Ab, Categoría V, Grado 3), deberá suprimirse el último cargo del Escalafón Administrativo Ley N.o 13.350 del 3|8|965, Art. 6.o).

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente ad-hoc). — **ISIDORO VEJO RODRIGUEZ.** — *Modesto Burgos Morales*, Secretario.

12

Resolución 1.137|966. — Se designa un Contador en el Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas a efectos de que se contraten los servicios de un Contador para la misma.

Resultando: I) Que la referida Contaduría expresa que los servicios de un Contador son sumamente necesarios a efectos de atender con el equipo electrónico licitado recientemente a la puesta en marcha del nuevo sistema de procesamiento contable a establecerse en la misma.

II) Que, en la actualidad la Contaduría Central del referido Ministerio, cuenta solamente con los servicios de un solo profesional en dicha especialidad, el cual, por las tareas que tiene a su cargo, no puede dedicarse a la introducción del nuevo sistema, sin desatender los servicios de dicha repartición;

Considerando: que, por la causal invocada es conveniente y necesario, contratar los servicios del técnico solicitado;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar los servicios en calidad de Contador, con una asignación mensual de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), a partir del 1.o de enero y hasta el 31 de diciembre de 1967, del señor Contador Ricardo Pascale Cavalieri, (Credencial Cívica AKA N.o 6.781), enrolado.

La suma de $ 115.200.00, importe total de la referida contratación ($ 96.000.00 para sueldos y $ 19.200.00 para Aporte Patronal), se atenderá con cargo a la ley número 13.483 de 12|7|966, apartado "G", Nal. 35, crédito de $ 10:000.000.00.

2.o) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente ad-hoc). — **ISIDORO VEJO RODRIGUEZ.** — *Modesto Burgos Morales*, Secretario.

13

Resolución 1.138|966. — Se fija la Escala de Tarifas para el pago de los transportes que realizan los camioneros destajistas, que trabajan en obras a cargo de la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto: Estos antecedentes relacionados con las Tarifas para el pago de los trasportes que realizan los camioneros destajistas que trabajan en obras cuya ejecución se encuentra a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y cuya vigencia data del 20 de octubre de 1965.

Resultando: I) Que la Comisión Permanente de Asesoramiento para trabajos a destajo de la citada Dirección creada por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de mayo de 1957 e integrada por tres representantes del Ministerio de Obras Públicas y dos de los Camioneros Destajistas, efectuó un estudio pormenorizado sobre las referidas tarifas con vistas a su actualización.

II) Que luego de analizar detalladamente los costos actuales del transporte terrestre automotor de carga, considerando los aumentos experimentados desde octubre de 1965 (fecha en que empezó a regir la tarifa vigente) hasta el 31 de octubre de 1966, (en que solicitó su revisión la Asociación Destajista de Vialidad) tanto en lo concerniente a los vehículos como a los costos de explotación de los servicios (repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones, jornales, cargas sociales, etc.), la citada Comisión manifiesta que llegó a la conclusión de que las actuales tarifas no contemplan, en modo alguno, la situación económica de los referidos destajistas;

III) Que dicha Comisión considera, y así lo aconseja, que se debe proceder a la revisión de las citadas tarifas teniendo en cuenta los costos actuales de los elementos que inciden en la explotación de esa clase de transportes;

IV) Que, a esos fines, la Comisión efectuó un estudio pormenorizado de dichos costos (ver informe que luce a fojas 2 vta. a 10) y propone, por unanimidad, la fórmula que a su juicio, debe aplicarse para abonar los servicios de referencia, como asimismo, diversas disposiciones tendientes a lograr el mejor cumplimiento de los mismos, como ser: normas para asegurar una justa, equitativa y racional distribución de los trabajos, sumas máximas y mí-

nimas a percibir según la antigüedad calificada de los destajistas, limitación de velocidades y cargas, sanciones para los infractores, etc.

V) Que de acuerdo con lo propuesto, la fórmula actual para el transporte por metro cúbico de carga, que es la siguiente: Tarifa T = $ 5.00 (arranque con maniobra de carga y descarga) + $ 3.00 x d (recorrido en kilómetros), pasaría a ser T = $ 12.00 + $ 6.00 x d, con un aumento sobre la anterior de aproximadamente 102 por ciento;

VI) Que, con el mismo criterio, la Comisión proyectó también y así lo propone, la modificación de los demás aspectos de la escala vigente, transportes contratados por horas, transportes de cargas medidas en toneladas métricas y transportes de herramientas y personal.

Considerando: I) Que teniendo en cuenta las razones expuestas por la citada Comisión Permanente para fundamentar las modificaciones que propone y el hecho de que, la escala de tarifas vigentes permasece incambiada desde octubre de 1965, corresponde su actualización;

II) Que, a esos fines y a efectos de contemplar los intereses de las partes, procede ajustar las referidas tarifas a la realidad actual, de acuerdo con lo propuesto por la citada Comisión;

III) Que para aminorar, en lo posible, los perjuicios económicos que se derivan de la tarifa actual, podría establecerse, como fecha de vigencia de la nueva tarifa proyectada, el 20 de octubre de 1966.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º) Fijar la siguiente Escala de Tarifas para el pago de los transportes que realizan los camiones destajistas que trabajan en obras a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas:

A) Para el transporte de un metro cúbico de carga la distancia d: T = $ 12.00 + $ 6.00 x d.

B) Para camioneros tomados por hora que efectúan transportes varios con cargas de peso reducido y de hasta 20 kms. de recorrido horario en jornadas normales de trabajo;

I) Para camiones de más de tres (3) toneladas de carga útil, con volcadora hidráulica:

T1 = $ 190.00 la hora.

II) Para camiones de menos de tres (3) toneladas de carga útil, con o sin volcadora hidráulica:

T2 = $ 130.00 la hora.

III) Para el caso de excederse en el kilometraje que corresponde a la jornada normal diaria, el exceso se abonará a razón de $ 6.50 por kilómetro para la T1, y de $ 4.50 por kilómetro para la T2.

C) Para el transporte de cargas medidas en toneladas métricas y sobre la base de que el vehículo esté completo, sean materiales o máquinas:

T 3 = $ 6.00 por Tonelada kilómetro.

D) Para el transporte de personal y herramientas (que se presenta una o dos veces al día solamente):

T4. = $ 12.00 por kilómetro.

Esta tarifa se aplicará utilizando preferentemente, camiones que luego presten servicios en la obra, distribuyéndose equitativamente entre todos los que trabajan. En caso de no poderse utilizar este temperamento la ida o vuelta vacío se abonará a 50 o|o de la tarifa, esto, es, a $ 6.00 por kilómetro.

2º) Establecer, como fecha de vigencia de la Escala de Tarifas que se fija por la presente resolución el 20 de octubre de 1966.

3º) Limitar a cincuenta (50) kilómetros por hora la velocidad máxima a desarrollar por los vehículos afectados al servicio, cuando circulen cargados, no admitiéndose un exceso de carga superior al diez por ciento (10 o|o) de la establecida para la unidad respectiva en el correspondiente permiso de circulación del Ministerio de Obras Públicas, Las infracciones a esta disposición serán sancionadas con suspensiones en el trabajo, pudiendo llegar hasta la eliminación del destajista en falta, del Registro respectivo, en un todo de acuerdo con el Reglamento para Transportes a Destajo de la Dirección de Vialidad del M.O.P. aprobado por Decreto 563|966 de 16 de noviembre de 1966.

4º) El monto mensual del destajo para cada camionero destajista, en condiciones normales de trabajo, no podrá ser superior a las siguientes cantidades, de acuerdo con su antigüedad en el trabajo:

$ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) para aquellos que acrediten una antigüedad de hasta tres (3) años.

$ 34.000.00 (treinta y cuatro mil pesos) para los de más de tres (3) años hasta seis (6) años;

$ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para los de más de seis (6) años, hasta diez (10) años; y

$ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos) para los de más de diez (10) años de antigüedad ininterrumpida o acumulada, a entera satisfacción de la Administración.

5º) Cuando los recursos fijados en una obra, para esta clase de transportes, no cubrieren los extremos indicados anteriormente, se procederá a su distribución proporcional entre los camioneros destajistas en actividad afectados a dicha obra, teniéndose en cuenta su antigüedad calificada, por prorrateo, en base a las cantidades antes mencionadas.

6º) Cuando por circunstancias especiales debidamente fundadas, deben intensificar al máximo los trabajos de ejecución de una obra, empleando también al máximo el acarreo de materiales y demás implementos necesarios, el Departamento Mantenimiento de la Dirección de Vialidad podrá autorizar a sobrepasar los topes mensuales establecidos, manteniendo las normas indicadas y dando cuenta en cada caso al Ministerio de Obras Públicas.

7º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES**, (Presidente Ad-hoc). — **ISIDORO VEJO RODRIGUEZ**. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

14

Resolución 1.139|966. — Se fijan nuevas tarifas para los servicios a cargo de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto: la gestión de la Administración de Ferrocarriles del Estado, solicitando la correspondiente aprobación —por parte del Poder Ejecutivo (artículo 7.o, inciso "C" de la ley N.o 11.859 del 19|9|952— Ley Orgánica de A.F.E.), para la fijación de nuevas Tarifas para los servicios a su cargo.

Resultando: I) Que dicho Organismo expresa: a) que es necesario "actualizar las tarifas del Organismo adecuándolas a la realidad": b) que, dado el "aumento general de los costos de explotación, es imprescindible proceder a un razonable aumento de las tarifas", las que son determinadas "con el objeto fundamental de lograr los máximos proventos de nuestra gestión comercial" y c) que, al respecto, fué oída la Comisión de Tarifas del Ente.

II) Que los aumentos introducidos son los siguientes: "Cargas" 80 o|o; "Hacienda" 80 o|o; "Encomiendas, Equipajes, leche y crema", 100 o|o y "Pasajeros" 50 o|o al 70 o|o.

III) Que, asimismo A.F.E. solicita que en la respectiva resolución se establezca que "Por resolución fundada del Directorio, las tarifas propuestas podrán experimentar aumentos porcentuales de hasta un 50 o|o, por un lapso que se considere conveniente", dado que "la permanente consideración de los problemas del transporte, con sus variaciones en la oferta y la demanda, exigen el que dispongamos de un Sistema Tarifario dinámico que se adapte rápidamente a las circunstancias con miras a obtener máximos proventos propios de nuestra gestión comercial".

Considerando: Que procede acceder a lo solicitado por A.F.E.:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Aprobar los siguientes aumentos para las Tarifas de los servicios a cargo de la Administración de Ferrocarriles del Estado:
I) "Cargas" 80 o|o; "Hacienda", 80 o|o; "Encomiendas, Equipajes, Leche y Crema", 100 o|o y IV "Pasajeros" 40 o|o al 70 o|o.

2.o) El Directorio del referido Organismo podrá —por resolución fundada— introducir aumentos porcentuales de, hasta un 50 o|o en las tarifas que se aprueben por la presente resolución.

3.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

Por el Consejo: PENADES, (Presidente, Ad-hoc). — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

15

Resolución 1.140|966. — Se autoriza a la Empresa Transporte Turismo Ltda., a aumentar sus tarifas en determinado porcentaje.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto: la presente gestión, formulada por la Empresa "Transporte Turismo Ltda.", permisaria del Servicio de Transporte de Pasajeros por Omnibus entre Montevideo-Porto Alegre-Montevideo.

Resultando: I) Que dicha Empresa solicita la correspondiente autorización para aumentar las tarifas del referido servicio —en la parte correspondiente al territorio nacional— en el mismo porcentaje (hasta un 32 o|o) que por decreto N.o 606|966 de fecha 14 de diciembre de 1966, se autorizó para la otra Empresa (Organización Nacional de Autobuses S. A.) que cumple el mismo Servicio;
II) Que, para fundamentar tal petitorio, la referida Empresa manifiesta:
a) Que, cumpliendo ambas empresas un servicio totalmente paralelo y coincidente (excepto horarios), no es lógico ni conveniente que las mismas apliquen tarifas distintas y;
b) Que los aumentos experimentados en los costos de explotación del servicio que cumple, justifican plenamente su solicitud.

Considerando: razonable y conveniente la coordinación de las tarifas correspondientes a servicios similares.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Empresa "Transporte Turismo Ltda". permisaria del Servicio de Transporte de Pasajeros por Omnibus entre Montevideo-Porto Alegre-Montevideo, para aumentar sus actuales tarifas en hasta un 32 o|o (treinta y dos por ciento) para el recorrido dentro del territorio nacional.

2.o) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: PENADES, (Presidente Ad-hoc). — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

16

Resolución 1.142|966. — Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras suplentes del Servicio de Asistencia Externa, del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto la gestión promovida por la obstétrica Norma Gladys Orpin, para que se le inscriba en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa;

Considerando que la Dirección del citado establecimiento no encuentra inconveniente en acceder a lo solicitado;

Considerando que la mencionada técnica tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 425, F.o 142, L.o 12;

Considerando que la Contaduría General de la Nación expresa que no obstante lo establecido en los artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965, que prohiben efectuar nuevas contrataciones, entiende que la denominación "suplencias" significa la continuidad de un servicio que no puede interrumpirse, no modificando el monto del contrato ni número de técnicos, la cantidad prevista para ello, por lo que no hace observaciones a este tipo de contrataciones;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Desígnase a la obstétrica señorita Norma Gladys Orpin (Credencial Cívica A.Z.A. N.o 19.333) para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

2º Comuníquese, y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: PENADES, (Presidente Ad-hoc). — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

17

Resolución 1.143|966. — Se designa un Enfermero 2do., en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Enfermero 2.o en el Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento;

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Considerando que la Contaduría General de la Nación expresa que el cargo de referencia puede ser provisto por haberse cumplido los plazos de previsión establecidos en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento a lo informado por la oficina competente;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2do. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar

(Escalafón V, Item 10.30, Cód. Ac, P. 13, C. IV, G. 5, Nº de orden 18) a la Cocinera que posee certificado de enfermería N.o 3879, señorita Magel de León.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: PENADES, (Presidente Ad-hoc). — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

18

Resolución 1.144|966. — Se designa un Auxiliar 1º en el Instituto de Oncología

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1º en el Instituto de Oncología, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento;
Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Considerando que por el artículo 252 de la ley Nº 13.320 de fecha 28 de diciembre de 1964, se establece que después de haberse cumplido en lo pertinente con las disposiciones de las leyes Nos. 9726 de 20 de noviembre de 1937, 11.490 de 18 de setiembre de 1950 (artículo 76) y 11.637 de 14 de febrero de 1951, se suprimen, al vacar, los cargos correspondientes al último grado del escalafón administrativo de cada Item;

Considerando que la Contaduría General de la Nación expresa que el cargo de referencia puede ser provisto por haberse cumplido los plazos de previsión establecidos en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento a lo informado por la oficina competente;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o del Instituto de Oncología (Escalafón III, Item 10.49, Cód. Ab, P. 7, C. V, G. 4, N.o de orden 9) a la Auxiliar 2.o señora Amalia Celis de Tate (Auxiliar 2.o Escalafón III, Item 10.49, Cód. Ab, P. 8, C. V, G. 3, N.o de orden 13, se suprime).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: PENADES, (Presidente Ad-hoc). — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

19

Resolución 1.074|966. — Se autoriza a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, a liquidar una retribución extraordinaria a sus afiliados, en el mes de diciembre.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de diciembre de 1966.

Visto: la gestión promovida por el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones solicitando autorización del Poder Ejecutivo a fin de liquidar a sus afiliados pasivos por el mes de diciembre del corriente año, una retribución extraordinaria, tomando como base un sueldo ficto igual al doble que corresponda a cada beneficiario en dicho mes.
Considerando: que la situación financiera del mencionado organismo permite atender sin dificultades la erogación resultante;
Atento: a lo informado por la Dirección de Seguridad Social y lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 12.202 de 6 de julio de 1955.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones a liquidar, en el mes de diciembre del año en curso, las pasividades a su cargo, tomando como base un sueldo ficto igual al doble del que corresponda a cada beneficiario en dicho mes.

2º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: PENADES, (Presidente Ad-hoc). — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 246 — Montevideo, Miércoles 11 de Enero de 1967 — Núm. 17510

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonos de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

EJEMPLARES

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 3.00
De más de quince días	" 5.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 30.00
De más de cinco años .	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ..	" 40.00
De más de cinco años .	" 50.00
De más de diez años ..	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80.00
1930	....	" 80.00
1931	(reeditado)	" 80.00
1933	"	" 80.00
1934	"	" 80.00
1935	"	" 80.00
1937	"	" 80.00
1939	....	" 80.00
1941	(reeditado)	" 80.00
1943	"	" 80.00
1945	....	" 80.00
1946	(reeditado)	" 80.00
1947	"	" 80.00
1949	"	" 80.00
1950	"	" 80.00
1951	"	" 80.00
1952	"	" 80.00
1954	....	" 80.00
1955	....	" 80.00
1956	....	" 80.00
1957	....	" 80.00
1958	....	" 80.00
1959	....	" 80.00
1960	....	" 80.00
1961	....	" 80.00
1962	....	" 80.00
1963	....	" 80.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00

Encuadernados

1955	....	" 100.00
1956	....	" 100.00
1957	....	" 100.00
1958	....	" 100.00
1965	....	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 20:000.001.00	en adelante	" 9.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERMIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.00 30|pub. 156 En.9-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO CLODOMIRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 1.800.00 30|pub. 29845 En.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA CLOTILDE VITALE o VITALE de TERRIN, (64-81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 71 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA CARRESSONS de PIÑEYRO, (64-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Acuario.

1) $ 600.00 10|pub. 29548 Dic.28-v.en.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA VON o YON PARODI, (L.o 58, F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario

1) $ 600 00 10|pub. 29632 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA GUASSARDI de SCIANDRO, (A 358|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 29801 En.2-v.en.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ENRIQUETA CLAVELLI de BERNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $1.800.00 30|pub. 29906 En.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RAQUEL SEGREDO de GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace saber constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $600.00 10|pub. 29909 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PIETRACAPRINA de RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.00 30|pub. 29544 Dic.28-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GARCIA COLLAZO de ORMAECHEA u HORMAECHEA, (L.o 63, F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.800 00 30|pub 29870 En.2-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ de PEREZ o CARMEN MARIA DIAZ DELGADO de PEREZ, (L.o 2. F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 29794 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BERMUDEZ GUADALUPE. (L.o 2, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. Montevideo, Diciembre 26 de 1966 — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 29635 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA CADENAS de LAYERLE o ELIA VALENTINA CADENAS BERAZALUCE de LAYERLE o LAYERLE DUCOS, (L.o 2, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 29634 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY CARMEN SALA de CANDONA, (L.o 2. F.o 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Alfredo L Llugain. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 29633 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LAVEZZO, (365|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 228 En.10-v.en.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA IGLESIAS, (1-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 248 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO VILLAR o VILLAR GONZALEZ, (L.o 59, F.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 29793 En.2-v.en.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL PENDOLA RUIZ o HECTOR RAUL RICARDO PENDOLA RUIZ, (A 379|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 29802 En.2-v.en.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARIMUNDO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, 28 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 164 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIEVES MONGE de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, 28 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 165 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, 28 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 163 En.9-v.en.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO VICENTE o DONATO V. FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelo-

nes, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz E. Aldaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 209 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 23 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 29890 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA REYES de PORCAL o ANGELA PAYES de PORCAL o ANGELA SASTRE de PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 23 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 29889 En.3-v.en.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ESTEBAN FRANCISCH, (L.o 4, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor para la publicación del presente edicto. — Pando, Diciembre 5 de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE o JOSE DOROTEO DANDRAU o DANDRAU CASAS, (L.o 4, F.o 285) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor para la publicación del presente edicto. — Pando, Diciembre 26 de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial. — Melo, 26 de Diciembre de 1966.
1) $ 600.00 10|pub. 88 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE FERNANDEZ, VALENTINA MORALES de FERNANDEZ y BASILISA FERNANDEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo, 22 de Diciembre de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29549 Dic.28-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 139 En.9-v.en.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALDA MENDEZ de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial. — Melo, 26 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 86 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA GODIÑO de HAUBMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial. — Melo, 26 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600:00 10|pub. 87 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO NAZARIO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 27 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 89 En.5-v.en 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS AGUIAR CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 7 de 1966. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 90 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE SILVA y FELICIANA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Se hace constar que en estos autos se tramitó y concedió la auxiliatoria de pobreza, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Noviembre 29 de 1966. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 30010 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH o ISABEL VOLARICH de KIRINCICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 153 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 152 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DANTI o RICARDO DANTE RENKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Colonia, 28 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 174 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ARTURO KARLEN o ARTURO KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Colonia, 28 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 173 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO PAGALDAY CHARBONIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que, comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose en tal caso la Feria Judicial Mayor. — Colonia, Diciembre 16 de 1966. — Dr. Waldemar Burella, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 29826 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE SALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de efectuar estas publicaciones. — Colonia, 21 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29662 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN ETCHEVERRITO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 15 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 26 En.4-v.en.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA CAMEROSANO de RIVAS o CARMEN CAMARAZANO de RIVAS o CARMELA o CARMEN CAMEROSANO o CAMARAZANO de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 40 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA WAUTERS de CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1966. Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29938 En.3-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 30 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 33 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIO OCTAVIO CHOTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial mayor al solo

efecto de esta publicación. — Florida, 30 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 32 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JHON o JUAN MACKENZIE PEACOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 30 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 31 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEOCADIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 30 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIACIR o DELEACIR ALOY de MORELLO o MORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 28 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FRANCISCO TUDURI CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 28 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 28 En.4-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PASTORIN o PASTORINI o PASTORINO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1966. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 29836 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SATURNINO FRANSIO o FRANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 1º de Diciembre de 1966. — Esc. María E. Taboada de Sanessano Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 29620 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAPORTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29618 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones de los edictos. — Guichón, Diciembre 20 de 1966. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 244 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO CEBALLES o CEBALLE o CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa[illegible] treinta días a deducir en [illegible] ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1966. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 169 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o FLORA ODRIOZOLA ERRO de LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial mayor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1966. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 168 En.9-v.en.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LEONCIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la Feria Judicial Mayor, a sus efectos. — Rocha, Diciembre 23 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 100 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SALSAMENDI de MUGURUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilita Feria Mayor. — Salto, 19 de Diciembre de 1966. — Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub. 29665 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA REYES PATIÑO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29940 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA o MARIA CARLOTA CARDONE CANTISANI de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29941 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CERAFINA DEL PILAR AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29942 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ARGELA CUSTODIA ZUNINO de FILONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29943 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA JOSEFINA o EMA JOSEFINA BETARTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29939 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION ACOSTA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 6 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub, 29570 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA ELISECHE o ELICHEIS o ELICHEIX de LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29497 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN RODRIGUEZ BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó la feria judicial a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29572 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZENONA MONTELONGO CABRERA de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecnos ante este Juzgado, se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29571 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de DILIA RENEE LABADIE de CHABEN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29832 En.2-v.en.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCULIN/ o MARCOLINA CAMARGO de MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.

A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1966. — Ma. S. López Morand. Actuaria adjunta.

1) $600.00 10|pub. 29492 Dic.28-v.en.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

La sucesión de Dionisia Soñora de Percovich avisa a Ramón Gómez Reyno, o sus sucesores a título singular y universal y a cuantos se crean con derechos, que después de 15 días de la última publicación, de acuerdo al Art. 10 de la Ley 9.099, caduca el derecho de compra a solar 25; manzana 5, plano Agr. Carlos R. Senaldi, inscripto N.o 6718; Superficie: Metros 644 25; Padrón 484, anterior 245, mayor área. Villa San Jacinto, 14.a Sección Judicial Canelones.

2) $ 1.350.00 15|pub. 28882 Dic.21-v.en.11.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas, que se nombrarán, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley N.o 9.099.

Solar 36, manzana 67, sito en Delta El Tigre, Sexta Sección Judicial de San José, prometido en venta al señor Héctor Buzzetti, de Paoli.

Solar 2, manzana 28, sito en Delta El Tigre, Sexta Sección Judicial de San José, prometido en venta al señor Dagoberto Ribeiro Mello.

Solar 21, manzana 27, sito en Delta El Tigre, Sexta Sección Judicial de San José, prometido en venta a Fernando Rafael Colombo Benitez.

Solar 6, manzana 43, sito en Sexta Sección de San José, prometido en venta a Irma Marta Martínez de Carabajal.

Por tanto después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas promesas.

2) $3.150.00 15|pub. 29461 Dic.27-v.en.17.

De acuerdo al Artículo 10, Ley 9.099, avisa a ALFONSO BOUZAS o sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, que pasados 15 días de la última publicaciones, caducaran los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble ubicado en Cervantes Saavedra número 4097, 17 Sección Judicial. Montevideo, padrón N.o 73.327, señalado N.o 22 en Manzana "L" Plano de Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907.

2) $1.440.00 15|pub. 29643 En.3-v.en.24.

PEDRO COHEN Y OTROS

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán a sus herederos, o sucesores a cualquier título que por no pagar las cuotas de las promesas de compra-venta que firmaron las mismas caducarán después de quince días de la última publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099.

Francisco Piñeiro Vázquez solar 12, manzana 12 padrón 7462-7468, sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Juan Ciriaco Siré, solar 1, manzana K, padrón 12.624 sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Salustiano Alonso López, solar 1, manzana K, padrón 587, sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Mónica Sotelo, solar 15, padrón 5392, sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Eduardo Rodríguez Alonso, solar 11, padrón 5392, sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Solares ubicados en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronados con el N.o 706, individualizados así:

Juan Benito Robollar Cal Collazo solar 6, manzana T.

Beatriz Graciela Gasperi, solar 2, manzana C.

Justo Rosa Biscaino, solar 6, manzana L.

Antonio Gentile Lordi, solar 11, manzana F.

Manuela Juana Benítez Olivares, solar 9, manzana C.

Nelson Cavallaro, bajo la patria potestad de sus padres Ruben Omar Cavallaro y María Luz Ferreira y Norma Arias Sosa, bajo la patria potestad de sus padres, Pablo Arias y María Sosa, solar 4, manzana L.

2) $ 4.050.00 15|pub. 225 En.10-v.en.30.

3-Convocatorias Comerciales

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 28 de Enero de 1967, a las 11 horas, en Avda. Uruguay 2054, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referentes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Elección de un Director y Síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, tendrán que depositar en la Secretaría del Directorio sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1966. — El Directorio.

3) $2.700.00 15|pub. 29705 Dic.30-v.en.20.

L.A.R.S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 17 de Enero de 1967, a las 14 horas, en el local de la calle Galicia 1154, entre piso, esc. 11, 12 y 13, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios 1962, 1963, 1964 y 1965; 2) Designación de autoridades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 25 de los estatutos sociales, disponen de un plazo de hasta 5 días antes del fijado para la reunión para depositar sus acciones en el local citado precedentemente.

3) $1.500 00 10|pub. 29577 Dic.29-v.en.12.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES COURECO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la vigésima asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Enero de 1967, a las 10.30 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966; con el dictámen del Síndico; 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1966; 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año, (Art. 11); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.400.00 10|pub. 124 En.5-v.en.19.

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY S. A.

Convoca a señores accionistas asamblea ordinaria a celebrarse el 1|2|967, a las 18 horas en el local de la calle Río Negro 1294, (1.o piso, escritorio 3), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y firmar el acta de la Asamblea; 2.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30|6|964; 3.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30|6|965; 4.o) Considerar el balance general cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30|6|966; 5.o) Designación de siete miembros titulares del Directorio para el ejercicio hasta el 30|6|967.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para integrar la Asamblea, deben inscribir sus acciones hasta cinco días antes al fijado para la misma, en la calle Río Negro 1294, (1.o piso, escritorio 3).

3) $1.050.00 5|pub. 181 En.9-v.en.13.

HIJOS DE A. GALIANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Enero de 1967, a la hora 18 y 30 en la calle Soriano 1103, piso 4. Apto. 402, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Enero de 1966.

Nota: De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o documentos bancarios, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Enero 4 de 1967. — El Directorio.

3) $600.00 5|pub. 149 En.9-v.en.13.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Enero de 1967 a la hora 20 y 30 en el local social calle Mercedes 1577, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 2.o) Considerar los inventarios y balances presentados, correspondientes al ejercicio 1965 - 1966; 3.o) Destino de las utilidades del ejercicio 1965 - 1966 para constituir cuenta a cada socio de ahorro rotatorio; 4.o) Facultar al Consejo Directivo para constituir Fondos Especiales, para previsiones sociales y edificio propio; 5.o) Designación de tres miembros para firmar el acta.

Nota: Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Para participar en la asamblea es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — 5 de Enero de 1967. — Feliz Vitale, Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia. — Ignacio Milano, Secretario.

3) $ 1.050.00 5|pub. 236 En.10-v.en.16.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1967 a las 10 horas, en 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma del artículo 4o. de los estatutos, aumentando el capital de la Sociedad hasta $ 20:000.000.00; 2.o) Designación de la persona que efectúe los trámites necesarios para la aprobación de la reforma, ante los Poderes Públicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 240.00 2|pub. 235 En.10-v.en.11.

FERRETERIA FRATELLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 30 de Enero de 1967, a la hora 12, en local de la calle Uruguay 1065, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1966; 2.o) Designación del Síndico y suplente; 3.o) Nombramiento de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la reunión los accionistas deberán presentar sus acciones con un plazo de 72 horas de anticipación en por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Uruguay 1065. — El Directorio.

3) $ 300.00 2|pub. 196 En.10-v.en.11.

BARRACAS COCARO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Barracas Cócaro S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Figueroa N.o 1771, el martes 17 de Enero de 1967, a la hora 18 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1965; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Reforma de estatutos sociales; 4.o Emisión de acciones.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la Secretaría de la Sociedad, antes de las 24 horas, previas a la

fijada para constituirse la asamblea. — El Directorio.
3) $360.00 2|pub. 210 En.10-v.en.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre ISAAC KUSZNIR FEFER y FELICIA GERBERHOLZ PEREC o PEREZ, (L.o 64, F.o 407), citándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Habilitándose la feria mayor para ellas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — Esc. Dardo Salgado. Actuario, adjunto.
5) $1.600.00 20 pub. 29884 En.3-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: JORGE NELSON DE LUCCA CHIESA y SUSANA POLVARINI SAVIO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (L.o 64, F.o 449), dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Esc. Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $1.600 00 20|pub 29653 Dic.29-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELFA NORA SARDEÑA y CLODOMAR PIZZORNO. (Ficha E. 317|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que se habilita el feriado mayor, a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $2.000 00 20|pub. 38 En.4-v.feb.1.o

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "DELBIA EDELMA GARCIA RUIZ o DELBIA EDELMIRA GARCIA de ANTUNEZ c|MANUEL ANTUNEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 33, F.o 69)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delbia Edelma García Ruiz o Delbia Edelmira García de Antunez contra Manuel Antunez, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado. — Melo, Diciembre 1.o de 1966. — Eduardo Lay Alvez. Actuario.
5) $ 2.000 00 20|pub 29550 Dic 28-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 27|XII|66, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por CARLOS ALBERTO MAÑE NIN e HILDA RISSO GONZALEZ. (L.o 15, F.o 454), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, 28 de Diciembre de 1966 — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29905 En.3-v.en.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. MARGARITA CORIA de HERRERA c|LUIS ALBERTO HERRERA. Divorcio por su sola voluntad. (L.o 23, N.o 888, F.o 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar que tiene auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para la publicación de los edictos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1966. — Ramón Couto Varela.
7) (R. 20|4|55) 30(pub. 33321 Dic.14-v.en.25.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra Suc. de FRANCISCO A. MILANS MAS de AYALA. Ejecución de prenda. (L.o 36, F.o 587), se hace saber que por resolución de fecha 9 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a los herederos, del deudor prendario Francisco Antonio Milans Más de Ayala, a efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano. Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 29114 Dic.23-v.feb.3.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Lic. N.o 22|66. Lavado de paños rejilla.
Apertura: primer llamado, 19 de Enero de 1967 a las 10 horas.
Apertura: segundo llamado, 25 de Enero de 1967 a las 11 horas.
La apertura de propuestas se realizarán en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 7 y 12 horas.
Por más información: Tel.: 8. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33508 En.3-v.en.17.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 47|1

Adquisición de uniformes de verano para el personal de conserjería y transportes de esta Institución.

Se llama a licitación pública, para la adquisición de 37 uniformes y 9 trajes de verano, para el personal de Conserjería y Transportes de esta Institución, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2.o piso, todos los días hábiles, dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas, se efectuarán: para el primer llamado, el día 19 de Enero de 1967, a las 15 horas, en la mencionada Sección.

No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado, se efectuará el día 23 de Enero de 1967, a las 15 horas, en el mismo lugar, y en caso de no haber ningún proponente, se efectuará la apertura del tercer llamado, el mismo día, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30017 En.9-v en.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamados

N.o 27.285. Adquisición de máquinas de escribir, calcular y sumar.
Primer Llamado: Lunes 23 de Enero de 1967 hora 9.
Segundo Llamado: Lunes 23 de Enero de 1967, hora 11.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30021 En.9-v.en.20.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamados

N.o 27.271. — Adq. de mesas y sillas de madera.
Primer llamado: jueves 12 de Enero de 1967, hora 10.
Segundo llamado: jueves 12 de Enero de 1967, hora 11.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrá retirarse en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33471 Dic.29-v.en:12.

CONAPROLE

Lic. N.o 96. — Ej. XXXI.
Guantes de cuero.
Segundo llamado.
Apertura: 9|1|967, hora 9 y 30.
Lic. N.o 98. — Ej. XXXI
Impresos.
Segundo llamado.
Apertura: 4|1|967, hora 9 y 30.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $105.00 1|pub. 29732 Dic.30-v.dic.30.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA
PEDIDO DE PRECIO

Se llama a pedido de precio para el suministro de los siguientes artículos:
Asado, pulpa, puchero, mondongo, leche, pan, verdura, papas y fideos.
El suministro abarcará desde el primero de enero al 31 de diciembre de 1967.
Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados los días hábiles en las oficinas del Establecimiento, deberán ser presentadas el día 22 de Enero, a las 11 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Minas, Diciembre 30 de 1966. — Dr. Raúl Calvis, Director.
12) $160.00 2|pub. 254 En.10-v.en.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 320. — Libros del Profesor.
Apertura: 13 de Enero de 1967.
Hora nueve.
Licitación N.o 321. — Limpieza mensual y conservación máquinas de Oficina.
Apertura: 13 de Enero de 1967.
Hora diez.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33477 Dic.29-v.en.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública para la adquisición de hasta 10 (diez) cosechadoras de forrajes y de hasta 20 (veinte) remolques, según pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría del Organismo, calle Ciudadela 1471, en el horario de 6 y 30 a 13 y 30 horas.
Apertura de las propuestas: día 14 de Febrero a la hora 9, en el local anteriormente citado. — Montevideo, 4 de Enero de 1967.
12) $180.00 3|pub. 179 En.9-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una máquina de escribir eléctrica, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio

1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Enero de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 6|pub. 30019 En.9-v.en.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

LICITACION PUBLICA N.o 9

Primer llamado

Artículo: Huevos, Karoten, Concentrado de Vitaminas.

Pago al contado entrega de conformidad de la mercadería.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní número 1599).

Apertura: 25 de Enero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 30025 En.10-v.en.23.

LICITACION PUBLICA N.o 4

Tercer llamado

Artículo: Lamparillas Eléctricas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 18 de Enero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30024 En.10-v.en.16.

Licitación Pública N.o 7

(Primer llamado)

Artículos: Confección de Uniformes de Cuartel y Campaña.

Los señores proponentes podrán establecer formas de pago.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Aquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599)

Apertura: 16 de Enero de 1967, a las 10 horas — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966.

12) (C.C.) 10|pub. 33469 Dic.29-v.en.12.

Licitación Pública N.o 8

(Primer llamado)

Artículos: Tela s|m con proceso de "Sanforizado" o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Aquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 16 de Enero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966.

12) (C.C.) 10|pub. 33468 Dic.29-v.en.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 10 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ROBERTO ARISTIDES CAFFERATTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 717 y MARIA JOSE RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 717.

3.a Sección

MIGUEL GUERRERO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 148 y NELLY ROSA ABI RIZK, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 148.

4.a Sección

SIGFRIDO HANDELSMANN, 41 años, divorciado, comercio, rumano (C. L. argentino), domiciliado Andes 1223 y MARIA LUISA ELISA HAAS, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1223.

PRUDENCIO HECTOR ROCHA, 24 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Ciudadela 1270 y LURDES MARTINEZ, 31 años divorciada, oriental, domiciliada Ciudadela 1270.

MANUEL GARCIA MONETA, 71 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado San José 807 e HILDA CUNHA, 58 años divorciada, oriental, domiciliada San José 807.

6.a Sección

PERFECTO CARIDE, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1531 y MATILDE AVIÑO, 34 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1531, Apto. 802.

8.a Sección

ANIS AKLE, 50 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Agraciada 2422 y WADED KARILE, 38 años, soltera, libanesa, domiciliada Agraciada 2422.

ENRIQUE CARLOS ORSI MINELLI, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1386 y GLADYS MARGARITA COBBA, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1386.

9.a Sección

NELSON RUBEN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colman 5649 y NAHIR MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5606.

MODESTO LASAYE ANCHETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Lecocq 1690 y NORMA GLADYS BARRAGAN 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Lecocq 1690.

10.a Sección

JULIO CESAR MASELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2386 y NELLY MABEL TAPIE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2386.

DANIEL TROTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2337 y MATILDE ARRIOLA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Industria 2337.

VENTURA FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado C. Miró 2571 y LAURA MANON CAVALIERI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2571.

JAIME PREZIOSI, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. Maeso 3920 y ENA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada J. Maeso 3920.

11.a Sección

JUAN SCHETTINI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4916 y ELIDA JOSEFA LOPEZ, 35 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. Maeso 4254.

13.a Sección

MARCIAL RODRIGUEZ, 47 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1885 y FRANCISCA PAULA SILVA, 48 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pernambuco 1885.

14.a Sección

JOSE SIXTO TUCCI, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Sgo de Labandeira 817 y MARIA VIRGINIA SANCHEZ, 52 años, divorciada, española, domiciliada Sgo. de Labandeira 817.

ABRAHAM SERGIO MARKARIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3108 y ELIZABET AHARONIAN, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 3108.

LEIBE MEILLER BERTHAUS, 33 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Santa Fé 1304 y ANGELICA CIFUENTES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1304, Ap. 1.

ALVARO BAUZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1055, piso 1.o y ANGELA AGUSTINA RISTA RISCOSSA, 24 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Lucas Obes 1061.

15.a Sección

LUIS MARIA MACHADO TORRES, 36 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2071 y OLGA LAURA FERNANDEZ GUTIERREZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2053.

16.a Sección

JUAN CARLOS CALVETE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sergipe 558 y KITES GLEND AVILA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4942.

17.a Sección

MILTON ANIBAL DIEGO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Itacambú 3922 y ALICIA LUCIA SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3292.

CESAR ORLANDO REAL, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cayambú 3780 e IRMA GLORY SEJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé 3823.

18.a Sección

JUAN CESAR CURUTCHET, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr Terra 1263 y MARIA del CARMEN KETTY FRIEDMANN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1283.

HECTOR PASCUAL PALADINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 429, Apto. 3 y MARIA ELENA CHARBONNIER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guipuzcoa 429, Apto 2.

VLADIMIR DE BELLIS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1476 bis y CARMEN MARTINEZ LAWLOR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hidalgos 472.

VICTOR RIAL, 48 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado Maldonado 2243, Apto. 1 y JUANITA LIZUAIN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2243.

19.a Sección

JOSE FELICIANO ALVEZ, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Montecarlo 3407 y JURACEMA CRUZ, 26 años, soltera, empleada, brasileña domiciliada Miguelete 2273.

FERNANDO ELOY, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1775, Apto. 7 y MARGARITA DELIA LACERDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2394.

20.a Sección

JOSE RAUL AQUINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 565 y TERESITA VALDEZ, 26 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada M. Berinduague 565.

NELSON ABEL CURBELO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José M Vidal 629 y ESTHER CATAU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Vidal 629.

22.a Sección

ALCIDES ROBERTO SARTORI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3733 y ELVIRA CARMEN DOMINGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3733.

FEDERICO ALBERTO ATRAT, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Trento 3121 y MARIA MUÑECA BARCIA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Arrieta 3483.

FRANCISCO DEMARCO ROLANDO, 39 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3127, Apto. 5 y MARIA

TERESA PRICOLI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3235.

HUGO EVERTO SARACHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3690 y ELENA DUARTE NUÑEZ, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Plá 3690.

JORGE HECTOR CALVO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Arambarú 2018- bis y TERESA LILIAM LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4193-bis.

23.a Sección

ILDO JESUS da ROSA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Manuel Albo 2656 y TERESA HARGAIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Albo 2656.

14) $50.00 3|pub. v.En.12.

Montevideo, Enero 9 de 1967

1.a Sección

JUAN ROQUE CALVETE, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Río Branco 1446 y SANTA DINORA BUENO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1446.

3.a Sección

CASIANO CELEDONIO ALVAREZ, 42 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado Alzaibar 1265 y MARIA ROSA LEONI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Alzaibar 1265.

5.a Sección

LUIS CARLOS ARAUJO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Sgo. de Chile 942 y MYRIAM NORA BERMUDEZ, 23 años, soltera empleada, oriental domiciliada Sgo. de Chile 942.

DAVID MAÑANA 34 años, soltero, empleado oriental domiciliado Yaguarón 1017 y OLGA NELIA CORBO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1017.

10.a Sección

SANTIN JULIO SCANAGATTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1439, Apto. 15 y RAQUEL ROSA PEREYRA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551.

EDGAR CARLOS SICCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domciliado Cabrera 3742 Ap. 1 y MIRTA SUSANA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domciliada Cabrera 3742, Ap. 2.

13.a Sección

MANUEL EIROA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Turquía 3868-bis, Ap. 2 y TERESA MARGARITA IZQUIERDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 1718.

ORLANDO MIRAFIORE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 880 y MARY JUDITH GAMBARDELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 880.

SANTOS RUBEN ALMEIDA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coraceros 3621 y MIRNA LILIAN DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3621.

15.a Sección

JUAN DIMITRIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1655 y EVA ELSA BEQUIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1655.

17.a Sección

EUTEPER SIERRA, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Dunant 4206. bis y LILA RENEE REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4355.

DANIEL JESUS FERNANDEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n. y NANCY RITA BAEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Mendoza s|n.

ROGELIO JUVENAL FALCON, 22 años, soltero, peón de construcción, oriental, domiciliado Carlos A. López 4573 y ROSA NELLY LLARENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4573.

18.a Sección

LUIS JORGE CABRERA CARBO, 38 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado R. Bauzá 2476 y ADOLFINA EULOGIA CARDUS GILARDI, 23 años, soltera, veterinaria, paraguaya R. Bauzá 2476.

20.a Sección

FRANCISCO RUFINO FRANCIA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3991 y LECY GRASIELA SCHIAVONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3991.

RAMON SOSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. M. Vidal 629 y ANA MARIA ZARATE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 629.

JULIO CESAR VICTORA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4316 y GLADYS NERY LENCINA, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada G. del Pino 3537.

SILVESTRE PLANISCEK, 39 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Gvaroyalo 4336 y MARTHA CAMINOS, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gvaroyalo 4336.

21.a Sección

PEDRO ESTEBAN MARTINEZ, 39 años, divorciado, escobero, oriental, domiciliado Avda. Ariel 5244 y MARIA ELVIRA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Ariel 5241.

FRANKLIN ALBERTO GARAY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones 1210, B, Apto. 3 y MARIA TERESA LUNA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. de las Instrucciones 1210, B, Apto. 3.

FRANCISCO SALVADOR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 4884 y ANA MARIA FERREIRA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 4884.

RUBEN CARREÑO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1.o 821 y GLADYS BARSANI, años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro 1.o 821.

JESUS MANOLO FARIAS, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Joffre 1649 e IRENE MANUELA MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4543.

22.a Sección

CLEVER CARLOS ARRIOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Largo 3715 y ALBA LUZ MARIA BARRIENTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2929.

MIGUEL ANGEL BRITOS, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Altamirano 3160, Apto. 2 y MARIA ELVIRA ORTEGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3160, Apto. 2.

ENRIQUE REY VACCA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Propios 2945 y GLADYS RAQUEL MORALES, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 2945.

JULIO FRANCISCO GANACHIPI CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3328 y OLGA BEATRIZ FILGUEIRAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Sierra 3328.

JORGE NERIS ROMAY LABORDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3472, Apto. 3 y MARIA AMALIA SOCA PRIETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3574.

JULIO HECTOR GONZALEZ MARABOTTO 45 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3452 y MARIA ELISA VALES TAJES, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3452.

EDUARDO FERNANDEZ ORDEN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colibrí 3189 y ELIZABETH CAROLINA NOVELLA BERARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colibrí 3189.

SERGIO SILVESTRI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3576 y NORMA HORTENCIA LOMBARDO PEREZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4391.

23.a Sección

HELIOS CUELLO ALARIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola N.o 2385 y ELIDA MABEL DI MATTEO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2385.

CARLOS ALBERTO HAKAS, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Urquiza 3011 y SIXTA GREGORIA PAZOS, 23 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Urquiza 3011.

24.a Sección

JUAN FRANCISCO ALVAREZ, 48 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado M. Cervantes 1675 y MARIA IRENE MARGARITA MORQUIO, 43 años, soltera, singuerista, oriental, domiciliada M. Cervantes 1675.

MARIO SAAVEDRA, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437, bis y ELVIRA RODRIGUEZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada 14 de Julio 1437, Apto. 6.

DANILO MARIANI, 50 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado Anzani 1664 y TEODOSIA CARDOZO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1664.

14) $50.00 3|pub. v.en.11.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 163), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RAUL CASTRO, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 70.764, que según plano del Agrimensor Nelsón Deus, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 55.099, el 14 de Setiembre último, consta de una superficie de 185 metros 8 decímetros, con 8 metros 56 centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Fray Bentos, puerta de entrada N.o 3678. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 4.000.00 30|pub. 29734 Dic.30-v.feb.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido don JUAN M. GALAIN y doña AMANDA SELLANES de GALAIN, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a dos solares contiguos, de la Manzana 51 Planta Urbana de esta ciudad, padrones 262 y 263, con un área total de 2.413 metros, con un frente de 35 metros 36, sobre calle Francisco Acuña de Figueroa y de 66 metros 86, sobre calle Solís, por lo que se emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $3.000.00 30|pub. 29353 Dic.26-v.feb.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

LUIGI FABBRI, solicita la inscripción de: "7 modelos tallados en madera" (Candelabros y figuras), de los que se declara autor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $300.00 10|pub. 29624 Dic.29-v.en.12.

IRIS BOMBET de ARICETA, solicita la inscripción de "Relato poético para la Navidad Criolla de Carlos A. Irigaray", "18 Canciones infantiles (letra en portugués, traducción de

la obra de Juan Bautista Grosso)", "Concierto campesino (poema infantil)", "Para tus quince años (poema)", y "Santa Lucía (letra en español para la melodía de la canzoneta italiana del mismo título)", de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 450.00 10|pub. 29785 Dic.30-v.en.13.

PEDRO MARIA GUERRA, solicita la inscripción de las letras musicales, "Tu y yo", bolero, "Punta del Este", Cumbia, "Detrás ese monte", Canción y "Cuando los hijos se van". Canción, de las que se declara único autor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 29727 Dic.30-v.en.13.

MARCEL STUCZYNSKI, solicita la inscripción de los siguientes modelos: "Hamaca giratoria para niños", "Modelo de Gira-Gira (Hamaca)", "Aparador de mesa", "Juguete tipo cohete con casita de lanzamiento", "Columpio", "Hamaca jirafa", "Juego de golf para mesa", "Juguete rodeo con cabeza de ciervo", "Reposera cama", de los que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 450.00 10|pub. 27 En.4-v.en.18.

ALCE INDUSTRIAL Y COMERCIAL M: E: GARRI Y P: N: GUZZI, de Argentina, solicita la inscripción de un afiche de propaganda y 1 recetario para hacer helados de los que es autora. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 84 En.5-v.en.19.

ALPHONSE MAX, solicita la inscripción del título "Asamblea de Naciones Cautivas Europeas (A. N. C. E.) y|o Asamblea de Naciones Europeas Cautivas (A. N. E. C.) En el Uruguay" que encabeza una declaración de principios y de los que es autor el mismo — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 78 En.5-v.en.19.

ISABEL MORALES, solicita la inscripción de la obra titulada "PARLONS", de la que se declara autora. — Montevideo, 2 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $300.00 10|pub. 172 En.9-v.en.20.

MARIA M. de CASTRO de FRANCOLINO, solicita la inscripción de un juguete consistente en sellos de goma, que denomina "PANDORITA" y del que se declara autora. — Montevideo, 2 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 171 En.9-v.en.20.

JUAN DANIEL ABAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Veinte Poemas de Amor y una Canción Esperanzada", y los títulos "Interregno (teatro)", "Quién le Teme a Eduardo Albi (teatro)" y "Hymen (novela)", de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $30.00 10|pub. 157 En.9-v.en.20.

HAGOP ERGANIAN solicita la inscripción de 32 modelos de posa vasos y 6 modelos de cucharas decoradas de los que se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 83 En.10-v.en.23.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de ROMERO ISAIAS PORTO LEMOS y doña IRMA SOSA, que donde dice: "Ferreira Porto Romero Isaías" debería decir "Porto Lemos, Romero Isaías" y donde dice "Romero Isaías Ferreira Porto", debería decir "Romero Isaías Porto Lemos". B) En la partida de nacimiento de sus dos hijos, donde dice "Ferreira Porto Sosa, Miriam I", debería decir "Porto Sosa, Miriam Ibet" y donde dice "Romero Isaías Ferreira Porto", debería decir "Romero Isaías Porto Lemos". Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Treinta y Tres 20 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 96 En.5-v.en.26.

20–Remates

LUIS M.A FUENTES
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano 1775 Serie C|50, ILDEFONSO CORBO URRETA y ELSA ROSA CRUBELLATTI, el 26|1|67 a las 15.30 horas y en su ubicación, el martillero Luis M.a Fuentes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos, pesos 44.477.00, terreno y mejoras en la 8.a sección judicial de Canelones, Balneario San Luis, Pad. 1976 Sup. 432 ms. Deslinde: 12 ms. al N. O. de frente a calle Rincón c|Diagonal Honduras y Simón Bolívar, P. M. 49 ms. 37 cm. de la ochava de la Esq. de la última; 36 ms. de fondo, al N. E. solar 19; S. E. solar 8 y S. O. solar 17. Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 26|1|67, $ 15.506.66 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; d) El prometiente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianería o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende el 26|1|67 a $ 9.722.14; g) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620, P. 3.o) o en Suc. Pando, Gral. Artigas 1063. — Montevideo, 13|12|66. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.
20) (C. C.) 7|pub. 30015 En.5-v.en.16.

MANUEL N. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO CERCIDO contra ANTONIO LARANGA MANEIRO. Ejecución de Prenda", (Ficha C) 220, año 1966), se hace saber que el día 1.o de Febrero de 1967, a las 8 horas, y en Pérez Castellano, N.o 1526, se procederá por el martillero señor Manuel N. Aguirre, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un aparador de madera; una armazón estantería con heladera roble de 11 puertas; vitrina exhibidora; respaldos y columnas de espejo; escalerrilla para botellas y cornisa; equipo refrigerador con motor y derivado enfriador de agua; 6 metros lambriz; portada y guillotina; 3 puertas mamparas W. C.; Un mostrador de mármol de metros 9.60 con lavandines y pileta de acero inoxidable con grifos niquelados; vitrina; cajón para frío eléctrico montado en esqueleto de madera; dos armarios de madera; un armario de madera (cocina); un armario de madera c| 2 puertas; un cajón tapa cortinas; una cocina de gas c| 4 fuegos y 2 hornos; una cortina veneciana; un escurridor de madera c| chapa de zinc; dos espejos c| marco de pino; cinco estantes rústicos; un friso de masonite; una instalación luz fluorescente c| 4 artefactos de dos tubos; una instalación cañería de gas c| 45 metros de caño, codos, llaves y acoples; una mesa tapa mármol; una mesa tapa madera; cinco mesas de hierro con tapa mármol; cuatro mesas, dos mesas pié de hierro con tapa madera; tres mesas armazón con tapa mármol; dos mesas pié de hierro con tapa mármol una mesa pié de hierro con tapa mármol; una mesita de luz; diecinueve perchas; tres perchas hierro; una pileta de material con canilla y desagüe; una puerta con dos frentes de masonite c| banderola y vidrio fantasía; un ropero de pino; treinta y seis sillas de viena c| asciento redondo; cinco sillas viena antiguas; un sobrepiso de listones en 4 tramos; un tabique de masonite con puerta, picaporte y cerradura; un tabique masonite W. C. con puertas y visión; diez tapetes de hule; una basculita un plato fza. 10 kilos; una caja registradora National mod. 706 N.o 2655299; una máquina café express Silher de 3 canillas N.o 275; un receptor de radio marca Royal; un reloj elec. kromos; un ventilador tacho; una patente de giro adicional de alcoholicas Padrón N.o 51793; Una picadora de carne Uequerna N.o 10; treinta y seis platos loza inglesa dobles; diez tazas p| café y leche Bavaria; una sierra; treinta cuchillos de mesa; 45 cucharas inox.; siete aceiteras vinagreras de 6 piezas; cuatro ollas de aluminio varias.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200.00 10|pub. 29914 En.9-v.en.20.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: ENRIQUE LEONARDO LEAN COLE contra Sucesión GENOVEVA CESPEDES de LEAN COLE. Cesación de Condominio, (Fihca C. 207, B. año 1966), se hace saber que el día 15 de Febrero de 1967, a las 17 horas, y en la Asoc. Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328.

Se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 101.500.00 (ciento un mil quinientos pesos m|n, del siguiente bien: Unidad 502, construída en una fracción de terreno ubicada en la Décima Quinta Sección Judicial de Montevideo: Padrón Matriz 15336, que según plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez inscripto con el N.o 27917 y consta de una superficie de 319 metros 10 decímetros cuadrados con 10 metros 63 centímetros al Este de frente a la calle Juan Jackson entre las de Chaná y Guaná, distando su punto medio 19 metros 355 mm. de la esquina formada con la calle Chaná. El departamento está empadronado con el número 201.329 y ubicado en el Piso 5.o a cota de 16 metros sobre cero, señalado con el número 502, en el plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez de octubre de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28287 el 15 de Febrero de 1954, según el cual consta de una superficie de 96 metros 40 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones Bancarias, sita en la calle Sarandí N.o 325 donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o; 4.o) Que los señores Herbert Enrique, Kathleen Byron y Mary Lean Cole Céspedes, se encuentran eximidos de depositar seña en caso de resultar adjudicatarios en el remate según auto número 10751 del día 27 de Diciembre de 1966. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.100.00 15|pub. 29915 En.9-v.en.27.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAPRI LIMITADA

Contrato del 16|12|66, inscripto N.o 8 al F.o 34 del L.o 3 de Contratos el 19|12|66.

Socios: Félix Markusfeld y Margarita L. de Tannhauser. Administración: ambos socios conjuntamente.

Capital: $50.000.00, por partes iguales.

Domicilio: Montevideo. Plazo: tres años, prorrogable. Objeto: Comercialización de materias primas, importación, exportación y representación.
22) $600.00 10pub. 29552 Dic.28-v.en.11.

MELGAR Y ALONSO SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado de 28 de Noviembre de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio de Lavalleja, con el N.o 4 del folio 12 al 18 del libro tomo 11, con fecha 14 de Diciembre de 1966, los señores Luis A. Melgar Puyol, Julio R. Melgar Raggio y Carlos G. Alonso Beracochea, constituyeron la sociedad MELGAR Y ALONSO S. L., con domicilio en la ciudad de Minas, calle Batlle y Ordóñez 772.

Objeto: Compra-venta frutos del país y cualquier otro acto mercantil.

Capital: $300.000.00, aportado por partes iguales.

Plazo: dos años a partir del 1.o de Agosto de 1965, con prórrogas automáticas anuales.

Administrador: Julio R. Melgar Raggio, pudiendo usar la firma social separada o con-

juntamente cualquiera de los socios, excepto para cualquier operación sobre inmuebles y provocar quiebra o concordatos, en lo que se requerirá la aprobación de la mayoría absoluta de los mismos.
Asambleas: Una asamblea ordinaria anual. Liquidación: Por cumplimiento del plazo, o decisión de la mayoría de asociados.
22) $900.00 10|pub. 29558 Dic.28-v.en.11.

IGARABIDE, BERAMENDI LIMITADA

De acuerdo a escritura otorgada, ante el Escribano Carlos E. Grauert, el 29 de Setiembre de 1966, inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres con el N.o 7, al folio 19 del Libro 13 de Contratos, se constituyó la Sociedad que gira bajo la razón social "Igarabide, Beramendi Limitada"; Objeto: I) Explotación agropecuaria, derivados y anexos, en todos sus aspectos; II) Explotación de locales de remate, ferias ganaderas; III) Escritorio comercial en el ramo de comisiones, representaciones y comercialización de semovientes, lanas y demás productos agropecuarios, derivados y anexos; y IV) Toda cualquier otra clase de negocio, entendido en forma bien amplia, conexo con los fines indicados. Asimismo podrá fusionarse, tomar participación o en cualquier otra forma vincular los intereses de la Sociedad con otras instituciones que se dediquen a cualesquiera de sus actividades; Socios: JULIO HEVER IGARABIDE, "FRANCISCO BERAMENDI SOCIEDAD ANONIMA" y YAMANDÚ RODRIGUEZ GORGA; Capital: Sesenta mil pesos, de los cuales se integró el 50 o|o, aportados por los socios por partes iguales; Domicilio: Actualmente en la localidad de Cerro Chato, 6.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, no obstante poder girar en cualquier punto del país; Plazo: Dos años contados del 1.o de Octubre de 1966, prorrogable, automáticamente, por períodos sucesivos de dos años más cada uno; Administración: Dos cualesquiera de los socios fundadores, indistintamente, actuando conjuntamente; Balance: 30 de Setiembre de cada año; Ganancias y Pérdidas: De acuerdo al capital aportado.
22) $ 3.000.00 10|pub. 29787 Dic.30-v.en.13.

BENQUET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 1.o de Diciembre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7 al folio 28 del Libro de Contratos, se constituyó "Benquet Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Domicilio: Montevideo; Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales; Objeto: Explotación del giro de Taller Mecánico para la reparación de todo tipo de máquinas de Oficina; Capital: pesos 200.000.00; Socios y aportes: BALDOMERO LORENZO BENQUET, $ 170.000.00; WALTER SCHIAFFINO, $ 10.000.00, JUAN CARLOS BORRELLI, $ 10.000.00 y SALVADOR DOCAMPO, $ 10.000.00; Uso de la firma social: Baldomero Lorenzo Benquet o Walter Schiaffino, quienes podrán emplearla en forma conjunta o indistinta y|o separadamente, pero con la firma de otro cualquiera de los socios; Gerente: señor Walter Schiaffino; Balance: Al 1.o de Diciembre de cada año; Utilidades: En proporción a los capitales.
22) $ 1.800.00 10|pub. 29776 Dic.30-v.en.13.

INMOBILIARIA BRITANICA SOCIEDAD LIMITADA

Contrato fecha 15 de Diciembre de 1966, constituyóse "Inmobiliaria Británica Sociedad Limitada", integrada por Juan Ryno Bresler, Silvestre Guillén Alvarez, Mercedes Frest y David Rubén Borges Guadagna. Objeto: como intermediaria o por cuenta propia efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias en sentido general amplio Domicilio: Gorlero 1043. Punta del Este. Plazo 20 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años Capital $ 100.000.00 integrado y aportado: Bresler $ 40.000.00 y cada uno de los otros socios $ 20.000.00. Administración: por el socio Bresler y en caso de licencia, ausencia, renuncia, incapacidad, o muerte será sustituído por dos de los otros socios conjunta e indistintamente. Balance: 30 de Junio. Inscripción: N.o 74; F.o 301, T.o 7, Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
22) $1.500.00 10|pub. 29903 En.3-v.en.17.

Mc ALL LTDA.

Por contrato privado, de 29 Agosto 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 416 F.o 1568, L.o 1 de Contratos, se constituyó sociedad de reponsabilidad limitada Mc All Ltda., Objeto: Importaciones, exportaciones de materias primas, máquinas, materiales y mercaderías. Domicilio: Ituzaingó 1433. Montevideo. Capital: $ 10.000.00, así integrados: Enrique Mario Fernández Albano: $ 9.000.00; Fernando Alberto Pibernat Estrada: $ 1.000.00; todo en diez cuotas de $ 1.000.00; cada una. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Socios: Los nombrados. Dirección y Administración: El socio Enrique Mario Fernández Albano.
22) $1.200.00 10|pub. 29810 En.2-v.en.16.

NATIONAL EXPORT S. R. L.

Por documento privado de fecha 6 de Diciembre de 1965, certificado por el Esc. Carlos H Silva, inscripto en el Registro Pco. y Gral. de Comercio, con el N.o 21 al folio 68 del Libro N.o 1 de Contratos. BENIGNO RAFAEL AMADO y ARTIGAS RODRIGUEZ, constituyeron la sociedad "NATIONAL EXPORT S. R. L." Domicilio: Montevideo y sucursales en el Interior y Exterior del País. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos similares. Objeto: Comercialización e industrialización de frutos del País y la importación y exportación en general. Capital: $ 200.000.00. Integrado por partes iguales en cuotas de $ 1.000.00 cada una. Ganancias: 5 o|o fondo de reserva legal, el saldo en partes iguales. Pérdidas: en partes iguales. Administración: en forma conjunta. Balance: al 31 de Octubre de cada año.
22) $1.500.00 10|pub. 120 En.5-v.en.19

CASASNOVAS CAT LTDA.

Por contrato privado de fecha 12 de Setiembre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 362 al F.o 1338 del Libro N.o 2 de contratos el 11 de Octubre del mismo año, se constituyó la sociedad "CASASNOVAS CAT LTDA.". Objeto: Actividad de agencia de publicidad y sus giros accesorios. Socios: SANTIAGO CASASNOVAS, ALFREDO CAT, DANIEL DIAZ MONDINO y ADALBERTO GRUNWALDT. Capital: pesos 100.000.00, aportando los señores Santiago Casasnovas y Alfredo Cat, $ 48 000.00 cada uno, y los señores Daniel Díaz Mondino y Adalberto Grunwaldt $ 2.000.00 cada uno quedando totalmente integrado el capital. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años, prorrogables por períodos iguales sin limitación y automáticas. Administración: Estará a cargo de los socios señores Santiago Casasnovas y Alfredo Cat, actuando conjuntamente. Balance: Será fijado la fecha por los socios administradores. Pérdidas y ganancias: en proporción de sus respectivos capitales.
22) $ 1.800.00 10|pub. 73 En.5-v.en.19.

SESALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 6 de Diciembre de 1966, RECLUS GAMELL Y BENJAMIN GARBER, constituyeron la sociedad mencionada.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 51, F.o 196, L.o 4.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos bienales.
Objeto: fabricación de alarmas contra robos, de intercomunicadores, de porteros eléctricos y demás objetos en el ramo de electrónica.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Capital: $ 50.000.00.
22) $ 900.00 10|pub. 227 En.10-v.en.23.

ASCENSORES ATLAS LIMITADA

Por documento privado otorgado el 27 de Abril de 1966 cuyas firmas certificó el Escribano Jorge O. Moll D'Ottone, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 26 de Diciembre de 1966, con el N.o 27, al F.o 112, del L.o 3 de Contratos: A) Las compañías "Industrias Villares S. A." y "Aços Villares S. A." cedieron a los señores Hermann Siegfried Gaab Thoma y Sergio Diena Avigdor, respectivamente, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad denominada "Ascensores Atlas Limitada", constituída por escritura pública autorizada por el Escribano Pedro Casas Palacio, el 25 de Julio de 1963; y B) Se modificó el contrato social en lo referente a la administración designándose único administrador al socio Hermann Siegfried Gaab Thoma.
22) $ 1.500.00 10|pub. 194 En.10-v.en.23.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.165. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Sanderson Brothers y Newbould Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca SABEN, para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 29581 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 112.271. — Montevideo, Enero 3 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita la marca

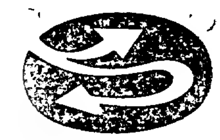

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 213 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.266. — Montevideo, Enero 3 de 1967, Barboza Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, de Inglaterra, solicita la marca

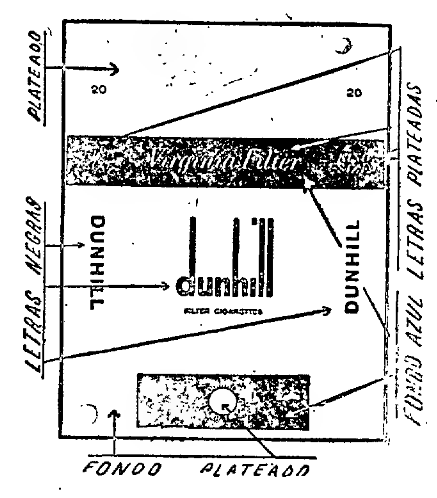

clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.550.00 10|pub. 208 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.278. — Montevideo, 4 de Enero de 1967, con esta fecha Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL LINCE" para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 207 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.273. — Montevideo, 4 de enero de 1967, con esta fecha Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita registrar la marca "Obras Eternas" para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 202 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.274. — Montevideo, 4 de Enero de 1967, con esta fecha Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita registrar la marca UNIVERSO DE LAS FORMAS para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 203 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.275. — Montevideo, 4 de Enero de 1967, con esta fecha Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita registrar la marca COLECCION LIBRO FILM" para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 204 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.276. — Montevideo, 4 de Enero de 1967, con esta fecha Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRISOL" para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 205 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.277. — Montevideo, 4 de enero de 1967, con esta fecha Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita registrar la marca EL GLOBO DE COLORES para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 206 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.272. — Montevideo, Enero de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Excelsior Accordions Inc de E. U. de América, solicita renovar la marca EXCELSIOR para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 201 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.195. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, (Montevideo), solicita la marca ROSIMON para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29697 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.196. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, (Montevideo), solicita la marca SALVIZOL para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29698 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.209. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha, la firma Peletería Holandesa S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca SUEDELAMB para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29722 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.191. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Editorial América S. A., de Panamá, solicita registrar la marca

VANIDADES Continental

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 1.350.00 10|pub. 29676 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.192. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Steinway y Sons, de E. U. de América, solicita renovar la marca

STEINWAY

para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 29675 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.138. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Con esta fecha, Werba S. A., (Montevideo), solicita la marca

para las clases 6, 8, 11, 12, 17, 18 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 29740 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.207. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha, la firma Peletería Holandesa S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca SUEDLAN para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29720 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.197. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, (Montevideo), solicita la marca REBUSO para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 29699 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.208. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha, la firma Peletería Holandesa S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca GAMULAN para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29721 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.168. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966, con esta fecha Orcom S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VINCHABEL, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 29580 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 112.201. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca GENASE para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29701 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.202. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Billy Fox, por Fabrique Nationale D'Armes de De Guerre S. A., (Bélgica), solicita la marca

BROWNING

para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 29703 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.203. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Billy Fox, por Fabrique Nationale D'Armes de De Guerre S. A., (Bélgica), solicita la marca

para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 29704 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.185. — Montevideo. Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca BOPANA para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29706 Dic 30-v.en.13.

ACTA N.o 112.186. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca CAYORA para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29707 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.187. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca CLIVIA para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29708 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.188. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca CONDITA para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 29709 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.189. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca PRESITA para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29710 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.190. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca SEBOL para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29711 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.226. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966 — Con esta fecha Oscar Bacot, por Impetu Publicidad Caponi y Barbero, (Montevideo), solicita la marca, "REINA CRISTINA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 29954 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 112.217. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca, "FRINERDINA", clase 9. detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 29953 En.3-v.en.17.

ACTA Nº 112.236. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Aldersley Engineers Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "ALDERSLEY", clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29929 En.3.-v.en.17.

ACTA Nº 112.237. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha. Wilfredo T. Díaz, de Maldonado. Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CADISA", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29897 En.3.-v.en.17.

ACTA N.o 112.211. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966 — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Pasa, Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera y de Mandatos, (Argentina), solicita la marca "AR-POL", clase 6. detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 29952 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 112.225. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por José Manuel Meana Escandón de Montevideo, solicita registrar la marca, "M.Y.L.", para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 29933 En.3-p.en.17.

ACTA N.o 112.167. — Montevideo Diciembre 23 de 1966, con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca ALOSTYDRAL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 29543. Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 112.157. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca "CHINCHILLA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29540 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 112.162. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966 — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Industria Automotores Mar y Tierra S. A. Mont. solicita la marca SERRANA, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29539 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 112.166. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox por Glycerol Société Anonyme de Distillation et de Saponification de la Glycerines (Suiza), solicita la marca "NICOSOLV", clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub 29538 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 112.156. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca "TUBILAN", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29541 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 112.227. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966 — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca, "BAÑO DE ESPUMA". clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3000.00 10|pub. 29955 En.3.-v.en.17.

ACTA N.o 112.205. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966 — Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía., S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca, "NORTON" clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 29822 en.2-v.en16.

ACTA N.o 112.136. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca

LA GUARDIA

para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 29595 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 112.204. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por American-Cigarette Company (Overseas) Ltd. de Liechtenstein, solicita registrar la marca,

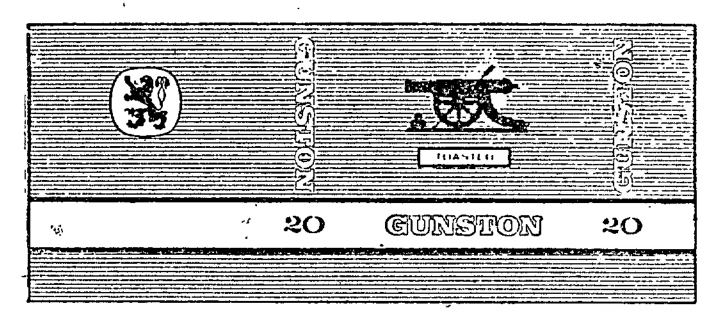

clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 29816 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.261. — Montevideo, Enero 2 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. de Montevideo, solicita la marca PRIMICIA, clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 104 En.5-v.en.19

ACTA N.o 112.181. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966, con esta fecha Billy Fox por Franz Greiter, Austria, solicita la marca

Marga Greiter

clase 10 (detalle). — Publique diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 107 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.240. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE UU.), solicita la marca PANTENE TONALIZADOR, clase 10 — Publique diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 106 En.5-v.en.19

ACTA N.o 112.259. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company, (EE. UU.), solicita la marca KEFGLYCIN, clase 9 (detalle). — Publique diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 105 En.5-v.en.19.

ACTA Nº 111.837. — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca, "do-Librax" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29051 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.235. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Señor Andrés Potz, (Montevideo), solicita registrar la marca, "VAN DOYEN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 360.00 10|pub. 29930 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.264. — Montevideo, Enero 2 de 1967, con esta fecha la firma Vamecar Ltda. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca RICHY, para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 94 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.265. — Montevideo, Enero 2 de 1967, con esta fecha la firma Vamecar Ltda. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca LOOK, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 95 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.269. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966, con esta fecha P Dubourg, por Inés Díez, Montevideo, solicita la marca GOLDEN, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 82 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.262. — Montevideo, Enero 2 de 1967, con esta fecha Cumbia Ltda. Montevideo, solicita registrar la marca DALILA, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 81 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.263. — Montevideo, Enero 2 de 1967, con esta fecha Cumbia Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca PAMELA, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 80 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.175. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966 — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca YERVIN para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29758 Dic.30-v.en.13.

ACTA Nº 112.210. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMOLUT-NOR", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 48 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 112.220. — Montevideo, 28 Diciembre de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Carreras Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca, "CONSORT", clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 29821 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 112.219. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Séperic S. A., de Suiza, solicita regitsrar la marca. "PHYTO-P-H-A", clase 9 s'd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 29819 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 112.218. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966 — Barbosa Caravia y Cía., por Brown's Ledbrest, Inc., de E. U. de América, solicita registrar la marca,

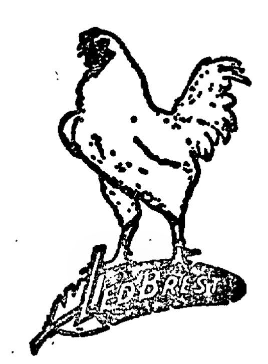

clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.100.00 10|pub. 29817 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 112.169. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Con esta fecha Oyama S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca,

clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 29818 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 112.253. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca.

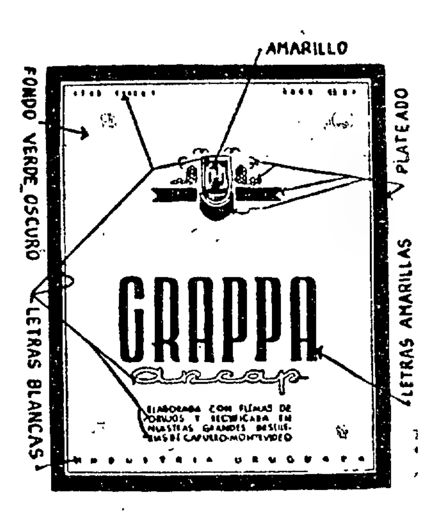

clase 2, (Grappa). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.550.00 10|pub. 147 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 112.252. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca,

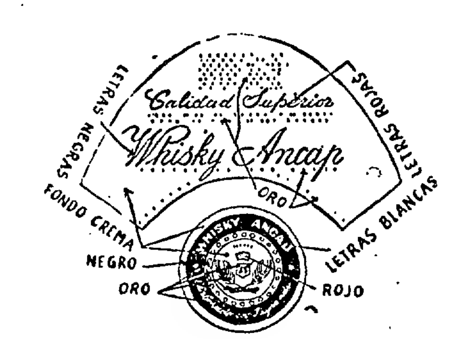

clase 2, (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.950.00 10|pub. 146 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 112.251. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca,

clase 2, (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.950.00 10|pub. 145 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 112.247. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar la marca, "ROY", clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 141 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 112.250. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca,

clases 1, 2, 8, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 144 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 112.249. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca,

clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 143 En.9-v.en.20.

ACTA Nº 112.155. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca "CHINCHILAN", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29542 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 112.228. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca, "ESPUMA-BAD", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 29956 En.3-v.en.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, venta Manuel Vázquez y Roberto Vázquez, café y bar, Magallanes 1850, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — SERGIO PEREZ. — DELMIRO GONZALEZ y MAXIMINO PUIG.
25) $600.00 20|pub. 28928 Dic.21-v.en18.

ACTA N.o 112.280. — Montevideo, Enero 4 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca BETALOC clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 214 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.282. — Montevideo, Enero 4 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Dybox S. A. (Montevideo), solicita la marca GUIDO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 215 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.283. — Montevideo, Enero 4 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Dybox S. A. (Montevideo) solicita la marca LOS ANGELITOS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 216 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.284. — Montevideo, Enero 4 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita la marca CRISTINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 217 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.199. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), solicita la marca ARRULLO para las clases 9, 10 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29702 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.200. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca BRINEDINA para las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29700 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.137. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca

STATLER

para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 29596 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 112.164. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha la Señora Teresa Ilda Ramponi de Arana de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "LAUREN", para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 29788 En.2-v.en.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 16.142. — Montevideo, Noviembre 16 de 1966. — Con esta fecha Américo Bein, (Montevideo), solicita patente de invención por 15 años para "Nuevo juego de salón", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 29443 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 16.193. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lieti S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de cinta (normal, estirada y|o retorcida) de polímeros de etileno de baja o alta presión, de polímeros de estireno y de polímeros de propileno. (Polímeros Olefínicos). y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 29444 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 16.199. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Con esta fecha Cristóbal Esteban Marino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cápsula dosificadora para gasificación de líquidos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 29427 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 16.196. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por David Torr, de New York, USA, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos alimenticios y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 29426 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 16.207. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Con fecha Felipe Mario Reimondo (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para "Expendedor de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 29545 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 16.198. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Con esta fecha Valentín Crosa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un retén para impedir el desplazamiento axial de hierros redondos en una sola dirección", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 29537 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 16.200. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Buckman Laboratories Inc. (EE. UU. de A.), solicita patente de invención para "Una composición de materia", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 29536 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 16.205. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Con esta fecha Juan Francisco Estéves, de Uruguay, solicita patente de invención para "Dispositivo generador de movimiento y sistema de bombeo correspondiente", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 29521 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 16.133. — Montevideo, Noviembre 11 de 1966, con esta fecha Zelmar Villarino, Canelones, solicita patente de invención para: "Dispositivo de seguridad y protección de circuitos eléctricos y medios mecánicos en automotores", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 29780 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 15.958. — Montevideo Julio 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox por el señor William George Scharpf, de los Estados Unidos de América, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 8 cromanil carbamatos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 29695 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 15.948. — Montevideo, Julio 13 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox por Cooper, Mc Dougall y Robertson Ltda., Montevideo, solicita patente de invención para: "Un método para la producción de fórmulas plaguicidas estabilizadas y métodos para su preparación", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 29694 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 16.210. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966, con esta fecha Billy Fox por Montecatini Edison S. p. A., Italia, solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar esteres alkílicos de ácidos O, O Dialkilditiofosforil, Alfa, Fenilacéticos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 29693 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 15.955. — Montevideo, Julio 15 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Feed Service Corporation, (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Dispensadores de líquidos regulados por tiempo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 29692 Dic.30-v.n.13.

ACTA Nº 15.963. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Método para preparar derivados de 8-Aminoquinolina", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 29957 En.3.-v.en.17.

ACTA Nº 16.217. — Montevideo 29 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha Wilfredo T. Díaz, de Maldonado, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Morsa Soporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número

10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 29898 En.3.-v.en.17.

ACTA Nº 16.212. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención: "5-Nitro-Furfuriliden-(2)-Imino-Derivados y procedimiento para su preparación", conforme a ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub. 21 En.4.-v.en.18.

ACTA Nº 16.208. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Héctor Solda, de Paysandú, solicita patente de invención para: "Nuevo plato rotatorio para múltiples usos", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 20 En.4.-v.en.18.

ACTA N.o 16.143. — Montevideo, Noviembre 16 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg, por Nicolás Accuosto, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en Persianas o Postigos de Tablillas Regulables", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 79 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 16.211. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Fredk A. Power y Sons Ltd., de Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para producir lazos de alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Dirctor. — Olga Dlgado Secretaia
24) $ 1.170.00 10|pub. 29820 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 15.110. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Nuevos polipepturos y procedimiento para su preparación" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 600.00 10|pub. 218 En.10-v.en.23.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Ramón Bouza Fernández y Jorge Manuel García Almada, nuestro comercio de Almacén y Provisión de la calle Pintos Cardeiro N.o 5432.
Acreedores presentarse Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención N.o 1227, Esc. 2. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966 — RAMON HERMIDA GOMEZ. — JOSEFA E. CUDEIRO de HERMIDA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 140 En.9-v.feb.3.

Prometí vender a Wáshington Machado kiosko revistas, quinielas y cigarrillos, instalado José Benito Blanco y Echevarriarza. Acreedores: 26 de Marzo 1195, Apto. 203. — HEBERT MACHADO.
25) $ 600.00 20|pub. 39 En.4.-v.feb.19

Prometí vender a Walter Cabral, la mitad indivisa del comercio sito en Rivera N.o 2764, ramo Taller de Radio y Electricidad. Acreedores presentarse allí. (Ley 26|9|1904). — HEBER MICHEFF.
25) $600.00 20|pub. 29075 Dic.22-v.en.19.

Interviene A. Costas Cabezas, venta a Elisardo Fernández y Ramiro Dosantos, café, bar Propios 2280, ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — AVELINO FERNANDEZ — ITALO OLIVERA. — MARIA DEL CARMEN PAZ.
25) $600.00 20|pub. 28929 Dic.21-v.en.18

Vendí comercio Almacén y Bar calle Comercio 2450|46|48, a Modesto Gómez. Presentarse interesados al Esc Tancredi, calle Misiones 1442, ciudad, dentro de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — PASCUAL JOSE MARMO.
25) $1.200 00 20|pub. 29007 Dic.22-v.en.19.

Vendí Panadería "Flor de La Barra" a Francisco Riveiro, Manuel Rodríguez, Enrique Pouso y Manuel Pouso, calle Silvestre Ochoa 399 Interesados presentarse Esc. Tancredi, calle Misiones 1442 dentro de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1967. — ANTONIO LONGUEIRA.
25) $1.200.00 20|pub. 29008 Dic.22-v.en.19.

Prometí en venta a Julio César Menéndez, provisión y bar. Propios 5086|88. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN FRANCISCO D'ALESIO.
25) $ 600.00 20|pub. 29838 En.3.-v.en.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, prometí vender a José Souza mi negocio sito en Santa Lucía 5151. Acreedores Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — ANTONIO GUIMARAIS CHAMORRO.
25) $ 600.00 20|pub. 29832 En.3.-v.en.31.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía. de San José 1280, Esc. 20, prometí vender a Rudi Gross y Gert Klein, el comercio de Café y Bar, sito en Colonia 905, Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — Ley: 26|9|904. Acreedores: Oficina. — MANUEL VAZQUEZ MAYAN. — AURORA GARCIA de VAZQUEZ.
25) $ 1.200 00 20|pub 28844 Dic.20-v.en.17.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía. de San José 1280, Esc 20, prometí vender a Dosindo Cambre Pampín, el comercio de Café y Bar, sito en La Paz 1551, Montevideo, Diciembre 10 de 1966. — Ley: 26|9|904. Acreedores: Oficina. — HIPOLITO P GONZALEZ HERRERA. — MARIA CERBAN de GONZALEZ.
25) $ 1.200 00 20|pub 28845 Dic.20-v.en.17.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía. de San José 1280, Esc 20, prometí vender a ROBERTO FREITAS SILVA, el comercio de Almacén de Comestibles, frutas y verduras, sito en Bvr Aparicio Saravia 5307, Montevideo. Diciembre 7 de 1966 — Ley: 26|9|904. Acreedores: Oficina. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO de OSPITALES.
25) $ 1.200.00 20|pub 28846 Dic.20-v.en.17.

El 5 de Diciembre de 1966, JOSE y ANTONIO GENDRA, prometieron en venta el comercio en el ramo de Bar, situado en Rivera 3202|06 a ANTONIO NIETO, MANUEL MUIÑOS y RAMON HIGINIO PEREZ Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $800.00 20|pub 28729 Dic.19-v.en.16.

El 25|11|965, PLACIDO ARENAS y Suc. LAZARO IZZETA, prometieron vender el Café y Bar "Oriental" sito en Avda. 8 de Octubre 3540 a Augusto Mengarelli y Humberto Paolino, quienes cedieron el compromiso a Angel Agazzi el 13|7|966. Acreedores en el mismo. (Ley 26|9|1904)
25) $1.200.00 20|pub. 29060 Dic.22-v.en.19.

CARLOS ROBERTO CRAPUCHETT y CRISTINA DELOR ,cedieron a LUIS ALBERTO CRAPUCHETT compromiso de compraventa del Kiosko de Cigarrillos, Golosinas, Artículos Escolares Anexos, ubicados en Gral. Flores 2800, (Salón Bar Casal). Ley: Setiembre 26 de 1904.
25) $ 600.00 20|pub 28825 Dic.20-v.en.17.

Interviniendo José Ma. Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al señor Ramón Pereiro, Café y Bar sito en Av. Arocena 1564 (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1966. — JUAN LOIS BOCIJA.
25) $600.00 20|pub. 29105 Dic.22-v.en.19.

Prometí vender a Sebastián Francisco Duarte, el Café y Bar de la calle Jackson 852|56. Acreedores en 18 de Julio 1465, escritorio 21, ley 26|9|904 — RICARDO PEDRO WISSOCQ BO — Montevideo, Noviembre 15 de 1966
25) $1.200.00 20|pub 27686 Dic.6-v en.3

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, venta a Manuel Loureiro, café y almacén, Garzón 1455, ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — BERNARDO ALLEGUE — JOSE GIL — GLORIA FERNANDEZ y MILAGROS IGLESIAS.
25) $600.00 20|pub. 28930 Dic.21-v.en.18.

Interviniendo José Ma. Pérez (La Paz 1046) prometimos en venta al señor Enrique Verdes, Café y Bar sito en Yacaré 1600 (Ley 26 9|1904) — Montevideo, 15 de Diciembre de 1966. — CUTRIN HNOS.
25) $1 200 00 20|pub 29104 Dic.22-v.en.19.

Ley 26|9|1904. Interviene Estudio Díaz Martill el día 14|11|66, los señores Enrique Maceiras, Elbio Felipelli y Ruben Burgueño, rescindieron el compromiso de compraventa relativo al comercio sito en la Avenida Centenario N.o 3548, de esta ciudad, con la misma fecha el señor Enrique Maceiras, prometió vender la mitad indivisa de dicho comercio al señor Edelmiro Rodríguez. Acreedores Zabala 1379, piso 2.o escritorio 10. — ENRIQUE MACEIRAS. — ELBIO FELIPELLI. — RUBEN BURGUEÑO. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1966
25) $1.800.00 20|pub. 28542 Dic.15-v.en.12.

Ley 26 de Set. de 1904. Hemos prometido vender el 1|1|1958 a Roberto y Jorge Franco el Laboratorio de especialidades farmacéuticas TALMER, valentín Gómez 957, Montevideo. Acreedores: Gaboto 1485. — 28|12|1966. — TEOFILO A. MANARO. — CELIA SALVARREY.
25) $ 1.200.00 20|pub. 159 En.9-v.feb.3.

Prometí vender a Rubens Tejo la estación de servicio y venta de nafta (Texaco) ubicada en Gral. Flores 3090 de esta ciudad.
Acreedores al 30 de Diciembre 1966 presentarse en Br. Artigas 2892 (Ley 26 Dic. 1904). — SEBASTIAN BONICA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 160 En.9-v.feb.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Jesús Fernández, nuestro negocio de Coronel Mora 451|53. Acreedores Oficina. Ley. 26|9|904. ANIBAL ARDEMAGNI MORONI. — JUAN FLEVARIS PSIRI. — MARIA ANTONIO CAPO.
25) $ 600.00 20|pub. 29881 En.3.-v.en.31.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Igor Velgin, el almacén y bar sito en Logroño 1301. Acreedores presentarse en dicha Escribanía — Montevideo, Diciembre 13 de 1966 UACITO BALDUVINO .— MARIO BERNARDEZ.
25) $600.00 20|pub. 28489 Dic.15-v.en.12.

Mesón Las Cholgas, Sociedad Inmobiliaria. Disolución.
Acreedores, presentarse en Sarandí 356, escritorio 21, estudio Viera.
25) $600.00 20|pub. 29744 Dic.30-v.en.27.

Ley 2.904. Prometimos vender a Montiel Ltda. el comercio del ramo parrillada y restaurante "Los Picapiedras" sito en San José 1187, acreedores presentarse en Paraguay 1321, esc 401. — CARLOS KITLER PAZ — CARMEN BARZI.
25) $600.00 20|pub 28540 Dic.15-v.en.12.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio P. García Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José Carballo Albite, el comercio sito en Carlos María Ramírez N.o 601'03 capital. Montevideo, 19 de Diciembre de 1966 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMADO GARRIDO PORTELA — JUAN ORLANDO VILLAR — SARA VILLAR.
25) $ 1.200 20|pub 29465 Dic.27.-v.en.24.

Ley 26|9|1904. — Almacén Británico S. A., Basilio Dubra Queijo y Lucía Varela de Dubra, emplazan a los acreedores de los comercios sitos en Millán 2949 y Asencio 1488, cuyos giros son Almacén de comestibles y bar y bodega, para que presenten los justificativos de sus créditos a la fecha, a los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía San José 1280, esc. 20.
25) $1.800.00 20|pub 28455 Dic.15-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. El 31 de Octubre de 1962, José Sánchez y Aroldo Sandín, prometieron vender a Jorge Gerardo Lorenzo y Bernardo Lacco, la Estación de Servicios, nafta, aceite y lubricantes en Ortiz de Zárate 4198, el 19 de Diciembre de 1966 Jorge Lorenzo cede todos sus derechos a Bernardo Lacco y el 1.o de Diciembre de 1966 Bernardo Lacco cede sus derechos a Ruben Ricardo y Walter Souto. Acreedores en el mismo — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966 — JORGE G. LORENZO. — BERNARDO LACCO.
25) $ 1.800 20|pub. 29463 Dic.27.-v.en.24.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Antonio Lodeiro Fernández, el comercio sito en Avenida 18 de Julio 2343, capital Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 15 de Diciembre de 1966 — JOSE ANTONIO VIGO DOPICO. — JOSEFA RODRIGUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 29466 Dic.27.-v.en.24.

Francisco y Rafael Oleo Piris, prometieron enajenar a Miguel De Luca, el bar y despacho de bebidas alcohólicas: "Mocambo Bar", sito en Río Branco 1367.
Acreedores, presentarse en el mismo. — ley 26|9|1904.
25) $600.00 20|pub. 26691 Dic.30-v.en.27

Comunicamos que hemos resuelto vender a los Señores Mario A. Filippini y Aurelia S. Costa Doat, el comercio de Herboristería y Homeopatía de la Avenida 8 de Octubre 4734 bis. — Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en Escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre 3866 — Montevideo, 13 de Diciembre de 1966. — LUIS ADHEMAR CARIELLO CECCONE. — TERESITA CROSA de CARIELLO
25) $1.800.00 20|pub. 29345 Dic.26-v.en.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que con echa 25 de Noviembre de 1966, prometimos vender a los señores Valentín Lozano y Enrique Daubian la estación de servicio sita en Miguelete 1886 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Estudio Cr. Cohen, Misiones 1371, 5º P., escritorio 41. — JORGE ISIDORO BOLUMBURU.
25) $ 1.200 20|pub. 29917 En.3.-v.en.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que con fecha 1º de Diciembre de 1966, prometimos vender a los señores Roosevelt M. Cohen y Oscar Ventura la estación de servicio sita en Miguelete 1886 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Estudio Cr. Cohen, Misiones 1371, 5º P., escritorio 41. — LOZANO y DAUBIAN.
25) $ 1.200. 20|pub. 29916 En.3.-v.en.31.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Julio Suárez Centurión el comercio del ramo de Almacén en la calle Cuchilla Grande 5254. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 10 de Junio de 1966. — JESUS RUA. — ORFELIA FURTADO.
25) $1.200.00 20|pub. 28600 Dic.16-v.En.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Elías Alvarez Suárez el comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle Industria 3473. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — MANUEL GARCIA FACHAL. — MARIA JESUS COUSILLAS.
25) $1.200.00 20|pub. 28602 Dic.16-v.en.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Francisco Guerreiro Muiño, el comercio del ramo de Almacén y Bar en el Balneario Lagomar, Av. Bulrich esquina Transversal, 7.a sección del Departamento de Canelones. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — JORGE LICITANO KARAM. — ALBA CABALLO.
25) $1.800.00 20|pub. 28604 Dic.16-v.en.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores José Rodríguez Otero, Constantino Pérez, Juan Ponte Iglesias y Perfecto Rodríguez Otero, el comercio en el ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle Ellauri 351. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — HERMINIO PONTE BLANCO. — MERCEDES ALVAREZ.
25) $1.800.00 20|pub. 28605 Dic.16-v.en.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores Domingo Vázquez Mourelle y Manuel Vázquez Landeira el comercio en el ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle 8 de Octubre 2349. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 1.o de Julio de 1966. — MANUEL MAROÑO. — ASCENCION MARTINEZ. — JESUS OTERO. — ADELAIDA SOLER.
25) $1.800.00 20|pub. 28597 Dic.16-v.en.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Jesús Rúa Estévez el comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle Lancasteriana 2346. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 30 de Junio de 1966 — MANUEL AÑON RODRIGUEZ. — CARLOS FORMENTO MESSANO. — BERNARDA M. GARCIA. — JOSE VILAS AÑON. — DELMIRA GONZALEZ ALVAREZ.
25) $1.800.00 20|pub. 28598 Dic.16-ven.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores José Lourido Gómez, Fernando Noya Oroña y Adolfo Noya Oroña el comercio en el ramo de Café y Bar en la calle Rambla F. D. Roosevelt 298. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 31 de Julio de 1966. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ. — MARIA JOSEFA HERMINIA GARCIA. — FELICIANO VAZQUEZ GONZALEZ. — MARIA ROSA GONZALEZ DEUS.
25) $1.800.00 20|pub. 28594 Dic.16-v.en.13.

Prometí vender a Indalecio Rostro Pereira, la Panadería 2.a Gioconda, Libertad 2920. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — JUAN CARLOS MUÑIZ PASTORINI y ROLANDO OMERO AMY.
25) $600.00 20|pub. 28395 Dic.14-v.en.11.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores prometimos vender a Antonio Domínguez Castiñeiras y Manuel Camaño Lado, el comercio sito en la calle Sarandí número 546, capital. — Montevideo 3|12|1966. — Acreedores al comercio — Ley 26 9|1904. — FRANCISCO ELOY DIAZ. — JUAN FERNANDEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 28356 Dic.14-v.en.11.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometí vender a José Alvarez Díaz y Secundino Gómez Díaz, el comercio sito en Maldonado 1445|49 capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ — OBDULIA ALVAREZ MERA. — ROBERTO ALVAREZ DIAZ.
25) $ 1.200 20|pub 28357 Dic.14.-v.en.11.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de EPSILON S. A. sito en General Rondeau Nº 1747 de esta capital, que explota el comercio denominado Los Tres Vapores. Acreedores Paysandú 913 — Montevideo, 1º de Diciembre de 1966. Ley 26|9|904. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ. — ROBERTO PEREZ BURGO.
25) $ 1.200 20|pub. 28358 Dic.14.-v.en.11.

Interviene Centro de Balanceadores, comunicamos que con fecha 10|10|66 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa con los señores Alberico A. Brau y Salvador Rodríguez del comercio de Café y Bar sito en Pedernal 1900. Prometimos en venta en la misma fecha a José L. Lombardo y Pedro Oddo. Acreedores de Brau. Rodríguez y Amalia H. Rodríguez en Rincón 682, escritorio 12 (Ley 26|9|904). — Montevideo, 10 de Octubre de 1966. — AMALIA H. RODRIGUEZ.
25) $ 1.800 20|pub 28336 Dic.14.-v.en.11.

"BELLINDA" BOUTIQUE GALERIA ASCOR

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Hugo Alcides Salvo Arias el local N.o 15 "Bellinda" Boutique Galería Ascor, Río Negro 1323 Acreedores Buenos Aires 520, esritorio 12. — ZULEMA RODRIGUEZ SARTORI. — JUAN CARLOS TONDINI CAPOZZOLI.
25) $ 1.200 20|pub. 27454 Dic.2.-v.dic.30.

Ley 26|IX|904. Venta de Estación de Servicio y Venta de Nafta en 8 de Octubre 4433, esquina Vera, a Marcelino Novo.
Acreedores en el mismo. — RUBENS TEJO.
25) $600.00 20|pub. 29742 Dic.30-v.en.27.

Interviniendo José Ma. Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al señor Manuel González Garrido, Almacén sito en Magariños Cervantes 2116. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1966. — MARIA DA SILVA de VERDES.
25) $1.200.00 20|pub. 29103 Dic.22-v.en.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Sergio y José Aita el comercio ubicado en Rivera 2937. Acreedores presentarse en Cerrito 420, Esc. 506. — DEBORAH MARGOLIS.
25) $ 600.00 20|pub. 29467 Dic.27.-v.en.24.

El 5 de Diciembre de 1966, JOSE y ANTONIO GENDRA rescindieron compromisos de 14 de Julio de 1965, 18 de Marzo de 1966 y 17 de Diciembre de 1965 con HERMAN CABALLERO GUTIERREZ, relativo al comercio en el ramo de Bar, situado en Rivera 3202|06. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 28728 Dic.19-v.en.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a Ramón Taibo Basallo, el comercio de granja despensa y embotelladas sito en 26 de Marzo N.o 1203. (Ley 26|9|1904). Acreedores oficina. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — IVAN A. TULA COLOMBO. — ALFREDO CARRERA LISSIDINI. — ENID NERVI DE CELLI.
25) $1.200.00 20|pub. 27293 En.9-v.feb.3.

O.A.S.I.C. Soriano 1222, comunica que Elsa Violeta Nanotti promete vender a Manuel Loureiro su comercio en el ramo de Almacén y vta de pan ubicado en Rivera 2747.
Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELSA VIOLETA NANOTTI. — MANUEL LOUREIRO GARCIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 177 En.9-v.feb.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos cedido a Julio Elbio Detomasi, nuestros derechos de compra al comercio en ramo de Bebidas Alcohólicas, Bar y Horno, denominado "Avenida", sito en San Jacinto, 14 Sección Judicial de Canelones, cuyo promitente vendedor es Celso Victorio Bermúdez. Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón Ejido 1415, escritorio 703, de 9 a 11, menos miércoles y sábados. — Montevideo, Diciembre de 1966. — JULIO HECTOR BRITO y ANGEL NELSON AVERO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 4 En.4.-v.feb.1º

Prometimos vender a FREDDI MILTON RICCA REIN, nuestro comercio de Estación de Servicio, sito en la calle Lavalleja de Villa Tarariras. — Acreedores presentarse escribanía Jorcín, Tarariras. (Ley 26|9|1904). — ITALO HUMBERTO DALMAS. — LUIS ALBERTO BUDIÑO.
25) $600.00 20|pub. 29827 En.2-v.en.30.

Interviniendo Oficinas Ceroldo, prometimos vender al Señor NORBERTO MAGADAN VEGA, el bar sito en Maciel N.o 1500. — Acreedores: Ley 26|9 1904 en Oficina 25 de Mayo 707. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1966. — MANUEL SANCHEZ SEIJO — JOSE LOUSADA SAR. — DOLORES AROCHENA.
25) $1.200.00 20|pub. 29828 En.2-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904, CARLOS FRANTCHEZ, prometió vender café, bar, confitería, mercaderías, muebles y útiles de confitería Metro, ubicado en Eusebio Giménez N.o 731, de la ciudad de Mercedes. Promitente comprador: Pablo C. Silva Acreedores presentarse en Artigas N.o 290 de la ciudad de Mercedes.
25) $1.200.00 20|pub. 26727 Nov.24-v dic.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Luis Alberto Dogliotti Sambaino y Susana Rolando Varela de Dogliotti han prometido vender a Carlos Eduardo y José Antonio Monti Peña el comercio que en ramo de Fábrica de Productos Porcinos y Anexos gira en la Villa de Los Cerrillos. Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, calle General Tajes, sin número, casi esquina General Artigas. Presentarse acreedores dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Canelones, 12 de Diciembre de 1966. — LUIS ALBERTO DOGLIOTTI SAMBAINO. — SUSANA ROLANDO VARELA de DOGLIOTTI. — CARLOS EDUARDO MONTI PEÑA. — JOSE ANTONIO MONTI PEÑA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 3 En.4.-v.feb.1º

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Mirto Danilo Estramil Azor el Almacén de Comestibles sito en Juan Paullier 2073 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 5 de 1966 — PEDRO MENTA PROTA. — MARIA RICCIO DE MENTA. — MIRTO D. ESTRAMIL.
25) $ 1.200 20|pub. 29373 Dic.27.-v.en.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Ramón Giraldez Fernández y Urbano Lorenzo Roade la Carnicería ubicada en Industria N o 2938 Acreedores presentarse en Sarandí 356, esc 20 de 16 a 18 horas. Esc. Dorinda Pérez Rodríguez — Montevideo: Diciembre 1.o de 1966 — FEDERICO FRECHERO. — AIDA BASTIANI de FRECHERO.
25) $1.200.00 20|pub. 29315 Dic.26-v.en.23.

27 - Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Por resolución del Directorio del Banco de Seguros del Estado de 21 de Diciembre de 1966 se emplaza al señor Miguel Angel Laborde De Fabio, con domicilio en Ramón Anador N.o 3527, apto. 6, por el término de treinta días a comparecer en el Departamento Jurídico de la Institución (Mercedes 1051, piso 8.o), a prestar declaración en el sumario que se le instruye por resolución del Directorio del 22 de Setiembre de 1966, tomar vista de las actuaciones y alegar justificar y comprobar que sus faltas de asistencia sin aviso, que se prolongan desde el 12 de Agosto de 1966, están justificadas. De no concurrir en el término del emplazamiento, se declarará vacante el cargo que ocupa en la Institución, por abandono del mismo. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Ricardo Togni, Gerente General.
27) (C. C.) 10|pub. 33510 En.3.-v.en.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los doctores Elbio Giménez, Jacqueline Ubal de Lungo y Jorge Torres del fallo del Tribunal del concurso de 3 Adjuntos de Clínica Médica y 2 Adjuntos de Clínica Se-

miológica: "Con fecha 22|12|66 el Tribunal por unanimidad declara vencedores del concurso a los doctores Omar Fagúndez, Humberto Correa, Selene Pazos, Miguel Fierro y Jorge Torres y propone al Consejo de la Facultad de Medicina, sus nombramientos para los cargos concursados. — Montevideo, Enero 4 de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 30030 En.10-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "SHAW Y CIA. Moratoria, Ficha B) 323|966", se convoca a todos los acreedores de Shaw y Cía. para la reunión que se realizará en este Juzgado, ubicado en Cerrito 586, piso 1.o, el día 28 de Febrero del año 1967, a las 9 horas, a objeto de designar acreedores informantes, a los fines dispuestos por el art. 1767 del Cód. de Comercio, previniéndose a los convocados, que deben presentar con los justificativos de sus créditos, pudiendo deducir los acreedores sus oposiciones hasta el día 16 de Febrero. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $3.000.00 30|pub. 29862 En.2-v.feb.15.

Clausuro Bar Restoran de Ruta 1 Km. 93. — Acreedores: Sierra 1715|5. — Mayo 31 de 1966. — RAUL UMPIERREZ.
27) $ 600.00 20|pub. 51 En.4.-v.feb.19

SAN SALVADOR LIMITADA
Cesiones de cuotas. Ley 8992. Por escritura autorizada el 22 de Diciembre último por el Esc. Manuel G. Sotelo, se solemnizaron las siguientes cesiones de cuotas sociales: a) Alberto Gallinal Heber a Salvador, Carlos y Gerardo García Pintos; 42 cuotas, que adquieren por partes iguales con retroactividad al 30 de Junio de 1960; b) Alberto Gallinal Heber a Salvador, Carlos y Gerardo García Pintos; 32 cuotas que adquieren con retroactividad al 30 de Junio de 1961, en la proporción de 11 cuotas cada uno de los dos primeros y 10 cuotas al último; c) Carlos García Pintos a Salvador y Gerardo García Pintos; 92 cuotas que los cesionarios adquieren por partes iguales, con retroactividad al 8 de Agosto de 1966. — Inscripta en el Reg. de Comercio N.o 53, F.o 203, L.o 4. — Montevideo, Enero 2 de 1967.
27) $1.800.00 10|pub. 70 En.5_v.en.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE VIDELA o JUSTO JOSE CAZALA VIDELA, (383 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1967. — Marta Soler de Darracq. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 311 En.11-v.en.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIDI FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 316 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BALBIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 315 En.11-v.en.24.

3—Convocatorias Comerciales

TIARA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|1|67 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31| 7|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $140.00 1|pub. 339 En.11-v.en.11.

FINANCIERA SEGOVIA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|1|67 a las 10 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30| 6|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $140.00 1|pub. 340 En.11-v.en.11.

CURTIEMBRE DOLORES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Enero de 1967, en el local de la curtiembre en Dolores a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1966; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada, en la oficina del establecimiento. — El Directorio.
3) $175.00 1|pub. 314 En.11-v.en.11.

MAIZOLA S. A. (en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
El Directorio constituído en Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 20 de Enero en curso, a la hora 18, en el local de la calle Galicia 2275, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Informe de la Comisión Liquidadora; 2.o) Liquidación definitiva y entrega a los señores accionistas del saldo resultante de conformidad con el artículo 27 de los estatutos
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar tres días antes de la realización de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito bancario, en días hábiles y en el horario de 9 a 17 horas en la calle Galicia 2275. — La Comisión Liquidadora.
3) $175.00 1|pub. 313 En.11-v.en.11.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL
Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 376, el 25 de Enero de 1967, a las 12 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1966; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio; 6.o) Directores: fijación de número y designación para el próximo período; 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de Estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad hasta con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la Asamblea.
3) $1.680.00 8|pub. 310 En.11-v.en.20.

FABUCA S. A.
Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez, Dpto. de Canelones el 25 de Enero de 1967, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1966; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio; 6.o) Directores: fijación de número y designación para el próximo período; 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la Asamblea.
3) $1.680.00 8|pub. 309 En.11-v.en.20.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 20, inciso A), del estatuto social, se convoca a los asociados, con derecho a ello, para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 18 de Enero actual, a la hora 19, en su sede social de la calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Aumento de la cuota social; 3.o) Informe de Tesorería; 4.o) Informe de la Comisión Administradora de Parque del Plata; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde, (hora 19 y 30) con el quinto de socios habilitados.
Si transcurrido dicho lapso no se obtuviera el quórum requerido, se realizará una tercera citación, el día 27 de Enero de 1967, que sesionará con el número de Socios que concurran a la hora 19. — Montevideo, 2 de Enero de 1967. — Antonio C. Dri. Presidente. — Edgardo R. Quiroga. Secretario.
3) $960.00 4|pub. 297 En.11-v.en.16.

AZTECA S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967, a las 15 y 15 hs., en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Julio de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta una hora antes de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 288 En.11-v.en.11.

ROWEK S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967, a las 16 y 45 hs., en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Julio de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elec-

ción de Directorio: 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 289 En.11-v.en.11.

HARRLEY S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967, a las 16 y 30 hs., en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Julio de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 290 En.11-v.en.11.

SISEX S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967, a las 18 y 45 hs., en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Julio de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 291 En.11-v.en.11

ALBURY S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967, a las 16 y 15 hs., en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Julio de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 284 En.11-v.en.11

RIGHINI Y ORAMAS S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967, a las 15 y 45 hs., en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Julio de 1966 y destino de los resultados: 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 285 En.11-v.en.11.

CUEROLANDIA S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967, a las 17 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Julio de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 283 En.11-v.en.11.

PERTINAX S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967 a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Julio de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración en esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 278 En.11-v.en.11.

JOYERIA WINDSOR S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria en segunda convocatoria, para el 31 de Enero de 1967, a las 18 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1966 y destino de los resultados: 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta dos días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 296 En.11-v.en.11.

SELWYN S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967, a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Julio de 1966 y destino de los resultados: 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 282 En.11-v.en.11.

CAMPAL S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967, a las 15 y 30 hs., en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Julio de 1966 y destino de los resultados: 2o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 279 En.11-v.en.11.

BRILLAX S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967, a las 14 y 45 hs., en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 280 En.11-v.en.11.

SHIRLEY S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967, a las 14 y 30 hs., en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1966 y destino de los resultados: 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 281 En.11-v.en.11.

CALIPSO S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967, a las 17 y 15 hs., en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1966 y destino de los resultados: 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta un día antes de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 286 En.11-v.en.11.

ROCK S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Enero de 1967 a las 17 y 30 hs., en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta un día antes de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 287 En.11-v.en.11.

SABOR S. A.
Convócase a asamblea extraordinaria para el 31 de Enero de 1967, a las 14 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
Reforma de Estatutos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $70.00 1|pub. 294 En.11-v.en.11.

TUBOPLAST DEL URUGUAY S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Enero de 1967 a las 17 y 45 hs., en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Octubre de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta tres días antes de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 292 En.11-v.en.11.

PEDRO SILBERSTEIN S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria en segunda convocatoria, para el 31 de Enero de 1967 a las 18 y 30 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Abril de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 293 En.11-v.en.11.

EXETER S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria en segunda convocatoria, para el 31 de Enero de 1967, a las 18 y 15 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1966 y destino de los resultados: 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 295 En 11-v.en.11.

12—Licitaciones Públicas

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros
Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:
N.o 12|39. Guillotina eléctrica. Cif Montevideo.
Apertura: 2 de Febrero de 1967 a las 16 hs.
N.o 13|39. Diario de Sesiones. Indices y encuadernación (Edición XLa. Leg.). Plaza.
Apertura: 2 de Febrero de 1967, a las 17 hs.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran de manifiesto en la Sección Adquisiciones. Palacio Legislatvo, planta baja, todos los días hábiles de 15 a 18 horas exceptos los sábados. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30033 En.11-v.en.13.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela, llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamado:
H. C. N.o 1.072. Tubos para caldera, plaza, primer llamado.
Apertura: 23 de Enero de 1967, a la hora 8.
Segundo llamado: Apertura: 3 de Febrero de 1967, a la hora 8.
H. C. N.o 1.073. Ladrillos refractarios y cemento refractario, plaza, primer llamado.
Apertura: 23 de Enero de 1967 hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 3 de Febrero de 1967, hora 9.
H. C. N.o 1.074. Papel obra, medio hilo, obra oro y cartulina, plaza, primer llamado.
Apertura: 23 de Enero de 1967, hora 11.
Segundo llamado: Apertura: 3 de Febrero de 1967, hora 11.
H. C. N.o 1.075. Productos de contraste. Cif o plaza, primer llamado.
Apertura: 13 de Febrero de 1967, hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 23 de Febrero de 1967, hora 9.
El segundo llamado de cada licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item, en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30038 En.11-v.en.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer Llamado
Licitación N.o 413|967
Objeto: Venta de soja en plaza o para exportación.
Apertura: 25 de Enero de 1967, hora 11.
En caso de declararse desierto el primer llamado o no adjudicarse la totalidad de los rubros licitados se procederá a efectuarse un

segundo llamado el día 30 de Enero de 1967, a las 11 horas.
Valor del pliego: $20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) $240.00 3|pup. 338 En.11-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Depósito de productos agrícolas en la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, Dpto. de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $550.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 9 de Enero de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30041 En.11-v.en.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Primer llamado a licitación pública, para el suministro de un equipo de tratamiento agua para la Escuela de Silvicultura de Maldonado.

MODIFICACIONES

La fecha de apertura propuesta para el día 12 de Enero de 1967 se pospone hasta el día 2 de Febrero de 1967.
Se elimina la condición de que los licitantes deban estar inscriptos en el Registro General de Empresa del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 5 de Enero de 1967. — Instituto de Enseñanza de la Construcción. — Dirección del Departamento de Técnicas.
12) (C.C.) 4|pub. 30040 En.11-v en.16.

PRIMER LLAMADO

La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a licitación pública para la realización de la estructura de Hormigón Armado de la ampliación de la Escuela Industrial de Pan de Azúcar.
Fecha de apertura de las propuestas: 9 de Febrero de 1967 a la hora 10, en el local del Instituto de Enseñanza de la Construcción, sito en la calle Arenal Grande 1604, esquina Dante.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Instituto de Enseñanza de la Construcción, de 8 a 12 horas.
Los licitantes deberán estar inscriptos en el Registro General de Empresas del Ministerio de Obras Públicas. (M.O.P.). — Montevideo, 9 de Enero de 1967. — Dirección del Departamento de Técnicas. — Instituto de Enseñanza de la Construcción.
12) (C.C.) 4|pub. 30039 En.11-v.en.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 11 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

HUGO JOSE ACHUGAR, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Andes 1433 piso 2.o Ap. 4 y MARIA DEL HUERTO DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1433 piso 2.o Ap. 4.

3.a Sección

OSCAR FERNANDO CASAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1290 y MARIA TERESITA LANDECHEA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maciel 1290.

9.a Sección

NERILSON MUNGAY, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Moreira 5665 y TELMA TERESITA BOSSI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Moreira 5665.
LUIS ESTEBAN ALVAREZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Melilla 6375 y OLGA RENEE GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 6375.
LEONEL ELGUE, 42 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Lezica 5875 y MARIA ESTHER GINORI, 40 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Lezica 5875.

10.a Sección

ROBERTO BUBINAS, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial D 3772 y ROSA INES SACCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espronceda 2343.
GONZALO EUGENIO FULQUET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1455 y ELENA SALLES 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Nariño 1610.

13.a Sección

FERMIN SILVEIRA, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 2da. al Norte 2455 y ELSA ROSES, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Central 2646.
JOSE AMIR SASIA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Dinamarca 4185 y MARIA LEONOR MENYU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4185

14.a Sección

ROBERTO LUIS BALLESTRACCI 35 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Enrique Martínez 1281 y FLORA MITRE, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Enrique Martínez 1281.
JORGE MANUEL COMELLAS, 28 años soltero electricista, argentino, domiciliado Adolfo Berro 1058 y ESTELA MARIA BAU, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Adolfo Berro 1058
ALFIO SENEN TORT, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rca. Francesa N.o 720 bis y MARTINA TABEIRA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Rca. Francesa N.o 720 bis.

17.a Sección

JULIO ISMAEL DA SILVA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Previsión 4293 y NYDIA MABEL PEREZ 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Previsión 4295.
JUAN PEDRO ROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 4542 y MIRIAN MABEL VIERA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Teniente Galeano 4532.
WENCESLAO FERNANDO MELO, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Curitiba 5427 y LYLIAM LUCIANA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 s'n.
BARTOLOME VICENTE RODRIGUEZ 45 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4284 y AIDEE MOREIRA, 48 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4134.

18.a Sección

ALFREDO BENJAMIN NEMIROVSKY, 21 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Guaná 2532 Ap. 7 y PERLA BETTY MILINER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2532.
CARLOS RAMON LISSARDY, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pouey 2562 y FORTUNATA NOEMI ROBAINA, 39 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Dr. Pouey 2562.
OSCAR FEDERICO SANZ, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Cardona 1032 e HILDA ESTEL REHERMANN, 26 años soltera, modista, oriental, domiciliada Cardona 1032.
JUAN JOSE MIRABALLES, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guaná 2210 y EMILIANA CARDOZO 38 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Guaná 2210.
ENRIQUE PEREZ OLIVERAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Echevarría 647 y MARIA VICTORIA QUINTEROS, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Echeverría 647.

19.a Sección

NELSON WASHINGTON RIVERO, 23 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Andrés Bello 1959 bis y ANA MERCEDES PAPARIELLO, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2063.

20.a Sección

JUAN NELSON NEGRO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ignique 876 y NAHIR MIREYA CARDOZO, 18 años soltera, oriental domiciliada Emancipación 5296.
WALTER SUAREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado D. Coronel 1222 e IRMA GLADYS MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 1222.

21.a Sección

JUAN CARLOS SOCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillant 1361 y MARIA CRISTINA DI AGOSTO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Tillant 1361.
JORGE MARIA DE ARMAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4611 y SONIA MARIA BONINO SOCA, 18 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Casavalle 4611.
HECTOR EDGARDO BIANCHI, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Sauce 5093 y MARIA DEL CARMEN PEZZANO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Sauce 5093.
GUSTAVO HUGO LOPEZ THODE, 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Cno. Castro 563 y ADELA NOEMI LOPEZ TAVARES, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cno. Castro 563.

22.a Sección

RAUL ANTONIO PICERNO BELORA, 19 años, soltero, almacenero, oriental, domiciliado Burgues 3414 Ap. 3 y ERLINDA ESTHER RUSSO RAVIOLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3414 Ap. 3.
ENRIQUE ANTONIO VALLS, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fco. Plá 3490 y BLANCA LILA PEREZ, 22 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Fco. Plá 3490.

23.a Sección

MILTON RICARDO VECINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2941 y MARIA JESUS MAGRI, 22 años, soltera, española, domiciliada Ramón Ortiz 2941.

24.a Sección

CLAUDIO CONCEPCION FUTTEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1613 y LUISA CORNERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1613.
ANIBAL WASHINGTON SCAGLIOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3415 y BRENDA MARIA ROBAINA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. César 1563.
14) $ 50.00 3|pub. v.en.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

R. HERNAN EYHERABIDE, solicita la inscripción de una letra en castellano y portugués para la música del tango "La Cumparsita", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 312 En.11-v.en.24.

ROGELIO E. ABTTEGGIANO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripcin de "Un nuevo modelo de malla y enganche para relojes de pulsera", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Dirctor.
17) $ 300.00 10|pub. 268 En.11-v.en.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GULPIO GREGORIO. Rectificación de partidas" (L.o 47 F.o 394), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio del titular en el sentido de que donde el apellido y nombre aparecen como "Urpio" y "Félix", respectivamente, debe decir "Gulpio" y "Gre-

gorio" habilitándose la Feria a estos efectos. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) $ 900.00 15|pub. 317 En.11-v.en.31.

20—Remates

ISIDRO CARTAYA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS BAUM FRIED. Ejecución de hipoteca". Libro 4 Folio 77 Número 746 se hace saber que el día 16 de Febrero de 1967 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 865, se procederá por el martillero Isidro Cartaya, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Canelones, paraje "Baldenegro", Padrón número 19.008, que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Enero de 1940, inscripto con el N.o 4 en la Oficina de Empadronamiento de Pando el 3 de Febrero del mismo año, tiene una superficie de 9 hectáreas 3092 metros deslindados así: 348 metros 90 centímetros de frente al S.E. a la carretera al Tala; al N. 567 metros 70 centímetros con propiedad de Jorge Sienra, servidumbre de paso en medio; al O. en 212 metros 30 centímetros con propiedad de Genaro Pérez; y 346 metros 20 centímetros al S. con sucesores de Pedro Vanini.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en efectivo el 10 o|o del precio de venta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 29 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
20) $ 3.600.00 15|pub. 255 En.11-v.en.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.248. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía. por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca,

clase 2 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.520.00 10|pub. 142 En.11-v.en.24.

27—Varios

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 26 de Diciembre de 1966, resolvió los siguientes llamados:

Aspiraciones: Entre docentes de la Institución, del 4.o Grado del Escalafón Docente en adelante, para la provisión, con carácter interino de la Dirección de la Escuela Industrial de Nueva Helvecia y hasta la resolución definitiva por concurso.

Segundo llamado.

Concursos de méritos: para proveer en efectividad la Dirección del Instituto de Enseñanza de la Construcción.

El plazo de inscripción para estos llamados vence el 20 de Enero de 1967, a las 12 horas.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en papel simple, acompañadas con timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00 y serán recibidas en la Oficina de Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674, en días y horarios hábiles. En la misma se proporcionan las informaciones que sean pertinentes. — Montevideo, 5 de Enero de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 30037 En.11-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

Repartido N.o 323.66

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 27.XII.66, llámase a aspirantes para proveer por contratación cargos de Ayudante (de Seminario, Gdo. 1, Esc. 2 y 6, con la siguiente remuneración: por 3 horas semanales, $ 840.00, por 6 horas semanales $ 1.400.00) correspondientes a los siguientes cursos de Seminario para Abogacía, a dictarse en el primer semestre de 1967:

Constitucional 1o.
Constitucional 2o.
Procesal 1o.
Procesal 2o.
Sociología.
Der. Internacional Público.
Derecho Romano.
Derecho Administrativo 1o.
Finanzas.
Derecho Financiero.

Los interesados deberán presentar su aspiración en papel simple, con $ 1.00 de timbres de Biblioteca, acompañada de relación de méritos con sus certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

El plazo para la presentación se inicia el 1.o de Febrero y vence el día lunes 20 de Febrero de 1967 a las 11 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 2|pub. 30035 En.11-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA OFICINA DE ARQUITECTURA

Llamado a aspirantes para realizar los proyectos de remodelación de edificios universitarios.

Condiciones mínimas:

1. Tener título de Arquitecto de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República

Los antecedentes deberán presentarse haciendo mención a:

A) Actividad profesional.
B) Actividad en concursos públicos.
C) Actividad docente en la Universidad.
D) Otras actividades.

Se agregará una declaración jurada de la autenticidad de los méritos, títulos y antecedentes mencionados.

El plazo de presentación vencerá el día 19 de Enero próximo a la hora once.

Las bases están a disponibilidad de los interesados, en la Oficina de Concursos de la Universidad. — Montevideo, Enero 9 de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 30032 En.11-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

Repartido N.o 322.66

Llámase a aspirantes a adscriptos para todas las asignaturas de Abogacía y Notariado, destacándose:

1.o) En las asignaturas comunes a ambas profesiones (D. Civil, D. Procesal, D. Comercial, D. Internacional Privado, Economía Política y Sociología) el llamado se hace para adscripción a la asignatura sin distinción si el curso es de Abogacía o Notariado.

2.o) Las asignaturas Ciencia y Política Financiera y Derecho Financiero se consideran una sola materia a los efectos de la adscripción.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en papel florete con los timbres de ley, acompañada de relación de méritos con sus certificados correspondientes en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 1.o de Febrero y vence el día lunes 20 de Febrero de 1967, a las 11 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 2|pub. 30034 En.11-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

Repartido N.o 324.966

Llamados a Concurso

El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en su sesión de 15 de Noviembre|66, resolvió, de conformidad con las reglamentaciones vigentes (17|XII|929; 11|III|930; 19|V|931; 31|I|933; 28|II|935; 24|IX|940 y 5|VIII|952), llamar a concurso de obras jurídicas entre todos los profesionales uruguayos. Los trabajos deberán versar sobre temas comprendidos dentro de las siguientes materias: Derecho Romano, Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Procesal. Señalar como plazo de presentación de los trabajos, hasta el 29 de Setiembre de 1967, a las 11 horas.

La presentación de trabajos deberá hacerse en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824 1er. piso, de lunes a viernes, de 9 a 11 horas.

El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en su sesión de fecha 15 de Noviembre de 1966, resolvió de conformidad con las reglamentaciones vigentes (4|III|941; 17|V|949 y 5|VIII|952) llamar a dos concursos de trabajos estudiantiles, uno para los estudiantes de Abogacía y otro para los de Notariado Señalar como plazo de presentación de los trabajos el 17 de Noviembre de 1967 a las 11 horas.

La presentación de trabajos deberá hacerse en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30036 En.11-v.en.11.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CAUROL S A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CAUROL S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada CYGRAN S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas: de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la

preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1966. — De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CAUROL S. A., con las modificaciones efectuadas a fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 7. — Montevideo, 13 de Octubre de 1966. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, por CYGRAN S. A. Expte. 978|63, en cumplimiento del Art. 212 de la Ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del Art. 214 de dicha Ley y del Art. 16 de la Ley N.o 13.330, comunican que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así:

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada CAUROL SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2:000.000.00, (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta cincuenta millones de pesos.

Artículo 21. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Atentamente, Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153. — Israel Lublinerman, BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Por el Ministro: Jacinto González Bello. Director de Secciones Interino.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 481 al F.o 2139 del L.o N.o 2 de estatutos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 3.704.00. — 1|pub. — 259.

COBYON S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado COBYON S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada COBYON S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda química radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Art. 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el

capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes represen ten todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Cres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe: A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1962. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de COBYON S. A., con las modificaciones efectuadas a fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 8. — Montevideo, 7 de Julio de 1966. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, por COBYON S. A., Expte. N.o 13:318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del Art. 214 de dicha Ley y del Art. 16 de la Ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del Art. 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) Los artículos que se mencionen quedarán redactados así:

"Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta cincuenta millones de pesos".

"Artículo 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". — Atentamente, Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153. — Israel Lublinerman, BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Octubre de 1966. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 474 al F.o 2107 del L.o N.o 2 de estatutos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 4.444.00. — 1|pub. — 260.

FERROX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FERROX S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada FERROX S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deprotes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabacos, televisión, textil, trasporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $1:000.000.00 (un millón de pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe: — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de FERROX SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 476 al Fo. 2115 del Lo.

N.o 2 de Estatutos. Se habilita la feria judicial mayor a estos efectos. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$2.568.00 1|pub. 261.

CAPITOL S. A.

18 de Julio 1503

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Fijo:

Muebles y útiles	$	35.795.43
Instalaciones	"	191.070.00
Maquinarias..	"	91.290.29
	$	318.155.72

Circulante:

Mercaderías	"	125.348.16
Envases	"	2.985.20
Menage	"	4.834.20

Exigible:

Cuentas corrientes ...	"	159.000.00
Deudores varios	"	13.732.02
	$	172.732.02

Disponible:

Caja	"	101.160.48
Total del Activo	$	725.215.78

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios	$	45.591.46
Acreedores transitorios.	"	22.070.88
Caja de Jubilaciones..	"	16.349.65
Documentos a pagar ..	"	10.000.00
Caja de Compensación N.o 19	"	10.066.99
Oficina Impuesto a la Renta	"	28.605.099
	$	132.684.07

Patrimonio:

Capital realizado	"	400.000.00
Utilidad del ejercico anterior 5|s bre.|62 - 30 nbre.|63	"	109.954.36
Utilidad del ejercicio 1|dre. 63 - 30|novre.-64	"	82.577.35
	$	592.531.71
	$	725.215.78

Resultados del ejercicio 1.o de diciembre 1963 - 30 de noviembre 1964

Ganancias —

Ventas	$	1:087.298.41
Descuentos y Bonificaciones	"	109.96
	$	1:087.408.37

Pérdidas —

Costo ventas:

Mercaderías	$	587.691.07
Envases	"	127.89
Menage	"	170.28
	$	587.989.24

Propaganda:

Luminosos y Propaganda	"	6.920.00

Administración:

Gastos generales	"	76.434.24
Sueldos y jornales ...	"	124.736.90
Alquileres	"	65.000.00
Intereses	"	5.370.00
Rep. y mant. local..	"	23.022.96

Impuestos y cargas Sociales:

Impuestos	"	44.458.54
Asignaciones Familares	"	6.929.13
Aportes Jubilatorios ..	"	28.619.38
	$	80.007.05
Amortizaciones	"	35.350.63
Total de Pérdidas ...	$	1:004.831.02
Utilidades netas del ej.	"	82.577.35
Pérdidas y Utilidades que igualan a las ganancias	$	1:087.408.37

Aún no aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados a fs. 23 y 24 del libro de Inventarios Utilidades a distribuir.

$ 1.296.00 — 1|pub. — 21509.

CAPITOL BAR S. A.

18 de Julio 1503

Balance General al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Fijo:

Muebles y útiles ...	$	34.773.72
Instalaciones	"	169.840.00
Maquinarias	"	81.146.93

Circulante:

Mercaderías	"	220.342.80
Envases	"	3.663.90
Menage	"	5.331.70

Exigible:

Cuentas corrientes ..	"	221.500.00
Deudores varios ...	"	14.969.52

Disponible:

Caja	"	148.202.94
	$	899.771.51

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios ...	$	30.446.14
Acreedores transitorios	"	20.446.48
Caja de Jubilaciones .	"	32.033.49
Préstamos	"	48.250.00
Documentos a pagar ..	"	10.000.00
Caja de Compensación N.o 19	"	17.625.63
Oficina Impuesto a la Renta	"	58.121.91

Patrimonio:

Capital realizado	"	400.000.00
Utilidad del ejercicio anterior 5 de setiembre de 1962 - 30 de noviembre de 1963	"	109.954.36
Utilidad ejercicio 30 de noviembre de 1963 - 30 de noviembre de 1964	"	82.577.35
Utilidad ejercicio 30 de noviembre de 1964 - 30 de noviembre de 1965	"	90.316.15
	$	899.771.51

Resultados del ejercicio 1.o de diciembre de 1964 - 30 de noviembre de 1965

Ganancias —

Ventas	$	1.328.274.17
	$	1.328.274.17

Pérdidas —

Costo ventas:

Mercaderías	$	741.077.81
Propaganda	"	7.735.00

Administración:

Gastos generales	"	143.205.63
Sueldos y jornales ..	"	136.069.09
Alquileres	"	61.400.00
Intereses	"	16.571.25

Impuestos y cargas sociales:

Impuestos	"	51.928.24
Asignaciones familiares	"	7.558.64
Aportes jubilatorios ..	"	37.061.73
Amortizaciones	"	35.350.63
Utilid. netas del ejercicio	"	90.316.15
	$	1.328.274.17

Utilidades a distribuir.

Aún no aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados a fs. 33 y 34 del libro de Inventarios.

$ 1.104.00. — 1|pub. — 21510.

EL TRIGAL S. A.

Av. San Martín 3270|72

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja, Bancos y Valores al cobro	$	135.386.45
Materias Primas Prod. elaborados, envases y materiales varios	"	2:144.539.94
Deudores varios	"	3:546.150.88
Muebles y útiles	"	196.498.03
Instalaciones	"	215.182.52
Maquinarias	"	1:867.267.31
Material rodante	"	200.270.37
Inmuebles	"	3:202.533.07
Utiles y enseres	"	5.400.00
Diferencia cotización	"	12.221.70
Pagos adelantados	"	316.650.07
Montepíos a retener	"	16.760.48
Marcas de comercio	"	19.074.77
Importaciones	"	67.184.81
Acciones a emitir	"	2:000.000.00
Acciones emitidas	"	1:000.000.00
Documentos descontados	"	45.579.54
	$	14:990.699.94

Pasivo —

Acredores en Cta. Corriente	$	4:631.994.72
Hipotecas a pagar	"	83.619.21
Prenda industrial	"	1:078.750.00
Obligaciones a pagar	"	234.596.00
Previsiones	"	415.183.09
Capital Social	"	5:000.000.00
Fondos de reserva	"	2:767.022.46
Ganancias y Pérdidas	"	733.954.92
Bcos. por Docs. descontados	"	45.579.54
	$	14:990.699.94

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	1:466.989.94
Gastos indirectos	"	707.653.33
Gastos de administración	"	1:614.391.30
Gastos de ventas	"	2:401.438.01
Gastos de expedición	"	151.741.26
Amortizaciones	"	500.990.46
Utilidad del ejercicio	"	733.954.92
	$	7:577.159.22

Ganancias —

Mercaderías	$	7:554.573.66
Rescate de deudores	"	2.583.33
Beneficios Diversos	"	20.002.23
	$	7:577.159.22

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	733.954.92
	$	733.954.92
Reserva legal	$	36.697.75
Porcentaje al Directorio	"	146.424.00
Acciones fundadoras	"	27.541.66
Dividendos	"	402.850.00
Reserva especial	"	100.000.00
Sub-Total	$	713.513.41
Saldo a cuenta nueva	"	20.441.51
	$	733.954.92

Aprobado por la Asamblea General del día 18 de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 14 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 23 de setiembre de 1966 y anotado con el N.o 5423 al folio 300 del libro respectivo N.o 16.

$ 1.414.00 — 1|pub. — 21444.

EL TRIGAL S. A.

Av. San Martín 3270|72

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja, Bancos y Valores al cobro	$	263.399.44
Productos elaborados, materias primas, envases y mats. varios	"	1:698.610.37
Deudores varios	"	5:368.862.92
Títulos	"	7.894.58
Muebles y útiles	"	216.899.15
Instalaciones	"	182.288.96
Maquinarias	"	1:908.165.05
Material rodante	"	993.454.25
Inmuebles	"	3:141.920.68
Herramientas y útiles	"	4.320.00
Pagos adelantados	"	457.689.26
Ctas. en suspenso	"	50.500.00
Obras y trab. en curso	"	227.598.42
Montepíos a retener	"	229.50
Importaciones	"	206.493.96
Marcas de comercio	"	20.864.77
Acciones a emitir	"	2:000.000.00
	$	16:749.191.31

Pasivo —

Acreedores en cta. corriente	$	2:654.340.92
Hipotecas a pagar	"	81.379.19
Prenda Industrial	"	2:200.000.00
Obligaciones a pagar	"	360.000.00
Imps. contrib. y retenciones a pagar	"	1:541.756.94
Previsiones	"	616.284.90
Capital Social	"	5:000.000.00
Fondos de Reserva	"	2:803.720.21
Ganancias y Pérdidas	"	1:491.191.31
	$	16:749.191.31

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Sueldos, jornales y Cargas sociales	$	1:574.887.29
Gastos indirectos	"	1:304.454.93
Gastos de Administración	"	4:096.654.99
Gastos de ventas	"	1:585.537.72
Gastos de expedición	"	846.479.38
Amortizaciones	"	513.584.13
Utilidad del ejercicio	"	1:471.267.64
	$	11:392.866.08

Ganancias —

Mercaderías	$	11:208.577.55
Beneficios diversos	"	184.288.53
	$	11:392.866.08

Distribución de Utilidades

Saldo ejercicio anterior	$	20.441.51
Utilidad del ejercicio	"	1:491.267.64
	$	1:491.709.15
Reserva legal	$	73.563.38
Porcentaje al Directorio	"	293.517.89
Acciones fundadoras	"	55.209.32
Dividendos	"	520.275.00
Reserva especial	"	500.000.00
Sub-total	$	1:442.565.59
Saldo a cuenta nueva	"	49.143.56
	$	1:491.709.15

Aprobado por la Asamblea Gral. del día 3 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 16 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 23 de setiembre de 1966 y anotado con el N.o 5423 al folio 300 del libro respectivo N.o 16.

$ 1.456.00 — 1|pub. — 21443.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

GRIMOLDI S. A.

25 de Mayo 477, Esc. 80

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1966

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 251.386.94	Acreedores varios	$ 9.199.890.73
Mercaderías	" 10.682.499.70	Amortizaciones	" 797.772.51
Inversiones extranjeras	" 500.370.00	Capital integrado	" 1.500.000.00
Deudores varios	" 35.650.35	Reservas	" 121.390.28
Muebles, útiles e instalaciones	" 952.304.29	Utilidades a distribuir	" 1.689.633.64
Reforma y mejoras edificio	" 364.664.79	Directores	" 6.000.00
Vehículos	" 37.896.68		
Gastos constitución	" 23.583.05		
Cesión derechos	" 200.000.00		
Llaves	" 72.500.00		
Gastos a vencer	" 187.831.36		
Acciones en depósito	" 6.000.00		
	$ 13.314.687.16		$ 13.314.687.16

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 1966

GANANCIAS —	
Ventas	$ 12.795.995.24
Intereses y descuentos	" 255.654.84
Indemnización rescisión contrato	" 87.500.00
	$ 13.139.150.08
PERDIDAS —	
Gastos generales	$ 6.144.685.30
Sueldos	" 3.340.644.85
Comisiones	" 1.549.474.83
Alquileres	" 246.379.14
Amortizaciones	" 168.332.32
Utilidad del Ejercicio	" 1.689.633.64
	$ 13.139.150.08

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE MARZO DE 1966

Utilidad del Ejercicio		$ 1.689.633.64
Fondo de reserva 5 o|o	$ 41.350.63	
Honorarios, Directorio y Síndico	" 350.000.00	
Gratificación personal	" 370.480.00	" 761.830.63
		$ 927.803.01
Saldo dividendo Ejercicio anterior		" 8.564.37
		$ 936.367.38
Dividendo en acciones 60 o|o		" 900.000.00
Saldo próximo Ejercicio		$ 36.367.38

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 26 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a fs. 75, 76, 77 y 74 respectivamente, del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1951 y anotado con el N.o 1054 al fo. 315.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 18303.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Etna S. A.

Río Negro 1370 Of. 903

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Caja y bancos	$	2.641.93
Inmbles. en el exterior	"	2:281.639.49
Pérdidas y ganancias .	"	564.632.78
	$	2:848.914.20

Pasivo

Obligaciones a pagar ..	$	64.914.20
Hipotecas del exterior	"	744.000.00
Capital integrado	"	2:040.000.00
	$	2:848.914.20

Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

1 de enero 1965 — 31 de diciembre 1965

Ganancias

Alquileres	$	7.214.50
Pérdidas del ejercicio ..	"	143.198.17
	$	150.412.67

Pérdidas

Costo constitución	$	880.00
Gastos generales	"	62.619.97
Ints. y gtos. hipotecs.	"	86.912.70
	$	150.412.67

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 12 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|5|60 y anotado con el Nº 3404 a fº 214 del Lº 11.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas por no haberse realizado.

$ 608.00 1 pub. — 22315

Las Carolinas S. A.

Río Negro 1370 Of. 903

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

Maquinarias úts. y herramientas	$	17.992.00
Forestal. campos y mejoras	"	111.536.97
Ganado ovino	"	7.085.00
Medios de locom.	"	4.000.00
Frutales	"	11.498.70
Documentos a cobrar .	"	6.361.65
Cultivos y semillas ..	"	1.746.50
Bancos	"	7.982.55
Pérdidas y ganancias ..	"	52.951.29
	$	221.154.66

Pasivo

Varios acreedores	$	71.154.66
Capital integrado	"	150.000.00
	$	221.154.66

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

1 de mayo de 1965 — 30 de abril de 1966

Ganancias

Proventos frutales ...	$	62.684.00

Pérdidas

Gastos generales	$	50.575.20
Gananc. líq. (que pasa a nuevo ejercicio) .	"	12.108.80
	$	62.684.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 11 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|12|56 y anotado con el Nº 7532 a fº 520 del Lº 3.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas por no haberse realizado.

$ 624.00 1 pub. — 22316

Inmobiliaria Ombú S. A.

Río Negro 1370 Of. 903

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Caja y bancos	$	33.364.40
Accionistas	"	140.000.00
Inmuebles	"	100.822.48
Costo constitución	"	6.517.50
	$	280.686.38

Pasivo

Varios acreedores	$	19.420.11
Capital suscripto	"	140.000.00
Capital integrado	"	110.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	11.266.27
	$	280.686.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1 de enero 1965 — 31 de diciembre 1965

Ganancias

Intereses	$	28.736.97
Pérdida del ejercicio .	"	14.092.47
	$	42.829.44

Pérdidas

Gastos generales	$	36.456.42
Costo constitución	"	2.172.50
Inmuebles	"	4.200.52
	$	42.829.44

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|4|64 y anotado con el Nº 2214 a fº 185 del Lº 14.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas por no haberse realizado.

$ 608.00 1 pub. — 22317

Financiera Ombú S. A.

Río Negro 1370 Of. 903

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Caja y bancos	$	335.046.97
Títs. y accs. extranj. .	"	1:597.500.00
	$	1:932.546.97

Pasivo

Capital integrado	$	1:600.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	432.546.97
	$	1:932.546.97

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1965

Ganancias

Ints. extranjeros	$	32.146.08
Diferencia cotización .	"	422.739.30
	$	454.885.38

Pérdidas

Gastos generales	$	50.154.18
Gananc. del año (que pasa a nvo. ejerc.) .	"	404.731.20
	$	454.885.38

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 6 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19|10|65 y anotado con el Nº 9282 a fº 608 del Lº 10.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas por no haberse realizado.

$ 560.00 1 pub. — 22318

Angélica S. en C.

25 de Mayo 470 3er. piso esc. 30 y 31

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

Caja	6.925.61
Inmuebles	108.133.64
Gastos de constitución menos amortización	3.780.00
Pérdidas y ganancias .	6.160.75
	125.000.00

Pasivo

Capital solidario	1.000.00
Capital comandit. integrado	124.000.00
	125.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1966

Egresos

Impuestos	2.313.50
Gastos generales	320.00
Amortizaciones	1.260.00
Pérdida del ejercicio .	3.893.50
Pérdidas anteriores ..	2.267.25
	6.160.75

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fº 4 del libro Copiador de Cartas de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 9670 al fº 91 del libro Nº 15, el día 17 de diciembre de 1963.

$ 576.00 1 pub. — 22320

Transor S. A.

25 de Mayo 470 3er. piso esc. 30 y 31

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

Caja	5.49
Gastos de constitución	580.00
Invers. en otras empresas	20.000.00
Inmuebles	74.319.51
Pérdidas y ganancias .	6.095.00
	103.000.00

Pasivo

Acreedores varios	3.000.00
Capital integrado.....	100.000.00
	103.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1966

Egresos

Amortizaciones	860.00
Impuestos	1.754.00
Gastos generales	296.00
Pérdida del ejercicio .	2.910.00
Pérdidas anteriores ..	3.185.00
Saldo de la cuenta ..	6.095.00

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de Mayo de 1963, e inscripto con el Nº 3301 al fº 326 del libro Nº 13.

$ 592.00 1 pub. — 22321

Arroyo Seco S. en C.

25 de Mayo 470 3er. piso esc. 30 y 31

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

Caja	15.706.68
Inmuebles	55.000.00
Gastos de constitución	640.00
Acciones a emitir	26.000.00
	97.346.68

Pasivo

Obligaciones a pagar .	312.00
Capital solidario	1.000.00
Cap. comanditario integrado	13.000.00
Cap. comanditario a integrar	26.000.00
Fondo de reserva	43.785.00
Pérdidas y ganancias .	13.249.68
	97.346.68

Ingresos

Alquileres	19.800.00

Egresos

Impuestos	782.60
Gastos generales	5.502.57
Amortizaciones	320.00
	6.605.17
Utilidad del ejercicio .	13.194.83
	19.800.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Cuenta nueva	13.249.68

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. —, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fº 5 del libro Copiador de Cartas de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de Mayo de 1963 y anotado con el Nº 3214 al fº 343 del libro Nº 12.

$ 656.00 1 pub. — 22322

Estancia La Hortencia S. A.

25 de Mayo 470 P. 4

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

Caja	21.959.58
Deudores	1:045.598.81
Semovientes	650.200.00
Frutos en galpón	4.610.00
Inmuebles	1:464.231.91
Muebles y útiles	27.271.09
Montes forestales	4.488.75
Alambrados	39.369.30
Maquin. agrícola	31.001.81
Mejoras	124.467.91
Gastos de constitución	32.983.60
Almacén	38.014.70
	3:484.197.46

Pasivo

Acreedores	903.589.91
Cap. integrado y res. .	1:583.261.50
Fondos de amortización	91.614.78
Utilidad del ejercicio .	905.731.27
	3:484.197.46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 28 de febrero de 1966

Pérdidas

Gastos generales	112.687.02
Sueldos y jornales ...	38.053.00
Gtos. zafra lanar	70.349.49
Gtos. de agricultura ..	56.384.30
Impuestos	130.742.94
Mortandad	9.802.22
Intereses	19.057.08
Costos de venta	103.425.00
Gastos de venta	36.643.90
Amortizaciones	24.937.47
	602.082.42
Utilidad del ejercicio .	905.731.27
	1:507.813.69

Ganancias

Haciendas	805.813.25
Zafra lanar	677.729.21
Agricultura	24.271.23
	1:507.813.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

Directorio	4.000.00
Administración	93.816.33
A cuenta nueva	807.914.94
	905.731.27

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea del 9 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 y 15 del libro copiador de Balances certificado el 30 de setiembre de 1959 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6286 al folio 74 del libro respectivo Nº 10.

$ 1.008.00 1 pub. — 22324

Radio Lux S. A.

Agraciada 2711

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo

Propiedades	268.048.86
Planta industrial	214.237.45
Caja	37.123.03
Timbres y sellados	2.228.35
Fondos en moneda extranjera	19.926.80
Deudores	237.881.83
Luminosos instalados	351.940.91
Almacenes	382.798.47
Material reivindicable	11.435.77
Trabajos en proceso	100.733.18
Mercaderías en viaje	76.709.62
Consig. derecho Ley 3 de agosto de 1956	4.823.58
Seguros no vencidos	1.040.02
Guías depositadas	25.705.34
Modificación de estats.	5.570.15
Cuentas de orden	314.998.66
	2:055.202.52

Pasivo

Capital integrado	709.001.34
Reservas	223.897.36
Imp. y contrib. a pagar	128.480.03
Cuentas a pagar	197.712.20
Bancos ctas. ctes.	73.065.06
Documentos a pagar	63.300.00
Cuentas corrientes	4.523.91
Hipotecas a pagar	85.070.85
Dividendos a pagar	10.765.82
Fdo. para cumplimiento de leyes	30.225.57
Asig. extraordinaria al personal	7.197.83
Varios	2.448.19
Pérdidas y ganancias	204.515.70
Cuentas de orden	314.998.66
	2:055.202.52

Estado de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al ejercicio 1º de enero 1960 al 31 de diciembre 1960

Debe

Gtos. de administración	201.577.63
Gastos de venta	156.438.82
Gtos. de distribución	253.417.06
Gastos de taller	261.906.21
Ensayos	6.179.82
Ajuste de resultados	60.872.46
Amortizaciones	22.000.00
Descuentos	2.581.10
	964.973.10
Utilidad	204.372.70
	1:169.345.80

Haber

Ventas	437.835.63
Cuota de arrendamiento de luminosos	707.954.67
Arrendam. de andamios	4.036.00
Ingresos varios	19.519.50
	1:169.345.80

Proyecto de distribución de Utilidades

correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1960

Utilidades:

Anterior	143.00
Del ejercicio	204.372.70
	204.515.70
Fondo de reserva legal 5% s|$ 204.372.70	10.218.64
15% directores 15% s|$ 204.372.70	30.655.90
Ampliac. equipo productivo	10.000.00
Remuner. extraordin.	20.000.00
Reserva para imptos.	25.000.00
15% dividendos (pesos 709.000.00)	106.350.20
	202.224.74
Saldo a cuenta nueva	2.290.96
	204.515.70

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de marzo de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a folios 24 al 25 del libro Copiador de Actas de Asamblea certificado el 11 de febrero de 1957 por el Registro Público de Comercio.

$ 1.552.00 1 pub. — 22333

Radio Lux S. A.

Agraciada 2711

Balance al 31 de diciembre de 1961

Activo

Propiedades	$	268.048.86
Planta industrial	"	141.661.18
Caja y Bancos	"	39.696.41
Deudores	"	259.855.47
Documentos a cobrar	"	5.449.89
Impuestos por cuenta de terc.	"	2.011.19
Luminosos instalados y almacén y materiales	"	1:039.675.06
Trabajos en proceso	"	113.347.95
Consig. derecho ley	"	4.323.58
Utiles e impresos	"	3.904.56
Intereses y seguros a vencer	"	8.034.03
Guías depositadas	"	19.675.52
Modificación de estats.	"	1.240.00
Cuentas de orden	"	229.498.66
	$	2:136.922.36

Pasivo

Capital integrado	$	794.500.00
Reservas	"	107.195.27
Bancos	"	112.251.42
Cuentas corrientes	"	7.928.76
Documentos a pagar	"	87.990.00
Cuentas a pagar	"	122.841.49
Impuestos y contrib. a pagar	"	192.634.64
Hipotecas a pagar	"	51.088.10
Dividendos a pagar	"	17.197.38
Remuner. a directores	"	30.846.41
Fondo p|cumplimiento de leyes	"	20.570.89
Fondo ampliación equipo productivo	"	42.000.00
Cuentas varias	"	7.897.53
Pérdidas y ganancias	"	312.481.81
Cuentas de orden	"	229.498.66
	$	2:136.922.36

Estado de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al ejercicio 1 de enero 1961 al 31 de diciembre 1961

Debe

Gtos. de administración	$	324.994.04
Gastos de ventas	"	195.662.80
Gastos de distribución	"	339.045.62
Gastos generales	"	314.196.52
Ensayos	"	4.902.24
Amortizaciones	"	21.000.00
Costos de ventas	"	398.938.67
Pérdidas y ganancias	"	24.998.66
	$	1:653.738.55
Utilidad del ejercicio	"	312.481.81
	$	1:966.220.36

Haber

Ventas	$	1:050.728.50
Cuota arrendam. de luminosos	"	898.747.24
Arrendam. de andamios	"	3.400.00
Ingresos varios	"	11.053.66
Saldo ejerc. anterior	"	2.290.96
	$	1:966.220.36

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de marzo de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a folio 67 al 69 del libro Copiador de Balances certificado el 7 de marzo de 1951 por el Registro Público de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961

Utilidades:

Anterior	$	2.290.96
Del ejercicio	"	310.190.85
	$	312.481.81
Fdo. reserva legal 5% s|$ 285.190.85	$	14.259.54
Remunerac. directorio 15% s|$ 285.190.85	"	42.778.63
Ampliación equipo productivo	"	10.000.00
Remuneración extraor. personal	"	28.000.00
Reserva para imptos.	"	25.000.00
Fondo p|indemnizac. y despidos	"	11.000.00
16% en acciones dividendos 6% en efectivo	"	174.790.00
	$	305.828.17
Saldo a cuenta nueva	"	6.653.64
	$	312.481.81

$ 1.552.00 1 pub. — 22334

Cuareim S. en C.

25 de Mayo 470 3er. piso esc. 30 y 31

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

Caja	45.420.89
Inmueble	118.000.00
Material rodante	145.000.00
Gastos de constitución	960.00
	309.380.89

Pasivo

Obligaciones a pagar	4.740.00
Capital solidario	1.000.00
Cap. comanditario integrado	79.000.00
Fdo. para aumento de capital	81.000.00
Fondo de reserva	113.841.00
Pérdidas y ganancias	29.799.89
	309.380.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1966

Ingresos

Alquileres	65.000.00

Egresos

Impuestos	16.780.85
Gastos generales	18.738.60
Amortizaciones	480.00
Utilidad del ejercicio	29.000.55
	65.000.00

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato social.

Proyecto de distribución de utilidades: a cuenta nueva. 29.799.89.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fº 5 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de mayo de 1963 e inscripto con el Nº 3205 al fº 343 del libro respectivo Nº 12.

$ 756.00 1 pub. — 22323

Radio Lux S. A.

Agraciada 2711

Balance General al 31 de diciembre 1962

Activo

Caja y timbres	$	4.500.10
Deudores varios	"	429.436.44
Luminosos instalados, materiales, trabajos en proceso y mercaderías en aduana	"	1:145.720.33
Garantías en depósito	"	5.065.66
Fondos en el exterior	"	2.790.09
Propiedades	"	268.048.86
Planta industrial	"	183.512.51
Utiles e impresos	"	3.904.56
	$	2:042.978.55
Cuentas de orden	"	102.380.00
	$	2:145.358.55

Pasivo

Capital integrado	$	921.620.00
Reserva estatutaria	"	84.635.30
Reserva facultativa	"	88.819.51
Acreedores fiscales	"	199.259.19
Varios acreedores	"	544.532.68
Previsiones varias	"	7.656.95
Ganancias y pérdidas	"	196.454.92
	$	2:042.978.55
Cuentas de orden	"	102.380.00
	$	2:145.358.55

Pérdidas

Costo ventas	$	516.639.67
Gastos generales	"	659.468.20
Ensayos	"	3.592.56
Ajuste resultados	"	205.278.29
Amortizaciones	"	21.000.00
Dtos. y bonificaciones	"	2.101.21
Comisiones	"	115.56
Utilidad del ejercicio	"	189.801.28
	$	2:597.996.77

Ganancias

Ventas	$	2:585.449.32
Arrendam. de andamios	"	2.882.03
Alquileres	"	6.510.00
Ingresos varios	"	3.155.42
	$	2:597.996.77

Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962

Utilidades:

Anterior	$	6.653.64
Del ejercicio	"	189.801.28
	$	196.454.92
Reserva para imptos.	$	16.000.00
Fdo. reserva legal 5% s|$ 180.454.92	"	9.022.75
Remun. directorio 15% s|$ 180.454.92	"	27.068.24
Asign. extra. al personal 10% s|$ 180.454.92	"	18.045.49
Reserva p|indemn. y deud.	"	20.000.00
Dividendos:		
6% efectivo	"	56.497.20
5% acciones	"	47.081.00
Saldo a cuenta nueva	"	2.740.24
	$	196.454.92

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a folios 70 a 71 del libro copiador de Balances y Balancetes certificado el 7 de marzo de 1951 por el Registro Público de Comercio.

Fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1963.

$ 2.880.00 1 pub. — 22335

Furan Investment S. A.

Sarandí 444 P. 1

Balance General al 31 de octubre de 1965

Activo

Inversiones en el exterior	$	118.300.00
Caja	"	8.25
Créditos hip. a cobrar (M) C$L 1:589.158.00	"	416.359.40
Créditos hip. a cobrar (T) C$L 10.780.00	"	2.824.36
Gastos de constitución	"	4.281.05
Acciones a emitir	"	144.000.00
	$	685.773.06

Pasivo

Capital autorizado	$	144.000.00
Capital integrado	"	96.000.00
Acreedores varios	"	29.129.35
Utilidades ejerc. 1964..	"	37.432.06
Utilidades ejerc. 1965 ..	"	284.776.03
	$	685.773.06

Cuadro de Resultados

Debe

Gastos de constitución	$	1.427.02
Comisiones	"	15.390.86
Gastos generales	"	5.480.46
Honorarios	"	5.000.00
Utilidades del ejercicio	"	284.776.93
	$	312.075.27

Haber

Intereses	$	1.846.01
Diferencias de cambio	"	259.572.11
Utilidades dif. devengadas	"	50.657.15
	$	312.075.27

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea G. Ordinaria de fecha 21|7|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del Lº Copiador inscripto con el Nº 3762 al Fº 50 del Lº Nº 12.

$ 720.00 1 pub. — 22337

Amegor S. A.

Sarandí 699

Balance General al 30 de setiembre 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de setiembre de 1966.

Activo

Deudores varios	$	384.211.58
Deudores por venta de inmuebles a plazos .	"	269.071.00
Inmuebles	"	1:532.003.05
Muebles y útiles	"	2.024.00
Gastos de constitución de S. A	"	26.744.65
Alquileres a cobrar	"	8.700.00
Contrib. inmobiliaria a regularizar	"	1.518.18
Sobretasa inmobiliaria a regularizar	"	589.05
Acciones a emitir	"	745.600.00
Inmuebles vendidos a plazos	"	27.418.34
Accs. depositadas en garantía	"	150.000.00
	$	3:147.879.85

Pasivo

Capital integrado	$	1:254.400.00
Reserva especial	"	35.907.01
Bancos	"	140.98
Acreedores varios	"	530.000.00
Acreedores fiscales ...	"	5.318.83
Capital autoriz. a integ.	"	745.600.00
Costo de inmuebs. vendidos a plazos	"	27.418.34
Utilidades diferidas ..	"	138.221.77
Intereses diferidos ...	"	103.430.89
Depositantes de accs. ..	"	150.000.00
Amortizaciones	"	9.612.35
	$	3:000.050.17
Utilidad del ejercicio .	"	147.829.68
	$	3:147.879.85

Pérdidas

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1966.

Timbres y sellados ...	$	786.70
Comisiones bancarias .	"	890.80
Intereses e impuestos bancarios	"	1.598.99
Impuestos varios	"	6.194.27
Gastos legales	"	48.553.20
Sueldos y asignaciones	"	3.875.00
Leyes sociales........	"	6.245.77
Reparacs. y mejoras .	"	30.000.00
Gastos varios	"	2.610.90
	$	100.755.63
Amortizaciones:		
De gtos. de constit....	"	2.394.47
	$	103.150.10
Utilidad del ejercicio ..	"	147.829.68
	$	250.979.78

Ganancias

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1966.

Alquileres	$	207.966.60
Utilidades s. ventas a plazos	"	6.735.63
Intereses s. ventas a plazos	"	5.578.51
Intereses y dtos.	"	30.699.04
	$	250.979.78

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1966.

Utilidades del ejercicio	$	147.829.68
Dividendo 10% en accs.	$	125.400.00
Directorio 10%	"	14.782.97
Reserva especial	"	7.646.71
	$	147.829.68

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 25 al 27 inclusive, del Libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1960.

$ 1.504.00 1 pub. — 22343

Molinari S. A.

Solís esq. José P. Varela — Pando

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja y Bancos	$	138.373.19
Deudores por ventas ..	"	646.977.42
Deudores por ventas terrenos	"	2:094.115.40
Mercaderías	"	453.808.35
Inmuebles	"	254.282.16
Maquinarias	"	138.001.00
Muebles y útiles	"	1.00
Inmuebles para la vta. .	"	1.00
Equipo de repuestos .	"	198.383.34
Participación otras empresas	"	1.000.00
Cuentas de orden	"	500.00
	$	3:925.442.86

Pasivo

Acreeds. por compras	$	367.130.25
Bancos	"	366.821.49
Oficinas recaudadoras .	"	241.450.74
Impuestos y cargas sociales	"	148.945.97
Acreeds. compra de inmuebles	"	76.546.10
Utilidad s|venta terrenos plazo	"	1:799.770.31
Capital social integrado	"	394.700.00
Reservas	"	243.696.32
Utilidades del ejercicio	"	285.881.68
Cuentas de orden	"	500.00
	$	3:925.442.86

Estado demostrativo de Resultados 1 de julio de 1965 — 30 de junio de 1966

Ventas	$	4:996.287.31
Costo de ventas	"	3:825.721.55
Utilidad bruta	$	1:170.565.76
Gastos:		
Sueldos	$	264.413.87
Impuestos y cargas sociales	"	382.009.04
Uts. escritorio y propaganda	"	33.134.52
Materiales de taller .	"	28.216.92
Herrams. y conserv. máquinas	"	24.129.30
Fletes y gastos locomoción	"	31.882.63
Luz, agua y limpieza	"	29.585.35
R e p. defectuosa a tenc. clientes	"	14.832.34
Mano de obra inactiva	"	30.514.50
Generales	"	29.565.15
Intereses	"	16.400.46
	$	884.684.08
Utilidad líquida del ej.	"	285.881.68
	$	1:170.565.76

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea del 29|9|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están copiados a fº 61 del Lº Copiador rubricado en Canelones el 7|3|1957.

Proyecto de Distribución de Utilidades

1 de julio de 1965 — 30 de junio de 1966

Utilids. del ej. 1965|66	$	285.881.68
Reservas para ampliación eq. productivo	"	140.000.00
Utilidades a distribuir	$	145.881.68

Aplicación:

Res. estatutarias 5%	$	7.294.08
Reservas extraordin. 10%	"	14.588.17
Directorio 14%	"	20.423.44
Síndico 2%	"	2.917.63
Divid. en accs. 25%	"	98.675.00
Utilidades a cta. nva.	"	1.983.36
	$	145.881.68

Este Proyecto de Distribución de Utilidades fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|9|1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este Proyecto de Distribución de Utilidades está copiado a fº 62 del Libro Copiador rubricado en Canelones el 7|3|1957.

$ 1.360.00 1 pub. — 22347

Radio Lux S. A.

Agraciada 2711

Estado de Situación al 31 diciembre 1963

Activo

Caja	$	20.843.20
Deudores por ventas	"	331.547.10
Documentos a cobrar	"	91.828.41
Varios deudores	"	106.881.13
Luminosos inst. y materiales	"	1:155.686.79
Trabajos en proceso	"	86.934.46
Impórts. en trámite	"	29.171.78
Gtías. depositadas	"	3.150.00
Propiedades	"	268.048.86
Planta industrial	"	167.244.57
Ctas. de orden	"	33.972.00
	$	2:295.308.30

Pasivo

Bancos	$	151.301.98
Acreeds. por compras	"	197.738.72
Documentos a cobrar desc.	"	10.894.00
Imp. y leyes soc. a liquidar	"	179.031.58
Varios acreedores	"	176.489.89
Hipotecas	"	12.676.70
Dividendos a pagar	"	3.331.80
Ganancias y pérd.das	"	369.366.07
Capital integrado	"	978.028.00
Reservas	"	182.477.56
Ctas. de orden	"	33.972.00
	$	2:295.308.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

1 de enero 1963 al 31 de diciembre 1963

Ganancias

Ventas	$	3:038.036.02
Varios ingresos	"	15.538.70
	$	3:053.574.72

Pérdidas

Costo ventas	$	916.723.31
Gtos. de adm. y venta	"	1:663.424.22
Amortizaciones	"	31.334.56
Ajuste de resultados	"	64.487.36
Intereses y dtos.	"	10.979.44
Utilidades del ejercicio	"	366.625.83
	$	3:053.574.72

Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963

Utilidades del ejercicio	$	366.625.83
Ut. ejercicio anterior	"	2.740.24
	$	369.366.07
Distribución de utilidades:		
Reserva para impuestos (art. 51)	$	30.000.00
Fdo. reserva legal 5% s|$ 336.625.83	"	16.831.29
Rem. a directores 15% s|336.625.83	"	50.493.87
Asig. extra al personal	"	33.662.58
Reserva p|indem. y despidos	"	35.000.00
Dividendos:		
10% en efectivo	"	97.802.80
10% en acciones	"	97.802.80
Saldo a cuenta nueva	"	7.772.73
	$	369.366.07

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de marzo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a folio 72 del libro copiador de balances certificado el 7|3|51.

$ 2.304.00 1 pub. — 22336

Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A.

Av. 18 de Julio 1100

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Inmuebles	$	5:811.750.00
Muebles út., mat. rodante int.	"	3:397.733.11
Mercaderías	"	16:255.373.76
Caja y Bancos	"	858.878.80
Cuentas a cobrar	"	6:764.793.79
Gastos de iniciación	"	643.322.26
Gastos diferidos	"	450.613.76
Acciones y valores	"	64.875.00
Depósito en garantía	"	113.097.75
Acciones a emitir	"	2:526.000.00
	$	36:886.448.23

Pasivo

Acreedores varios	$	14:995.603.75
Efectos a pagar	"	230.000.00
Bancos	"	368.164.16
Hipotecas a pagar	"	294.431.45
Títulos dep. en garantía	"	112.500.00
Obligaciones fiscales	"	2:290.868.32
Amortización	"	1:723.032.11
Capital integrado	"	12:474.000.00
Fondo reserva	"	49.797.96
Capital autorizado	"	2:526.000.00
Ganancia 5 ejercicio	"	1:822.050.48
	$	36:886.448.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Mercads. y servicios	$	21:356.913.44
Alquileres	"	516.821.08
Descuentos	"	330.211.49
	$	22:203.946.01

Pérdidas

Amortizaciones	$	543.637.17
Sueldos y leyes sociales	"	7:161.651.21
Impuestos y tasas	"	2:087.812.73
Propaganda e impresos	"	3:590.961.86
Intereses	"	2:486.722.56
Fletes y gtos. reparac.	"	859.212.10
Alq. luz y agua	"	403.221.57
Varios	"	3:248.676.33
Ganancias	"	1:822.050.48
	$	22:203.946.01

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos a pagar	$	1:746.360.00
Fondo de reserva	"	75.690.48
	$	1:822.050.48

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 271 y 272, del libro Copiador rubricado el 7 de Junio de 1965.

$ 944.00 1 pub. — 22356

M. A. y A. L. Cattaneo S. A.

Lavalleja 1716

Balance General al 31 de mayo de 1961

Activo

Caja y bancos	$	570.155.19
Caja de Ahorro valores	"	73.764.71
Deudores varios	"	3:171.493.86
Documentos a cobrar	"	33.159.16
Obras en ejecución	"	44.041.32
Inmbles. hipotecados	"	43.767.00
Máquinas y equipos	"	15.944.10
Mbles. úts. y herrams.	"	902.50
Gastos de constitución	"	18.388.50
	$	3:971.616.34

Pasivo

Acreedores	$	717.335.21
Documentos a pagar ..	"	810.201.04
Retrib. pers. a pagar .	"	19.993.04
Capital integrado	"	1:300.000.00
Fdo. de res. general .	"	200.000.00
Res. p. responsabilidad decenal	"	303.952.46
Res. p indemnizac. despido	"	87.052.13
Res. p. estabilizac divs.	"	45.915.44
Amortizac. máquinas y equipos	"	2.400.00
Amortiz. gtos. de const.	"	11.033.10
Utilidad del ejercicio ..	"	473.733.92
	$	3:971.616.34

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Febrero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla registrado a folios 14|22 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Noviembre de 1958 y anotado con el Nº 3452 al folio 75 del Libro 8.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1961

Resultados de obras ..	$	877.365.45
Ingresos varios	"	13.216.21
Refacciones y extras .	"	11.267.82
	$	901.849.48
Gastos generales	$	37.420.18
Gastos financieros	"	13.696.61
Arrendamientos	"	36.000.00
Sueldos y jornales ...	"	45.580.03
Impuestos	"	27.503.44
Amortizaciones	"	4.877.70
Res. p. desponsab.|decenal	"	200.000.00
Reserva p. indemnización despido	"	63.037.60
Utilidad del ejercicio ..	"	473.733.92
	$	901.849.48

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Febrero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla registrado a folios 23 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Noviembre de 1958 y anotado con el Nº 3452, al Fº 75 del Libro 8.

$ 1.312.00 1 pub. — 22362

Alberto Nieto Clavera S. A.

Colonia 1433

Balance al 31 de julio de 1964

Activo

Caja	1.731.50
Banco Comercial cta. part.	54.01
Banco Do Brasil	81.67
Banco Italo-Americano	76.65
Bco. Internacional ...	48.00
Banco Pan de Azúcar .	104.17
Cheques al cobro	984.20
Cobranza a liquidar ...	718.95
Clientes	304.604.18
Vales	7.036.89
R. Nieto cta. esp.	11.810.40
J. Echaniz cta. esp. .	56.032.46
La Franco	575.65
Citrus	760.00
Instalaciones	16.313.01
Muebles y útiles	29.306.85
Máquinas y herrams. .	139.899.85
Moldes y clises	55.479.32
Títulos y acciones	300.00
Marcas	29.336.84
Cargos diferidos	51.087.23
Mat. prima y prod. en proceso	356.441.28
Productos terminados .	127.336.97
Sección doméstica	18.356.00
Taller	39.203.64
Acreeds. diversos	4.294.50
A. Nieto Clavera cta. part.	77.668.17
	1:329.641.79

Pasivo

Banco Cobranzas	13.995.74
Banco Comercial	4.622.85
Banco Español	4.892.27
Banco Francés e Ital. .	10.394.97
Banco La Caja Obrera	3.754.25
Banco Mercantil	5.107.71
Banco Montevideo	4.892.64
Banco Popular	4.648.26
Banco República	1.313.40
Banco Rural	4.891.67
Banco Territorial	4.660.37
Cheques diferidos	777.86
Floid	6.184.41
Doc. bancarios a pagar	186.580.00
Acreedores varios	239.260.72
J. J. López Aizpuro ..	2.968.23
Documentos a pagar .	39.755.21
Vales amortizables ...	12.739.24
Caja de Asignaciones .	232.17
Impto. a las ventas ..	142.247.75
Caja de Jubilaciones .	181.569.42
Jansen cta. participación	50.000.00
Serret	395.64
Pierrotti	170.35
Capital integrado	320.000.00
Amortizaciones	70.896.36
Pérdidas y ganancias ..	12.690.30
	1:329.641.79

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. ochenta y siete y ochenta y ocho y ciento treinta y dos del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y uno y anotado con el número cuatro mil doscientos setenta y uno a fs. cuatrocientos cuarenta y nueve del libro número diez.

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos	174.935.71
Gastos varios	61.713.31
Gastos ventas	115.194.60
Comisiones	150.910.39
Propaganda	75.969.24
Impuestos	112.550.82
Descuentos	88.318.11
Intereses y comisiones	131.319.18
Utilidad del ejercicio .	3.653.42
	914.564.78

Ganancias

Utilidad bruta	914.564.78
	914.564.78

Las Utilidades del Ejercicio pasan a Cuenta Nueva.

$ 1.664.00 1 pub. — 22361

Salbasil S. A.

Sarandí 493 P. 3

Balance al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	1.535.64
Deudores	1:472.189.80
Existencias	1:474.800.00
Adelanto precio inmuebles	775.000.00
Utiles y herramientas .	360.00
Gastos de constitución	5.642.00
	3:729.527.44

Pasivo

Acreedores	169.750.00
Capital integrado	100.000.00
Integraciones (Futuros aumentos de capital)	2:430.000.00
Pérdidas y ganancias .	1:094.777.44
	3:729.527.44

Cuentas de Resultados

Debe

Costo de producción y venta	800.060.50
Leyes sociales	14.408.04
Gastos generales	246.592.67
Utilidad	1:094.777.44
	2:155.838.65

Haber

Ventas	2:104.849.07
Intereses	50.989.58
	2:155.838.65

Las Utilidades permanecen en cuenta.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 10|9|1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados constan al Fº 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 31|7|1964.

$ 672.00 1 pub. — 22381

Ferliña S. A.

Cuareim 1944

Balance al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	8.241.90
Varios deudores	301.743.90
Haciendas	81.000.00
Inmuebles	351.237.41
Mbles. y herrams. ...	13.237.94
Gastos de constitución	10.940.20
	766.401.35

Pasivo

Capital autorizado	300.000.00
- Capital suscripto ...	- 40.000.00
Capital integrado	260.000.00
Utilidades	130.815.71
Varios acreedores	375.585.64
	766.401.35

Cuentas de Resultados

Debe

Sueldos	32.029.38
Impuestos	20.496.74
Leyes sociales	19.022.12
Costo ventas	90.677.60
Gastos generales	76.516.29
Utilidad ejercicio	89.530.21
	328.272.34

Haber

Ventas	320.869.29
Intereses	7.403.05
	328.272.34

Las Utilidades permanecen en cuenta.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 10 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 11 del Libro Copiador de Cartas certificado el 3|9|1963.

$ 680.00 1 pub. — 22382

Dundee Investment S. A.

25 de Mayo 444 Piso 2

Balance General al 31 de octubre de 1965

Activo

Valores al cobro	u$s	366.866.92
Valores en cartera ...	"	180.480.25
Pérdidas del ejercicio .	"	92.652.83
	u$s	640.000.00

Pasivo

Ctas. ctes. acreedoras .	u$s	365.000.00
Capital integrado	"	275.000.00
	u$s	640.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º/nov./1964 al 31/oct./1965

Pérdidas

Resultado de acciones .	u$s	106.940.41
Impuestos	"	1.314.00
Gastos de administrac.	"	115.60
	u$s	108.370.01

Ganancias

Dividendos	u$s	15.717.18
Pérdidas del ejercicio .	"	92.652.83
	u$s	108.370.01

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 1º de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|11|58 y anotado con el Nº 7247 a fº 13 del Lº 9.

$ 608.00 1 pub. — 22386

Calatayud S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja	$	543.99
Inmuebles	"	793.044.31
Gastos de constitución	"	4.000.00
Resultados	"	30.411.70
	$	828.000.00

Pasivo

Caja Notarial de Jub. y Pensiones	$	250.000.00
Cuentas corrientes ...	"	78.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	828.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/abril/65 al 31/marzo/66

Pérdidas

Amort. gtos. de const.	$	2.000.00
Gastos generales	"	1.334.50
Impuestos	"	8.698.00
	$	22.032.50

Ganancias

Ingresos varios	$	980.00
Pérdidas del ejercicio .	"	21.052.50
	$	22.032.50

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 29 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de julio de 1962 y anotado con el Nº 5929 a fº 106 del Lº 12.

$ 656.00 — 1|pub. — 22387.

Canadá S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja	$	46.259.56
Inmuebles	"	168.276.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
Resultados	"	19.071.69
	$	234.607.25

Pasivo

Banco Hipotecario ...	$	30.164.54
Banco de Seguros ...	"	104.442.71
Capital integrado	"	100.000.00
	$	234.607.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/abril/65 al 31/marzo/66

Pérdidas

Gastos comunes	$	11.527.70
Intereses	"	18.535.89
Gastos de administrac.	"	4.205.95
Impuestos	"	2.943.59
Amortiz. gtos. de const.	"	1.000.00
	$	38.213.13

Ganancias

Alquileres	$	27.600.00
Pérdidas del ejercicio .	"	10.613.13
	$	38.213.13

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 23 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1961 y anotado con el Nº 2796 a fº 437 del Lº 10.

$ 688.00 — 1|pub. — 22388.

Gotland Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de agosto de 1965

Activo

Cuentas corrientes	u$s	48.952.35
Valores en cartera	"	29.434.30
Resultados	"	36.524.24
	u$s	114.910.89

Pasivo

Capital integrado	u$s	100.000.00
Fondo de reserva	"	14.910.89
	u$s	114.910.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/set./964 al 31/agos./965

Pérdidas

Result. de operaciones	u$s	64.915.65
Impuestos	"	634.00
Gastos de administr. ..	"	57.83
Amort. gtos. de const.	"	450.00
	u$s	66.057.48

Ganancias

Dividendos	u$s	29.434.30
Pérdidas del ejercicio .	"	36.623.18
	u$s	66.057.48

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 1º de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 5238 a fº 46 del Lº 10.

$ 624.00 — 1|pub. — 22390.

Nuevo Ideal S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de mayo de 1963

Activo

Bancos	2.545.29
Caja Estancia	841.70
Hacienda vacuna	542.920.00
Hacienda lanar	137.466.00
Hacienda equina	13.585.00
Inmuebles	1:338.456.68
Población y mejoras .	137.398.03
Muebles y útiles	19.401.89
Frutos a liquidar	17.380.70
Valores en custodia ..	1.00
	2:209.996.29

Pasivo

Dividendos a pagar ..	121.124.00
Asignacs. Fams.	24.07
Dividendos a pagar ..	20.770.98
Acreedores	27.000.00
Prov. para mejoras ..	17.577.84
Capital integrado	1:640.000.00
Fondo de reserva	86.974.83
Ganancias y pérdidas .	296.523.57
Valores dados en custodia	1.00
	2:209.996.29

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Hacienda vacuna	374.318.15
Hacienda lanar	184.079.12
Frutos a liquidar	17.380.70
	575.777.97

Pérdidas

Amort. muebl. y útiles.	2.155.76
Amort. poblac. y mejoras	4.249.42
Hacienda equina	101.33
Gastos generales	167.929.56
Imptos. y contribucs. .	131.017.00
Intereses	20.770.98
Utilidades del ejercicio	249.553.92
	575.777.97

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fdo. de res. 5% sobre 249.553.92	12.477.70
Dividendos 15% sobre 1:640.000.00	246.000.00
A cuenta nueva	38.045.87
	296.523.57

Aprobado por la Asamblea del 6 de setiembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 151 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1959.

$ 960.00 — 1|pub. — 22392.

Nuevo Ideal S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de mayo de 1965

Activo

Fondo fijo	$	1:200.00
Caja y bancos	"	88.129.72
Haciendas	"	1:697.650.00
Frutos del país	"	405.692.70
Acciones y valores ...	"	50.00
Mbles., úts. e instalac.	"	17.721.73
Inmuebles	"	1:338.456.68
Población y mejoras .	"	168.605.81
Máquinas y herrams.	"	6.249.28
Utensillos Estancia	"	288.84
	$	3:724.044.76

Pasivo

Cuentas corrientes ...	$	746.027.34
Adelanto personal	"	35.866.22
Acreedores	"	597.379.59
Capital integrado	"	1:640.000.00
Fondo de reserva	"	99.452.53
Provisiones	"	17.577.84
Pérdidas y ganancias .	"	587.741.24
	$	3:724.044.76

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Lanas	$	388.312.00
Ventas	"	370.984.98
Aumento y disminuc. haciendas	"	635.133.75
	$	1:394.430.73

Pérdidas

Explotación ganadera .	$	199.256.79
Gastos Estancia	"	40.634.17
Imptos. nacionales ...	"	507.137.12
Gastos de adm.	"	16.147.61
Explotación agrícola .	"	14.990.73
Leyes sociales	"	34.928.90
Gastos esquila	"	22.474.10
Gastos financieros	"	27.118.00
Amort. muebles, úts. e instalaciones	"	1.746.17
Amort. pobl. y mejoras	"	4.070.28
Amort. máquinas y herramientas	"	6.72
Trabajos Aserradero ..	"	7.171.20
Utilidad del ejercicio .	"	518.748.94
	$	1:394.430.73

Las utilidades pasan a nuevo Ejercicio.

Aprobado por la Asamblea Gral. del 12 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 150 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1959.

$ 896.00 — 1|pub. — 22393.

Nuevo Ideal Sociedad Anónima

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de mayo de 1966

Activo

Fondo fijo	1.200.00
Caja y bancos	107.740.51
Adelanto personal ...	212.040.27
Cuentas en suspenso .	20.483.26
Haciendas	5:579.615.00
Frutos del país	8.050.00
Acciones y valores ..	50.00
Inmuebles	1:338.455.63
Mbles. út. e instalac.	15.850.52
Poblaciones y mejoras	163.301.87
Máquinas y herrams. .	5.703.68
Utensilios Estancia ...	669.96
Valores en custodia ..	1.00
	7:453.472.95

Pasivo

Cuentas corrientes ...	9.732.09
Acreedores	[illegible]
Documentos a pagar .	2:885.000.00
Capital integrado	1.045.000.00
Fondo de reserva	59.452.53
Previs. p. mejoras ...	17.577.84
Previs. p. imp. nacionales	1:079.440.00
Pérdidas y ganancias .	1:045.990.66
Valores en custodia ..	1.00
	7:453.472.95

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ingresos varios	170.00
Res. de expl. ganadera	3:503.266.80
Bonificac. impuestos .	12.910.50
	3:516.347.30

Pérdidas

Amort. utensillos Est.	28.88
Amort. muebles, út. e instalac.	2.140.81
Amort. poblaciones y mejoras	5.303.94
Amort. maquinas y herramentas	625.60
Gastos Estancia	66.121.24
Explotac. ganadera	476.929.09
Intereses	465.183.20
Imptos. nacionales ...	1:157.661.45
Gtos. de administr. ...	8.613.43
Leyes sociales	35.596.26
Explotación agrícola ..	1.500.00
Gastos esquila	64.528.33
Gastos financieros ...	66.376.36
Diferencia de cambio	103.483.09
Utilidad del ej. a cta. nueva	1:062.255.62
	3:516.347.30

Aprobado por la Asamblea realizada el 12 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 152 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1959.

$ 1.056.00 — 1|pub. — 22394.

Porley Muebles S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	13.194.66
Bancos	"	3.935.56
Deudores	"	70.409.13
Documentos a cobrar .	"	12.500.00
Adelantos	"	17.040.00
Domingo J. Rodríguez	"	625.11
Mercaderías	"	434.620.40
Mercads. en proceso ..	"	435.948.18
Materias primas	"	85.960.20
Maquinas	"	99.068.52
Herramientas	"	6.065.06
Muebles y utiles	"	97.056.29
Rep. local Rincón ...	"	49.072.43
Rep. local Zufriategui .	"	18.003.10
Llave	"	50.000.00
Gastos de constitución	"	34.086.34
Títs. depositados gtía.	"	8.877.17
Cargos diferidos	"	6.169.51
Acciones a emitir	"	33.200.00
	$	1:475.845.99

Pasivo

Acreedores	$	209.935.07
Acreeds. por anticipo .	"	57.078.20
Caja de Jubilaciones .	"	412.514.04
Cuentas a pagar	"	40.174.19
Documentos a pagar .	"	27.122.95
Latino America S. A. .	"	87.25
Amortizaciones	"	228.313.75
Capital autorizado	"	33.200.00
Capital integrado	"	466.800.00
Pérdidas y ganancias .	"	620.54
	$	1:475.845.99

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 258 del libro Cop. Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1954 y anotado con el Nº 2460 a fº 401 del Lº 1.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1963

Pérdidas

Materias primas	$	121.306.23
Mercaderías	"	704.603.08
Mano de obra	"	146.415.11
Cargos directos	"	109.824.13
Gastos de fabricación	"	117.030.40
Gastos de ventas	"	116.959.23
Gtos. de administr. ..	"	117.253.47
Cuentas financieras ..	"	1.602.11
Utilidad del ejercicio .	"	13.314.27
	$	1:448.348.18

Ganancias

Materias primas	$	85.960.20
Mercaderías	"	434.620.40
Mercads. en proceso .	"	435.948.18
Ventas	"	490.134.00
Cuentas financieras ..	"	1.685.40
	$	1:448.348.18

Aprobado por la Asamblea realizada el 3 de agosto de 1966.

Las utilidades del ej. enjugan pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 259 del libro Cop. Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1954 y anotado con el Nº 2460 a fº 401 del Lº 1.

$ 1.296.00 — 1|pub. — 22396.

Inversiones Mobiliarias S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo

Préstamos en el exterior	u$s	100.000.00

Pasivo

Cuentas corrientes ...	u$s	48.591.06
Capital integrado	"	40.000.00
Fondo de reserva	"	910.32
Resultados	"	10.498.62
	u$s	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/abril/65 al 31/marzo/66

Ganancias

Intereses	u$s	6.014.62

Pérdidas

Impuestos	u$s	137.00
Gastos de administrac.	"	56.10
Gastos de constitución	"	300.00
Utilidades del ejercicio	"	5.521.52
	u$s	6.014.62

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	5.521.52
A cuenta nueva	u$s	5.521.52

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 29 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de mayo de 1960 y anotado con el Nº 2076 a fº 202 del Lº 10.

$ 624.00 — 1|pub. — 22389.

Porley Muebles S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo

Máquinas	$	99.068.52
Caja y bancos	"	62.971.21
Deudores	"	78.173.13
Documentos a cobrar	"	500.00
Adelantos	"	14.359.01
Domingo J. Rodríguez	"	733.15
Mercaderías	"	415.030.26
Mercads. en proceso	"	465.032.09
Materias primas	"	64.745.47
Herramientas	"	6.069.66
Muebles y útiles	"	96.445.29
Reparac. local Rincón	"	49.072.43
Repar. local Zufriategui	"	18.656.12
Llave	"	50.000.00
Gastos de constitución	"	34.086.34
Títs. depositados gtía.	"	8.877.17
Cargos diferidos	"	6.193.14
Acciones a emitir	"	33.200.00
Pérdidas y ganancias	"	128.916.39
	$	1:632.129.98

Pasivo

Acreedores	$	291.008.92
Caja de Jubilaciones	"	536.737.32
Cuentas a pagar	"	39.588.47
Documentos a pagar	"	15.574.62
Latino América S. A.	"	87.25
Amortizaciones	"	249.133.40
Capital autorizado	"	33.200.00
Capital integrado	"	466.800.00
	$	1:632.129.98

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 260 del libro Cop. Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1954 y anotado con el Nº 2460 a fº 401 del Lº 1.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Pérdidas

Materias primas	$	99.119.14
Mercaderías	"	896.848.38
Mano de obra	"	150.065.70
Cargos directos	"	94.834.40
Gastos de fabricación	"	118.490.10
Gastos de venta	"	131.403.71
Gtos. de administr.	"	137.802.39
Cuentas financieras	"	5.127.81
	$	1:633.691.65

Ganancias

Materias primas	$	64.745.47
Mercaderías	"	880.062.35
Ventas	"	558.250.00
Cuentas financieras	"	1.043.00
Venta activo fijo	"	53.90
Pérdidas del ejercicio	"	129.536.93
	$	1:633.691.65

Aprobado por la Asamblea realizada el 3 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 261 del libro Cop. Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1954 y anotado con el Nº 2460 a fº 401 del Lº 1.

$ 1.280.00 — 1|pub. — 22397.

Porley Muebles S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de marzo de 1965

Activo

Caja	22.642.60
Bancos	131.519.51
Deudores	107.881.12
Documentos a cobrar	500.00
Domingo J. Rodríguez	827.65
Mercaderías	437.233.92
Mercads. en proceso	488.675.01
Materias primas	97.640.18
Máquinas	99.068.52
Herramientas	6.069.66
Muebles y útiles	96.445.29
Rep. local Rincón	49.072.43
Rep. local Zufriategui	18.656.12
Llave	50.000.00
Gastos de constitución	34.086.34
Títs. depos. garantía	8.877.17
Cargos diferidos	7.650.25
Acciones a emitir	33.200.00
Pérdidas y ganancias	226.261.13
	1:916.306.91

Pasivo

Acreedores	294.269.97
Acreeds. con anticipos	96.318.20
Caja de Jubilaciones	721.894.00
Cuentas a pagar	11.433.41
Documentos a pagar	36.610.80
Latino América S. A.	87.25
Amortizaciones	255.693.28
Capital autorizado	33.200.00
Capital integrado	466.800.00
	1:916.306.91

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 3 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 262 del libro Cop. Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1954 y anotado con el Nº 2460 a fº 401 del Lº 1.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1965

Pérdidas

Materias primas	132.658.53
Mercaderías	454.223.56
Mercads. en proceso	465.032.09
Mano de obra	222.955.90
Cargos director	139.026.94
Gastos de fabricación	161.567.29
Gastos de venta	190.077.50
Gtos. de administr.	169.891.61
Cuentas financieras	710.80
	1:936.144.22

Ganancias

Materias primas	97.640.18
Mercaderías	437.233.92
Mercads. en proceso	488.675.01
Ventas	814.622.20
Cuentas financieras	628.17
Pérdidas del ejercicio	97.344.74
	1:936.144.22

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 3 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 267 del libro Cop. Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1954 y anotado con el Nº 3460 a fº 401 del Lº 1.

$ 1.280.00 — 1|pub. — 22398.

Tolmin S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 28 de febrero de 1966

Activo

Caja y bancos	24.657.85
Deudores varios	303.723.65
Mercaderías	12.560.58
Mercads. en tránsito	145.935.08
Muebles y útiles	12.964.30
Gastos de constitución	3.000.00
Pérdidas y ganancias	45.452.42
	548.293.88

Pasivo

Impuestos a pagar	2.774.18
Cuentas corrientes	345.519.70
Capital integrado	200.000.00
	548.293.88

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de adm.	62.660.87
Impuestos	11.032.82
Seguros	4.527.05
Leyes sociales	23.940.00
Gastos de constitución	1.000.00
	103.160.74

Ganancias

Ventas	74.871.84
Pérdida del ejercicio .	28.288.90
	103.160.74

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 2 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1965 y anotado con el Nº 4400 a fº 76 del Lº 16.

$ 688.00 — 1|pub. — 22399.

Gorica S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 28 de febrero de 1966

Activo

Caja y bancos	31.172.61
Clientes	24.380.98
Deudores por cuotas .	60.665.00
Documentos a cobrar .	48.189.50
Cuentas corrientes	44.055.94
Máquinas y herrams. .	14.547.52
Instalaciones	27.174.51
Muebles y útiles	18.145.00
Gastos de constitución	28.282.75
Int. a vencer	7.070.30
Resultados	37.849.28
	341.533.39

Pasivo

Acreedores varios	67.279.63
Caja de Jubilaciones .	19.188.69
Caja de Compensacio-	2.738.45
Acreedores motos	115.050.02
Acreedores fiscales	4.288.55
Capital integrado	100.000.00
Intereses a vencer	32.988.05
	341.533.39

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1963 y anotado con el Nº 733 a fº 253 del Lº 13.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 28 de febrero de 1966

Ganancias

Ventas	252.600.00
Comisiones	308.133.50
Intereses cobrados ...	12.744.43
Material rodante	25.000.00
	578.477.93

Pérdidas

Costo de ventas	188.681.34
Gastos generales	335.696.11
Gastos de ventas	2.605.00
Ints. pagados	555.94
Empad., pat. y multas	2.604.25
Transf. y prendas	1.249.00
Serv. preparac. y gtía.	746.33
Reparac. motocicletas .	1.493.29
Leyes sociales	33.738.96
Seguros	10.637.33
Impuestos nacionales .	7.590.10
Imp. entr. brutas	4.288.55
Utilidad del ejercicio .	9.391.73
	578.477.93

La Asamblea no se realizó aún. Las Utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1963 y anotado con el Nº 733 a fº 253 del Lº 13.

$ 1.120.00 — 1|pub. — 22400.

"Frigorífico de Vries S. A.

Havre 2107

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Terrenos	$	821.000.00
Materiales para instalaciones	"	1:192.374.87
Gastos de constitución e instalación	"	423.521.24
Banco de la República	"	1:064.998.00
Caja	"	38.105.89
Suscritores	"	3:000.000.00
Acciones a emitir	"	1:500.000.00
	$	8:040.000.00

Pasivo

Banco de la República	$	1:540.000.00
Capital y reserva integrados	"	2:000.000.00
Capital y reserva susc.	"	3:000.000.00
Capital autoriz. a emitir	"	1:500.000.00
	$	8:040.000.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1964

La empresa aún no ha comenzado a operar, ni a instalar su planta.

Los gastos generales, impuestos, etc. que se van produciendo, los considera gastos de instalación, que se amortizarán cuando comience sus operaciones. En ese momento también se amortizarán sus gastos de constitución.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 6 del Libro Actas de Directorio, certificado por el Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando con fecha 24 de julio de 1963.

$ 752.00 — 1|pub. — 22410.

El Rancho S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de mayo de 1965

Activo

Caja y bancos	141.026.65
Hacienda	725.500.00
Cultivos	9.529.51
Frutos del país	143.226.90
Materiales	10.933.65
Aves de corral	198.96
Muebles y útiles	5.241.06
Forestación	13.810.45
Máquinas y herrams. .	31.002.85
Material rodante	65.600.00
Inmuebles	684.482.65
Deudores varios	84.430.70
Cuentas corrientes ...	581.949.71
Gastos de constitución	144.21
	2:497.077.30

Pasivo

Cuentas corrientes ...	398.239.08
Bco. Trans. p. fijo ...	250.000.00
Deudores	28.763.42
Documentos a pagar .	215.630.55
Previsiones	90.759.00
Cap. susc. e integrado	810.000.00
Fondo de reserva	31.350.50
Pérdidas y ganancias .	672.334.75
	2:497.077.30

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 81 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de abril de 1951.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1965

Pérdidas

Explotación ganadera	125.270.10
Gastos Estancia	21.182.16
Impuestos nacionales	108.430.88
Gastos de administr.	34.934.06
Explotac. agrícola	26.221.61
Leyes sociales	12.605.47
Gastos esquila	8.715.50
Amort. gtos. de const.	72.11
Amort. mbles., úts. e instalac.	561.87
Amort. inmuebles	3.279.08
Amort. máq. y herramientas	3.736.93
Gastos financieros	18.921.74
Amort. mat. rodante	16.400.00
Utilidad del ej. en cta.	629.219.63
	1:009.551.14

Ganancias

Lanas	142.126.90
Ventas	604.731.74
Aum. y dism. de hacs.	262.692.50
	1:009.551.14

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 82 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de abril de 1951.

$ 1.296.00 — 1|pub. — 22401.

Ambrois & Cía. S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1961

Activo

Herramientas y útiles	$	24.867.66
Instalaciones	"	67.329.55
Maquinaria y equipo	"	168.062.30
Muebles y útiles	"	94.845.94
Vehículos al serv. de la Firma	"	465.182.25
Caja y bancos	"	246.447.49
Cuentas corrientes	"	1:194.661.95
Depósitos en garantía	"	106.193.28
Corresponsales	"	291.755.62
Efectos a cobrar	"	252.080.52
Valores al cobro (Operación taxímetros)	"	43.326.08
Cuotas taxímetros	"	3.000.00
Stock	"	3:328.444.32
Inversiones	"	21.387.60
Pagos adelantados	"	83.003.99
Cuota especial import. taxímetros	"	73.685.34
Pagos por mercads. a costear	"	895.342.80
Intereses sobre obligaciones a vencer	"	35.577.83
Trabajos en obra	"	104.426.94
Efectos descontados	"	340.629.07
Deuds. por mercads. en consignación	"	2.639.36
	$	7:842.889.89

Pasivo

Capital y reservas	$	2:313.268.81
Ctas. ctes. bancarias	"	241.444.74
Acreedores fiscales	"	590.554.27
Ctas. mensuales a pagar	"	1:070.696.82
Obligaciones a pagar	"	2:730.335.61
Acreedores varios	"	50.963.25
Partidas pendientes	"	13.025.45
Ints. a percibir	"	6.957.65
Utilidades a distribuir	"	375.03
Utilidades del ejercicio	"	481.999.83
Acreedores por efectos descontados	"	340.629.07
Mercads. en consign.	"	2.639.36
	$	7:842.889.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Costo de venta	$	10:322.481.48
Gastos de administ.	"	1:050.523.25
Gastos generales	"	565.014.26
Gastos de venta	"	821.370.11
Utilidades del ejercicio	"	481.999.83
	$	13:241.388.93

Haber

Comisiones percibidas	$	238.040.34
Intereses percibidos	"	41.585.77
Dctos. sobre compras	"	1.656.44
Ventas	"	12:960.106.38
	$	13:241.388.93

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	481.999.82
Amortizaciones	"	25.935.41
	$	456.064.41
Reserva est. 5% sobre 456.064.41	"	22.803.22
	$	433.261.19
Prev. para impuestos	"	44.000.00
	$	389.261.19
Directorio y sínd. 9% s|389.261.19	"	35.033.51
	$	354.227.68
Gratificaciones	"	40.167.00
	$	314.060.68
Saldo del div. ejercic. 1959|60	"	375.03
	$	314.435.71
Divids. 15.70% sobre 2:000.000.00	"	314.000.00
Saldo al próx. ejerc.	$	435.71

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de mayo de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 132 al 135 del Libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 23 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 4272 al folio 475 del libro respectivo Nº 10.

$ 1.456.00 — 1|pub. — 22409.

"Frigorífico de Vries S. A."

Havre 2107

Balance General al 31|diciembre|963

Activo

Caja	$	39.067.56
Terrenos	"	800.000.00
Materiales	"	1:100.232.44
Gastos de constitución	"	45.000.00
Suscritores	"	3:250.000.00
Acciones a emitir	"	1:500.000.00
	$	6:734.300.00

Pasivo

Acreedores	$	234.300.00
Capital y reserva integrados	"	1:750.000.00
Capital y reserva susc.	"	3:250.000.00
Capital autoriz. a emitir	"	1:500.000.00
	$	6:734.300.00

Estado de Resultados al 31|diciembre|963

La empresa aún no ha comenzado a operar, ni a instalar su planta.

Los gastos generales, impuestos, etc. que se van produciendo, los considera gastos de instalación, que se amortizarán cuando comience sus operaciones.

En ese momento también se amortizarán sus gastos de constitución.

Los presentes estados han sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10 de enero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 5 del Libro Actas de Directorio, certificado por el Juzgado Ldo. de 1ª Instancia de Pando con fecha 24 de julio de 1963.

$ 752.00 — 1|pub. 22412

"Frigorífico de Vries S. A."

Havre 2107

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Terrenos	$	821.000.00
Materiales para instalaciones	"	1:192.374.87
Gastos de constitución e instalación	"	583.521.24
Banco de la República	"	1:064 998.00
Caja	"	38.105.89
Suscritores	"	3:000.000.00
Acciones a emitir	"	1:500.000.00
	$	8:200.000.00

Pasivo

Banco de la República	$	1:700.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo res. integrado .	"	1:600.000.00
Capital suscrito	"	600.000.00
Fdo. res. suscrito	"	2:400.000.00
Capital autorizado	"	1:500.000.00
	$	8:200.000.00

Estado de Resultados al 31|diciembre|64

La empresa aún no ha comenzado a operar, ni a instalar su planta.

Los gastos generales, impuestos, etc. que se van produciendo, los considera gastos de instalación, que se amortizarán cuando comience sus operaciones.

En ese momento también se amortizarán sus gastos de constitución.

Los presentes estados han sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 7 del Libro Actas de Directorio, certificado por Juzgado Ldo. de 1ª Instancia de Pando con fecha 24 de julio de 1963.

$ 752.00 — 1|pub. 22411

Comercial Iguazú S. A.

Estado de Situación al 30|setiembre|1965

Activo

Caja	$	951.00
Banco de Crédito cuenta integrac. de capital	"	2.000.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	249.00
Acciones a emitir	"	2.000.00
	$	6.200.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	1.000.00
Amortiz. gtos. de const.	"	200.00
Capital integrado	"	3.000.00
Capital autorizado	"	2.000.00
	$	6.200.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	$	49.00
Amortiz. de gastos de constitución	"	200.00
	$	249.00

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas por no haberse efectuado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Fº 4'5 del libro Inventario certificado el 29 de setiembre de 1964.

$ 576.00 1 pub. — 22416

Comercial Iguazú S. A.

Estado de Situación al 30|setiembre|64

Activo

Caja	1.000.00
Banco Crédito cuenta integrac. capital ...	2.000.00
Gastos de constitución	1.000.00
Acciones a emitir	2.000.00
	6.000.00

Pasivo

Cuentas a pagar	1.000.00
Capital integrado	3.000.00
Capital autorizado	2.000.00
	6.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al no haber explotación no se llevan gastos a pérdidas durante el ejercicio.

$ 448.00 — 1|pub. 22417

Compañía Anónima Papeles

Florida 1528

Balance General al 31|agosto|1965

Activo

Activo corriente:	
Caja y bancos	4.954.80
Ctas. y doc. a cobrar	180.194.98
Títulos y acciones:	
Accs. de Tesorería .	1:000.000.00
Títs. a su costo	555.52
Activo fijo:	
Edifs. menos amortiz.	290.259.28
Muebles y útiles ...	74.076.10
Gastos diferidos:	
Diferidos varios	17.391.67
Pérdidas y ganancias:	
Pérdida acumulada .	282.430.49
	1:849.862.84

Pasivo

Pasivo corriente:	
Previsiones varias ..	23.681.73
Capital y reservas:	
Integrado	1:757.600.00
Res. legales por revaluación de activo fijo	68.581.11
	1:849.862.84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de agosto de 1965

Pérdidas

Impuestos	42.430.35
Amortizaciones	20.948.90
Honorarios Auditoría .	2.018.00
	67.660.03
Utilidad del ejercicio .	4.371.93
	72.031.96

Ganancias

Alquileres	72.000.00
Cobranzas de cupones	31.96
	72.031.96

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 25 y 26 del libro Copiador de Actas de Asambleas inscripto con el número 4909 al fº 38 del libro Nº 10 en el Registro Público y General de Comercio.

No han sido puestos a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

El Directorio propondrá mantener en cunta el resultado que arroje el rubro de Pérdidas y Ganancias.

$ 784.00 — 1|pub. 22419

Palpala S. A.

Colonia 1104

En liquidación

Balance al 30 de junio de 1965

Activo

Pérd. y gan.	9:330.300.00

Pasivo

Capital	9:330.300.00

Cuadro de Resultados

Debe

Pérd. del cap.	9:330.300.00

Aprobado: asamblea del 20 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Copiador de Cartas fs. 8 reg. 9|abril|62 Nº 3012, Fº 14 Libro 12.

$ 352.00 — 1|pub. 22420

Salón Gris S. A.

Carlos Roxlo 1370

Estado de Situación al 28|febrero|1966

Activo

Caja	$	38.171.18
Bco. La Caja Obrera	"	5.185.52
Existencias	"	37.790.20
Peluquería	"	8.730.00
Deudores	"	21.422.33
Muebles y útiles	"	40.648.76
Acciones emitidas	"	50.000.00
Total del activo	$	201.947.99

Pasivo

Caja de Jub. deuda con facilidades	$	36.067.22
Caja de Jubilaciones	"	8.506.13
Caja de Compensac.	"	2.761.89
Impto. a las entr. br.	"	307.01
Acreedores	"	14.948.28
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	8.000.00
Utilids. a repartir	"	2.795.82
Utilidad ej. 1964|65	"	15.236.18
Utilidad ej. 1965|66	"	13.325.46
Total del pasivo	$	201.947.99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 28 de febrero de 1966

Ganancias

Existencias	$	32.894.83
Peluquería	"	451.515.85
Bonificaciones	"	732.48
	$	485.143.16

Pérdidas

Amort. muebles y úts.	$	6.320.85
Aporte Asigs. Fams.	"	10.935.14
Aporte Jubilaciones	"	39.334.28
Gastos generales	"	49.618.40
Propaganda	"	11.490.07
Impuestos	"	13.152.37
Alquileres	"	19.100.00
Seguros	"	2.067.16
Gastos sección peluquería	"	319.799.43
Utilidad ejerc. 1965|66	"	13.325.46
	$	485.143.16

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 86-87 del Libro Copiador de Inventario.

$ 864.00 — 1|pub. 22421

Matic S. A.

Palacio Salvo P. 10 — Esc. 1002

Balance General al 31|diciembre|1962

Activo

Caja	9.321.75
Acciones a emitir	80.000.00
Gastos de constitución	6.000.00
Inmuebles	132.440.00
Pérdida del ejercicio	2.196.94
	229.958.69

Pasivo

Capital autorizado	80.000.00
Capital integrado	120.000.00
Hipoteca — Banco Hipotecario	29.958.69
	229.958.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 23|julio — 31|diciembre|1962

Alquileres	6.000.00
Pérdida del ejercicio	2.196.94
	8.196.94
Gastos generales	5.548.64
Gravámenes legales	1.636.80
Contribución inmob.	1.011.50
	8.196.94

Aún no se realizó la Asamblea General Ordinaria:
Las pérdidas se mantienen en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas fueron copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas.

$ 592.00 — 1|pub. 22452

F.U.A.Y.E. S. A.

Balance General al 30|junio|1966

Activo

Caja	$	46.744.39
Bancos	"	846.806.16
Valores en mon. extr.	"	576.00
Mercaderías	"	201.478.64
Materias primas y envases	"	1:286.927.74
Acciones a emitir	"	1:254.000.00
Deudores varios	"	5:323.542.23
Valores en garantía	"	23.917.05
Maquinarias y equipos	"	1:155.532.53
Inmuebles	"	1:864.924.46
Material móvil	"	190.438.75
Muebles y útiles	"	397.146.03
Gastos anticipados	"	27.779.17
Prom. compradores de terrenos	"	615.00
Documentos descontados	"	229.293.46
Terrenos prometidos en venta	"	205.88
	$	12:849.927.49

Pasivo

Acreedores bancarios	$	835.000.00
Acreedores varios	"	4:701.490.00
Acreeds. en el exterior	"	340.898.56
Capital autorizado	"	1:254.000.00
Capital integrado	"	1:746.000.00
Fondos de reserva	"	586.032.14
Fondo regulariz. divs.	"	584.54
Amortizs. de activo fijo	"	1:993.272.91
Pérdidas y ganancias	"	1:162.725.88
Utilidad a devengar en la vta. de terrenos	"	424.12
Bcos. cuenta documentos descontados	"	229.293.46
Prom. de ventas de terrenos	"	205.88
	$	12:849.927.49

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias

Ventas	$	14:870.003.49
	$	14:870.003.49

Pérdidas

Utiles de escritorio	$	41.082.56
Gastos generales	"	1:130.334.64
Descuentos	"	2:589.154.59
Intereses	"	1:187.565.56
Patentes	"	12.177.58
Seguros	"	127.593.17
Imptos. y contribucs.	"	1:864.721.99
Fletes y acarreos	"	281.426.02
Aporte jubilatorio	"	636.704.01
Alquileres	"	31.116.50
Reparacs. maquinarias	"	176.308.62
Reparacs. mat. móvil	"	233.477.44
Comis. y corretajes	"	1:052.128.32
Sueldos jorns. y retribuciones	"	2:730.998.93
Reparaciones moldes y matrices	"	68.891.42
Amortizaciones	"	624.106.36
Prop. y donaciones	"	790.725.34
Fondo de prev. de impuestos	"	10.662.62
Pérdidas y ganancias	"	118.101.94
	$	13:707.277.61
Utilidad del ejercicio	"	1:162.725.88
	$	14:870.003.49

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	1:162.725.88
Saldo del ejerc. ant.	"	584.54
	$	1:163.310.42
Fondo de reserva	$	58.136.29
Directorio y síndico	"	186.036.14
Retribucs. especiales	"	116.272.59
Fdo. de prev. de impuestos	"	200.000.00
Fdo. de prev. de deudores	"	150.000.00
Fondo de previsión	"	225.000.00
Dividendos	"	224.520.00
Saldo a nuevo ejerc.	"	3.345.40
	$	1:163.310.42

Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades apro-

bado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 10 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presentes estados se hallan copiados a folios 56 y 57 del libro Copiador de Balances, certificado el día 30 de octubre de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia.

$ 3.072.00 1 pub. — 22428

Matic S. A.

Palacio Salvo P. 10 — Esc. 1002

Balance General al 31|diciembre|1963

Activo

Caja	14.421.70
Inmuebles	131.300.00
Gastos de constitución	4.800.00
Pérd. del ejerc. ant.	2.196.94
Utilidad del ejercicio	27.31
	152.691.33

Pasivo

Hipoteca — Banco Hipotecario	29.958.69
Cuentas a pagar	2.732.64
Capital integrado	120.000.00
	152.691.33

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Período: 1|enero — 31|diciembre|1963

Alquileres	12.000.00
Amortizaciones	2.340.00
Impuestos	3.163.00
Honorarios	1.200.00
Gastos comunes	5.269.69
Utilidad del ejercicio	27.31
	12.000.00

Aún no se realizó la Asamblea General Ordinaria.

Las utilidades se mantinen en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el precedente Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas fueron copiados a folio 3 del libro Copiador de Cartas.

$ 592.00 — 1|pub. 22453

Matic S. A.

Palacio Salvo - P. 10 - E. 1002

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	17.356.36
Inmuebles	130.160.00
Deuds. por arrendam.	1.000.00
Gastos de constitución	3.600.00
	152.116.36

Pasivo

Hipoteca — Banco Hipotecario	29.958.69
Cuentas a pagar	584.64
Capital integrado	120.000.00
Utilidad del ejercicio	3.742.66
Menos results. ants.	2.169.63
	152.116.36

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Período: 1º/enero — 31/diciembre/1964

Alquileres	12.000.00
Amortizaciones	2.340.00
Impuestos	2.499.00
Gastos comunes	3.418.34
Utilidad del ejercicio	3.742.66
	12.000.00

Aún no se realizó la Asamblea General Ordinaria.

Las utilidades se mantienen en Cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el precedente Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas fueron copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas.

$ 592.00 — 1|pub. — 22454.

Matic S. A.

Palacio Salvo - P. 10 - E. 1002

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Cuentas corrientes	19.888.23
Activo fijo amortizado	130.160.00
Gtos. de const. amortizados	3.600.00
	153.648.23

Pasivo

Hipoteca — Banco Hipotecario	29.958.69
Cuentas a pagar	655.64
Capital integrado	120.000.00
Resultados anteriores	1.573.03
Utiliadd del ejercicio	1.460.87
	153.648.23

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Período: 1º/enero — 31/diciembre/1965

Alquileres	12.000.00
Gastos comunes	9.883.49
Impuestos	655.64
Utilidad del ejercicio	1.460.87
	12.000.00

Aún no se realizó la Asamblea General Ordinaria.

Las utilidades se mantienen en Cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el precedente Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas fueron copiados a folio 5 del libro Copiador de Cartas.

$ 560.00 — 1|pub. — 22455.

Fracar S. A.

Sarandí 444 — P. 1

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Caja y bancos	$	48.548.72
Deudores varios	"	145.000.00
Inmuebles	"	4:513.003.00
Mobiliario	"	560.225.22
Gastos de constitución	"	75.000.00
	$	5:341.776.94

Pasivo

Acreedores varios	$	20.048.42
Capital integrado	"	5:000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	321.728.52
	$	5:341.776.94

Cuadro de Resultados

Debe

Cargas sociales	$	6.865.57
Gastos generales	"	174.379.99
Comisiones de administración	"	34.112.64
Gastos bancarios	"	10.000.00
Sueldos	"	26.865.94
Utilidad del ejercicio	"	321.728.52
	$	574.565.26

Haber

Arrendamientos	$	574.565.26

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador, inscripto con el Nº 3209 al Fº 20 del Lº 17.

$ 608.00 — 1|pub. — 22456.